SECRETARÍA | SAN LUIS | CINETECA DE CULTURA | POTOSÍ | ALAMEDA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA 30 de marzo de 2021 Of. No. DGCA/053/2021

C.OMAR ESPARZA VELDUCEA PRESENTE.

En atención a su solicitud con número de Folio 00163221 recibida por esta Cineteca Alameda el día 1 de marzo del año 2021, en donde solicita:

"Solicitamos información COMPLETA del evento denominado Fiesta Internacional de cine de San Luis Potosí, realizada en el mes de septiembre 2016, egresos e ingresos, patrocinios de 30 marcas en especie con su equivalente en moneda nacional, así como sus aportaciones monetarias en moneda nacional, donaciones, apoyo gubernamental municipal, estatal y federal, organismos descentralizado, así como el o los responsables de administración, aplicación, gestión, formulación y desarrollo, de todas las actividades para el público en general como las residencias de actores, auionistas y directores.

El evento no solo se llevó a cabo del 21 al 25 de septiembre del 2016, también se realizaron residencias artísticas, para actores y directores y guionistas, las cuales se realizaron del 22 al 26 de septiembre 2016 y del 22 al 26 de septiembre 2016, además de las contrataciones de las residencias, contrataciones de invitados, transportación ida y vuelta, alimentación, trunsportación local, hospedajes, recepciones, viáticos extras y apoyos de actores, músicos, grupos, directores e invitados especiales como Matt Dillon, Cassandra Ciangherotti, Dariela Ludlow, Alejandro Gerber y Dolores Heredia, productora Sandra Gómez y el productor Ramiro Ruiz, Cecilia Suárez, Luis Gerardo Méndez, Quique Rangel, bajista de Café Tacvba, y Priscila González de Quiero Club, Alejandra Márquez Abella, Jorge Hernández Aldana, Tatiana Huezo, Alejandro Iglesias Mendizabal y Lorenzo Vigas, Chistopher Aguilasocho, Zaira Elizabeth Hernández Delgado, Ricardo Jesús Hernández Soto, Mauricio Gerling, Sandra Victoria Aguilar, Irma Hermoso Luna, Irene Azuela, Úrsula Pruneda, Carmen Beato, Héctor Bonilla, montajista Yibran Asuad, directora argentina Ana Katz, escritor español Ray Loriga, Gibrán Portela y demás invitados y participantes, para las distintas actividades, y sus viáticos tanto en las residencias artísticas como en el evento, contrataciones de grupos como Nortec Collective: Bostich + Fussible, Presidente, entre otros, raiders técnicos como audio, sonido, video, montaje, mueblería, para los grupos y películas

202 Villaum bandad medical abiminiki atria yinivi ilda amilli ili. En la continguio e santana del COVIV-IVI

SECRETARÍA SAN LUIS CINETECA DE CULTURA POTOSÍ ALAMEDA

presentadas en Centro de las Artes de San Luis Potosí, Cineteca Alameda, Plaza de Aranzazú, Barrio San Sebastián, Barrio San Miguelito incluyendo los sitios de de comidas, brunch, cenas, catering etc."

Este Organismo informa lo siguiente en relación con el Evento denominado "Fiesta Internacional de Cine"

La Cineteca Alameda suscribió con la Secretaria de Cultura un Convenio de Coordinación No. SC/CCO/022/16 (ANEXO 1) En el cual esta Cineteca administrará y ejercerá los recursos financieros por la cantidad de \$3,519,727.00 (tres millones quinientos diez y nueve mil setecientos veintisiete pesos 00/100MN) recibidos mediante transferencia electrónica por parte de la Secretaria de Cultura a la cuenta bancaria No.044742-3691 de BANORTE SA destinada para el control de movimientos este evento. (ANEXO No.2)

Las Actividades del evento "Fiesta Internacional de Cine" fueron realizadas sin fines de lucro y gratuitas al Público en General, no generando ingresos por concepto de ventas, productos, arrendamientos y otros.

Los Egresos por concepto de pagos a Proveedores y Prestadores de Servicios para llevar a cabo la operatividad y desarrollo del Evento, esta Cineteca celebró un contrato de prestación de Servicios con la Asociación Civil Sancinema (Se anexa) para que realizará la Organización y logística del evento, también esta Cineteca celebro un Convenio de colaboración con el Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario (Se anexa) para llevar a cabo la parte académica Residencias del Proyecto, los demás gastos relacionados con los Impresos, diseño gráfico, equipo de Iluminación, Producción de Clausura etc. estos se ejercieron conforme a la normatividad vigente y origen del recurso, (ANEXO No.3)

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Man.

HUGO ISRAEL RENTERÍA CAMACHO

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2091 Load Sentad medde artm helraliva yrusulus prisoda i en la comprencia sentena del COVID-107

Convenio SC/CCO/022/16 (7 páginas)

ANEXO 1



CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARMANDO HERRERA SILVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ QUIÉN ACTÚA CON LA ASISTENCIA DE MANUEL GAMEROS HIDALGO MONROY, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL, POR OTRA PARTE LA CINETECA ALAMEDA REPRESENTADA POR JOSE MARIO CANDIA GOMEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CINETECA", QUIENES CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, ALEJANDRO RODRÍGUEZ MUÑOZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y HELIODORO FAZ ARREDONDO, ADMINISTRADOR DE "LA CINETECA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARIA" QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CREADA MEDIANTE DECRETO NO. 590 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA MISMA FECHA.
- 1.2.- ACTUALMENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DEPENDENCIA COMPETE A SU TITULAR ARMANDO HERRERA SILVA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ. ASI MISMO COMPARECE MANUEL GAMEROS HIDALGO MONROY, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y ALEJANDRO RODRIGUEZ MUNOZ DIRECTOR (ADMINISTRATIVO. DE AMBOS DEPENDENCIA, ESTA CUYO NOMBRAMIENTO NO LES HA SIDO MODIFICADO, NI REVOCADO Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



- I.3.- ENTRE SUS ASUNTOS Y FACULTADES SE ENCUENTRAN EL SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, LO ANTERIOR CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, Y EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LOS ARTÍCULOS 3º Y 4º FRACCIONES X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 27 DE ENERO DE 2009.
- I.4.- PARA CUBRIR EL MONTO DE LO PACTADO, EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PROVIENEN DE SUBSIDIO ESTATAL, CONFORME EL OFICIO DE APROBACIÓN NÚMERO DGPP-A0277/2016 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016 Y PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 03-25-001-208-02-12-064-6322 PARA EL PROYECTO DENOMINADO FIESTA INTERNACIONAL DE CINE 2016.
- I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN JARDÍN GUERRERO Nº 6, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 78000, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

II.- DECLARA "LA CINETECA" QUE:

- II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS TAL COMO LO ESTABLECE EL DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ LA CINETECA ALAMEDA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2009. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MÁS AMPLIA DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO Y APRECIO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES, COMO LO ESTABLECE EL DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICO EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CINETECA ALAMEDA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2010.
- II.2.- QUE ACTUALMENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE "LA CINETECA" COMPETEN A SU DIRECTOR GENERAL, JOSE MARIO CANDIA GOMEZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA, MEDIANTE DESIGNACIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015 OTORGADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA



JUNTA DE GOBIERNO DE LA CINETECA ALAMEDA, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

- II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CAL090606M28.
- II.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 575, CENTRO HISTÓRICO, C.P. 78000, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN LOS SUSCRIPTORES TENER PLENAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD, SEÑALANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, PRESIÓN O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE LLEGUE A AFECTAR O INVALIDAR SU VIGENCIA.
- III.2.-ES VOLUNTAD DE LOS CELEBRANTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONFORMIDAD ESTABLECIDOS.
- III.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR Y VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y ACEPTADA LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES DE LAS PARTES, LAS MISMAS CONVIENEN EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ES EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LA CINETECA" LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUMPLIR CON EL SIGUENTE PROYECTO:



PROYECTO	INVERSIÓN AUTORIZADA
Fiesta Internacional de Cine 2016	\$3'519,727.00

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA CINETECA" LOS RECURSOS ECONÓMICOS POR UN MONTO TOTAL DE \$3'519,727.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICIETE PESOS 00/100 M.N.), EN UNA SOLA MINISTRACIÓN.

"LA CINETECA" COMO ENTIDAD EJECUTORA, ADMINISTRARÁ Y EJERCERÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS, Y LLEVARÁ A CABO LOS PROCESOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO MENCIONADO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL RECURSO QUE SE DESTINARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEÑALADO EN ÉSTA CLÁUSULA, PROVIENEN DE SUBSIDIO ESTATAL POR LO QUE SE DEBERÁ APLICAR EN TODO MOMENTO LA NORMATIVIDAD ESTATAL.

"LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL PROPORCIONARÁ A "LA CINETECA" EL CONTACTO CON LAS INSTITUCIONES, ARTISTAS Y PROMOTORES CULTURALES DE TODO EL PAÍS, PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEL PROYECTO.

TERCERA .- "LA CINETECA" SE OBLIGA A:

- a) ORGANIZAR Y REALIZAR EL PROYECTO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE FIJEN, POR EL MONTO TOTAL ESTABLECIDO Y DE ACUERDO CON EL PROYECTO, PROGRAMA DE INVERSION, PRESUPUESTO, Y ESPECIFICACIONES ELABORADOS POR "LA CINETECA" EN BASE A LA SOLICITUD DE "LA SECRETARÍA" DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO SUPERVISAR LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.
- b) EXPEDIR UN COMPROBANTE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LEY, POR EL TOTAL DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE



CONVENIO, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, (SECRETARÍA DE CULTURA) CON DIRECCIÓN EN MADERO NO. 100, ZONA CENTRO, C. P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. Y R. F. C. GES 850101-L4A.

- C) DAR EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL GRUPO FINANCIERO BANORTE S.A.B. DE C.V. POR EL DONATIVO OTORGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, TANTO EN MEDIOS IMPRESOS COMO ELECTRÓNICOS Y DE OTRA ÍNDOLE QUE SE LLEGAREN A CONTRATAR.
- d) APLICAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS EN BENEFICIO DEL PROYECTO DEFINIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE.

CUARTA .- "LA CINETECA" SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y VIGILARÁ LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL MISMO, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA. EL AVANCE Y DESARROLLO; COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR EN MEDIOS! MAGNETICOS A "LA SECRETARIA" INFORMES TRIMESTRALES PORMENORIZADOS DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, INCLUYENDO ESCANEO DE LOS GASTOS REALIZADOS. ASÍ MISMO PROPORCIONARÁ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

QUINTA.- "LA CINETECA" SE OBLIGA ABRIR EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA, UNA CUENTA PRODUCTIVA, ÚNICA Y EXCLUSIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE "LA SECRETARÍA" CON MOTIVO DE ÉSTE CONVENIO.

SEXTA.- CONVIENEN "LAS PARTES" QUE EN CASO DE GENERARSE REMANENTES Y/O PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RECURSO APORTADO POR



"LA SECRETARÍA", "LA CINETECA" DEBERÁ INFORMAR A BREVEDAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL DE "LA SECRETARÍA", PARA QUE, DE SER EL CASO, LLEVE A CABO LAS GESTIONES DE REINTEGRO A FAVOR DE "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PROYECTO SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, "LA CINETECA" DARÁ AVISO A "LA SECRETARIA" DE LA CONCLUSION DE LOS MISMOS A TRAVES DE LOS INFORMES TRIMESTRALES.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A CADA UNA DE ELLAS Y QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y EN NINGÚN SENTIDO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE 30 DE AGOSTO DE 2016 Y SERÁ VIGENTE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONFORME AL PROYECTO AUTORIZADO.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" PACTAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁ MEDIANTE ADDENDUM O CONVENIOS MODIFICATORIOS CELEBRADOS DE MANERA FORMAL POR "LAS PARTES", MISMOS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INHERENTE E INSEPARABLE DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PODRÁ SER PROPORCIONADA A CUALQUIER TERCERO, SIEMPRE QUE SE SOLICITE EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES DECLARAN QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, Y QUE ES LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS PARTES, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A SUSCITARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN,



FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO EN AMIGABLE COMPOSICIÓN ENTRE LAS MISMAS.

EN CASO DE NO LOGRARLO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y FUERZA LEGAL EN SUS TÉRMINOS, LO FIRMAN POR 4 (CUATRO) TANTOS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., EL 30 DE AGOSTO DE 2016.

POR "LA SECRÉTARÍA"

POR "LA CINETECA"

ARMANDO HERRERA SILVA SECRETARIO DE CULTURA

JOSE MARIO CANDIA GOMEZ DIRECTOR GENERAL DEL LA CINETECA ALAMEDA

MANUEL GAMEROS HIDALGO MONROY

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ALEJANDRO RODRÍGUEZ MUÑOZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA CULTURA

HELIODORO FAZ ARREDONDO ADMINISTRADOR

Última hoja de firmas del Convenio de Coordinación Institucional que celebra la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de San Luis Potosí y por otra parte la Cineteca Alameda------

CINETECA ALAMEDA

FIESTA INTERNACIONAL DE CINE EN SAN LUIS POTOSÍ REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS

Aportación Recibida (+) \$ 3,519,727.00 14/09/2016 Convenio Núm SC/CCO/022/16 Convenio de Coordinación Institucional : Secretaria de Cultura y Cineteca Alameda EGRESOS (-) PAGOS A PROVEEDORES 1,304,637.32 \$ SC/CA-FIC/011/16 CONTRATO 276,215.32 \$ F/ 1 Primera Ministración 01/08/2016 Sancinema AC 5 1,028,422.00 F/2 2da Ministración 15/09/2016 Sancinema AC 13,920.00 F/162 Rueda de Prensa 01/08/2016 Helena Sanchez Soto 92,800.00 CONTRATO SC/CA-FIC/004/16 55,680.00 CG 183 Diseño Gráfico 02/08/2016 Citrico Gráfico SC 5 37,120.00 F/CG 190 Diseño Gráfico 15/09/2016 Citrico Gráfico SC 1,545,625.00 CA/CCO/0022016 CONVENIO F/427 Organización y Residencias 306,680.00 Académicas 05/08/2016 Centro de las Artes de San Luis Potosi F/ 448 Organización y Residencias 1.238,945.00 5 15/09/2016 Centro de las Artes de San Luis Potosi Académicas 32,480.00 \$ 5C/CA-FIC/007/16 CONTRATO 16,240.00 \$ F/S AA Montaje y Operación 15/09/2016 Daniela Schneider Hernández 16,240.00 F/4 AA Montaje y Operación 15/09/2016 Daniela Schneider Hernández 24,360.00 F/ 18 Gastos de Oficina 20/09/2016 Consulado Cinematográfico A.C. 148,538.00 F/A 2925 Renta Mobiliario 21/09/2016 Mauricio Ayala Gallegos F/080 Musicalización EL Puño de 34,800.00 22/09/2016 Kaiman Entretenimiento Hierro. 87,000.00 F/ B224 Producción Clausura 5 24/09/2016 Servicios Andrómeda Films S. DE RL, CV 59,426.80 F/A 14947 Materiales Impresos 24/09/2016 Imagen Es Creación Impresa SA DE CV 40,600.00 Ś F/ 153 Musicalización 05/10/2016 Terricolas Imbeciles SA DE CV 05/10/2016 Equipos y Materiales Europeos SA DE CV F/A162 Renta de Espacio 11,600.00

	SALDO AL 24/10/2016			\$ 3	8,518,898.80 828.20
	AL 31 DE OCTUBRE DE 2016		\$ 51.60	\$	151.6
	AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016		\$ 72.48		
	AL 31 DE AGOSTO DE 2016		\$ 27,60		
OMISIONES BA	NCARIAS			\$ 3	,510,747.12
06/10/2016	Inversiones Potosinas, SA DE CV (Hotel Panorama)	BH38416 Hospedaje γ Alimentación	\$ 12,526.00	ė 3	,518,747.12
06/10/2016		HF10074 Hospedaje y Alimentación	\$ 52,434.00		
06/10/2016	Ruben Hugo Ocon López	F/229 Renta de Equipo (Audio e Iluminación)	\$ 58,000.00		

Deposito (3 páginas)

ANEXO 2

P1:419

	▼ DETALLE DE OPERACIONES ENL	RCE GLUBAL P			
FECHA	DESCRIPCION DEL CARGO / ABONO	MONEDA	MONTO DEL RE	TIRO MONTO DEL D	
31-AGO-16	SALDO ANTERIOR	100	The state of the s	2 540 727 00	27,477.08 3,547,204.08
14-SEP-16	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	MXP		3,519,727.00	3,341,204.00
	0000024678 DE LA CUENTA 0442763	794			
	APORTACION CONVENIOS				2 510 702 00
5-SEP-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS	MXP	1,028,422.00		2,518,782.08
	0000000907 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA:	0446855987			
	2 segunda ministracion fiesta intern cine				
	AL R.F.C. SAN1606017V2	600000	242		2,518,779.08
15-SEP-16	Comision x Internet 0907	MXP	3.00		2,310,117.00
	Transferencias Tercero Banorte	1000	0.40		2,518,778.60
15-SEP-16	IVA Com x Internet 0907	MXP	0.48		2,310,110.00
	Transferencias Tercero Banorte	Tradition 1			1,279,833.60
15-SEP-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS	MXP	1,238,945.00		1,219,033.00
	0000000908 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA:	0583332105			
	448 organizaci n y residencias acadUmicas				
	AL R.F.C. CASOBO927DM1	2000			1,279,830.60
15-SEP-16	Comision x Internet 0908	MXP	3.00		1,217,030.00
	Transferencias Tercero Banorte	44.4	0.40		1,279,830.12
15-SEP-16	IVA Com x Internet 0908	MXP	0.48		1,217,000,16
	Transferencias Tercero Banorte	1404	27 120 00		1,242,710.12
	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI	MXP	37,120.00		1,242,701.22
15-SEP-16	COMISION ORDEN DE PAGO SPEI	MXP	8.90		Practioner.
	REFERENCIA: 0000908				
160	BEM SPEI, BCO:012 BENEFICIARIO:CITRICO GRAFIC	O SA DE CV			
	CG190 COMPLEMENTO FIESTA DE CINE	FE CCD041331171			
	CVE RASTREO: 8846APAB201609150375189050 R	FC: CGRO4IZ3III	,		
	IVA: 0000000000000.00 BBVA BANCOMER	MXP	1.42		1,242,699.80
15-SEP-16	I.V.A. ORDEN DE PAGO SPEI	MAP	1.44		42.24
	REFERENCIA: 0000908	MXP	16,240.00		1,226,459.80
15-SEP-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS	10,000	10,240,00		
	0000000909 [VA:00000000.00 , A LA CUENTA	. 0012103077			
	SAA MONTAJE Y OPERACION FIESTA DE CINE				
	AL R.F.C. SEHDBOOB22BE6	MXP	3.00		1,226,456.80
15-SEP-16	Comision x Internet 0909	MAT	2.00		
	Transferencias Tercero Banorte	MXP	0.48		1,226,456.32
15-SEP-16	IVA Com x Internet 0909	MAP	0.40		4-0-0
	Transferencias Tercero Banorte	MXP	16,240.00		1,210,216.32
15-SEP-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	10,240.00		94004-2000
	0000000910 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA:	UUIZ103077			
	4AA MONTAJE Y OPERACION FIESTA DE CINE				
	AL R.F.C. SEHDB008ZZBE6	MXP	3.00		1,210,213.32
15-SEP-16	Comision x Internet 0910	BIAT	3.00		
	Transferencias Tercero Banorte	MXP	0.48		1,210,212.84
15-SEP-16	IVA Com x Internet 0910	MAP	0.40		COMMONS
	Transferencias Tercero Banorte	MXP	680.000.00		530,212.84
15-SEP-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS		000,000.00		
	0000000911 IVA:000000000.00 , A LA CUENTA:	0004231301			
	Pago prUstamo fiesta internacional de cine				
	AL R.F.C. GES850101L4A				

REFERENCIAS DE ABREVIACIONES:

R.F.C.: Registro Federal de Causantes - CLABE: Clave Bancaria Estandarizada - I.V.A.: Impuesto al Valor Ágregado - I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta - S.B.C. Saldo salvo Buen Cobro - DISP:: Disposición/Dispersión - ATM.: Cajero Automático - BTE.: Bancrie - CPA.: Compra - DEP.: Depósito - COM.: Comisión - INTBC.: Interbancaria - O/B.: Otro Banco - CHEQ/CHQ.: Cheque - LIQ.: Liquidación (Pago) - INT.: Interés (es) - EDO.: Estado - CTA.: Cuenta - CAM.: Cámara de Compensación - ABO.: Abono - CAP.: Capital - INV.: Inversión - PZO.: Plazo - DEV.: Devolución - REV.: Reverso - CONS.: Consulta - VEN.: Ventanilla

Cuando no reciba su estado de cuenta durante los 20 días siguientes de la fecha de corfe, y no haya dado instrucciones para que se le envie, favor de solicitario en su sucursal.

Podrá consultar la información de las comisiones de todos los bancos con fines informativos y de comparación en la CONDUSEF al teléfono 01 800 999 8080 y en la página electrónica: www.condusef.gob.mx

DIRECTA
DAYA BU UM DY 85 B
MANAGE DAY
MONEYAY

www.banorte.com

PERANDATE

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte Av. Revolución No. 3000, Colonia Primavera, C.P. 64830, Monterrey, Nuevo León, RFC, BMN930209927.

Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorie recibe las consultas, reclamaciones o actaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Az Pasao de la Reforma No. 505 Piso 43 Colonia Quaultémoc C.P. 06500 Delegación Cuauthirmoc, México, D.F. y por Correo Electrónico une@banorle.com o Teléfono 01 800 627 22 92, así como en qualquiera de sus sucursales u óficinas. En el caso de no oblener una respuesta. satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusel.gob.mx con número teletónico de atención en el Distrito Federal (55) 53400999 y desde el Interior de la República el 01 800 999 8080.

Advertencia:

incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones.

El presente Estado de Cuenta no es un comprobante fiscal



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400, 000 UDIS por cliente por Institución, lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales que regularia a dicho Instituto.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

CINETECA ALAMEDA

RFC Emisor: CAL090606M28

Domicilio Fiscal del Emisor:

Calle Universidad No. Exterior 575 Colonia Zona Centro Localidad San Luis Potosi Municipio San Luis Potosi Estado San Luis Potosi México CP. 78000

RFC Receptor: GES850101L4A

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Calle MADERO No. Exterior 100 Colonia CENTRO Localidad SAN LUIS POTOSI Municipio SAN LUIS POTOSI Estado San Luis Potosi MEXICO CP. 78000

Folio Fiscal:

1AC0689B-F345-4BEE-9FB7-E9D29385251D

No de Serie del CSD:

00001000000303860810

Lugar, Fecha y hora de emisión:

SAN LUIS POTOSI 2016-09-08T12:52:17

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

164

Régimen Fiscal:

PERSONA MORAL SIN FINES DE LUCRO

CANTIDAD 1

UNIDAD DE MEDIDA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN

PRECIO

IMPORTE

UNITARIO

3519727

3519727.00

N/A

FIESTA INTERNACIONAL DE CINE, CONVENIO NO SC/CCO/022/16

Subtotal:

3519727.00

Motivo del Descuento:

Tipo de cambio:

Forma de Pago:

Moneda:

EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: 03 TRANSFERENCIA

Número de cuenta de Pago:

TOTAL

3519727.00

Condiciones de Pago:

Total con letra:

TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MN, 00/100

Sello digital del CFDI:

ILqCAzrCnBoQtaPJJhSF/pzMD6qx3EMMRH0N6a1QKWjusME1KgLTprQr3y692agBqXVZdJnMb5rRNGH4X2u0ZUFTZFUcHvdMs/oQOTIWvSSPJ95e4nSB/DDFPmtEPindC3dracUJ/Ra1 BYoNiOXo4p8JGvw7sKPws7z98cjw0Ec=

Sello del SAT:

C4VsmbpsDkZniZ67yxOHsONVm8wz4NBpy+Ksk1H5ETddXiHQlhkvKk0KSWaBhJM0oyDAbptin+TMZIXRZCsj1NKX12jYlkN9rMPBYY4wJmClM5ioZ02y/xk83bn+HEHBQrAM8Vb1EBXSaBneBYf0BiacTtK33LJBw3SZsKO0wsF2meOyxmsy0YJv/YxkFRfCl8Hux5zR6n0E6kpGHl2NLe+bzt9fLV2dy8+C4ZC48vzuVOAl1WbVdQ9Qpye19nuSJ/X4FCOWtn07MDve8yVCv71CCgzYEWfg9okM4qv0qNb8lEre/tbCxDZuZDl0RD2wolCVAC7TgcfX3zEQZKA==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0||1AC0889B-F345-4BEE-9F87-E9D283852510||2016-09-08T13:00.22| |LqCAzrChBoQtaPJJhSF/gzMD8gx3EMMRH0N9a1QKV/jusME1KgLTprQr3y692agBqXVZdJnMb5rRnGH4X2u0ZUFTZFUcHvdMs/oQOTtWxSSPJ |95e4nSB/DDFPmfEPindC3drAcU/lRa1BYoNiOXo4p6JGvw7sKPwa7z98cjw0Ec=|00001000000403258748||

No de Serie del Certificado del SAT:

00001000000403258748

Fecha y hora de certificación:

2016-09-08T13:00:22



Comprobaciones (94 páginas)

ANEXO 3



CONT	SECRETARÍA DE CULTURA DE TRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICI	OS PROFESIONALES POR	OBRA Y TIEMPO DETERMINADO
FECHA: 29 DE JULIO	DE 2016		PERSONA: MORAL
ÁREA RESPONSABLE	: CINETECA ALAMEDA		CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/011/16
I NOMBRE / RAZON SOCIAL	SANCINEMA, A.C.		RFC: SAN1606017V2
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	EVA SANGIORGI		REPRESENTANTE
III. DOMICILIO	CALLE: TABASCO NO. EXT. 152, NO. INT. 202 C	OLONIA: ROMA NORTE, MUNICIPIO	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06700
IV APARTADO LEGAL	QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE ESTA O NÚMERO 35053, QUE SE PROTOCOLIZÓ ANTI 158 DEL DISTRITO FEDERAL, CON EJERCICIO	CONSTITUIDA CONFORMA A LAS I E LA FE DÉL UC. MARIA CRISTINA EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE S OCIACIÓN CIVIL, EN VIRTUD DE QU	EYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENT CERRILLO ALVAREZ, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMER JUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. EVA SANGIORGI, E JE CUENTA CON LOS PODERES QUE LE FUERON OTÓRGADOS LO
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIEN SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIO NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 DE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CINETECA ALAMEDA	ÓN INSTITUCIONAL E AGOSTO DE 2016, DE CULTURA Y LA	
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 1, 304,637.32 (UN MILLÓN TR M.N.)	ESCIENTOS CUATRO MIL	SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 32/100
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DEL POTOSÍ)	EVENTO DENOMINADO "	FIESTA INTERNACIONAL DEL CINE EN SAN LUIS
VIIL- LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2	2016 EN SAN LUIS POTOSÍ	, S.L.P.
IX LUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA		
X FORMA DE PAGO	EN DOS EXHIBICIONES		
KI OBSERVACIONES			
XII VIGENCIA:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2	2016 EN SAN LUIS POTOSÍ	, S.L.P.
Suscriben de conformidad pr firman.	evia lectura del presente documento, al no ex-	istir dolo, lesión, mala fe, o enriqu	ecimiento llícito, ante la presencia de los testigos que al calco
	OR "LA CINETECA"		POR "EL PRESTADOR"
			For Allen
José	MARIO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR		SANCINEMA, A.C. REPRESENTANTE EVA SANGIORGI

CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/011/16

POR UM, PARTE LA CARETECA ALAMEDA DEL GOBERDA DEL ESTADO DE SAN LUES POROSE, POR CÓMUJORO DE SU TITULAR JOSÉ MARDO CANDIA GÓMEZ. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENCIMINADA COMO "LA CINETECA" Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA MORAL CITYA FAZÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN APARECEN EN LA CHIGIAD DE SAN LUIS POTOSI, SI, L. P. ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN A LA ELERRACIÓN DEL PRESENTE COMTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TEMPO DE FERMANDO. EN LOS PUNTOS I Y II DEL AMERISO DE ESTE DOCUMBITO. EN LO SUCESIVO DENOMINÍOA COMO "EL PRESTADOR". AL TENOR DE LAS DECLAVACIONES Y CLAUSIAAS SIGLIENTES.

DECLARACIONES

1. Decigna "LA CINETECA"

- Out so encurrin constitute legamente lapo los leyes de este pala mediame decreto publicado el dúa 6 de junio de 2009 en el Pantodos Oficial del Coblemo del Estado de San Lue Potesi, Estado Extraordinaria.
- Divider General cale-tal con les attendents para representar en este acts in LA CINETECA ALAMEDA de acuendo a la establicado en su Regiserento indester publicado en decreto de Reda 30 de esses de 2010 en el Prefesto Oscal der Gobierro del Espado de San Luis Potosi, Edición Extraordinaria.
- peranton for misons conflorers dispondes et cuanto preso, calidad, franchiscoulo, oponinidad y dende oricumtandia, perindena, adende de anesta policitario es possone de personali que licer escueso dispondes para Our para la contratación de los servicios se consideró la previsió en el esfoció 135 de la Constitución Prónisca de Estado, ya que sa outrin el componitio derivado del presente instrumento prindica
 - adentific of Jims solicitums my sensits con personal que pueda realizar esta top de séreicos y demostro que liene recursos disposables para 14. Our pera la conteglación de los servicios se considerá la previato en el artículo 125 de la Constitución Partica del Estado, yn que sa paretizen lat mignet consciones disposibles en cuanto poeto, caldad, financiamiento, oportunidad y denta orioensterciar parinimes. Dužvir el compromiss gerivants del presente instrumento juridico.
- Signa moules de los servicos de "IL PRESTADOR" en virtad du que camita con la cateocidad alchica, la voporienda innecesaria y el equipo requerido para realicar la prestación udicidada, solemin de que es un especialista ben la materia y posee cerecentricas unicas y estidoseras. 16 Char el migne de los incarsos y la partida a utilizaz, so serbian en el PUNTO V del arviento de este documente.
 - Our peril bodos los efectos legales a que haya lagar selfada el domicitio de Au. Universidad No. 575, Zono Cento, CP 78000 de la mudad de Sae Luis Polesi, S. L. P.

II Declara "EL PRESTADOR"

- Own os empressable on via de repressabloca, de Never a cabo Vi pervició que se señala én el PONTO VII del amenso de exis accumenta
- con for, incursos humanos y materiales de su representada.
- pera intight high fice de mylificacionne are expecifican en los PUNTOS (.f. y) ill del anvento de ante discurrente As mismo, cual ha presentado la absanciación cantingondistra para acreditar la estatensia de la pentane inculti que representa, qui como la personeria con la que se custina, impleso que se sendas en el PUNTO No por la que BAJO PROTESTA DE DECRI VERDAD, malton el consiste de consiste de la desta documentación, mismo qual se reproduce como si a la Nota se interitada, en obrio de repeticiones y en caso de incurrir en talendad, se designa en lo personeria que por presidens darion y periodos se puestan el o personeria con las dispolpores, and presidens del las ecciones que por posibles darion y periodos se puestan 1.2. Our confils den le capacidad legal pura contratax y obsgirant, a mantere de su reprisentation, cayo trombre, nazón social. RFC, domicilio
- 13. Ose dinde eidat momentor reconoce la personaldad con la que se ossessa "LA CINITECA" por la que a nombra de su apassensas remando a las excepciones que por falta de personalidad se judielan oposer en caro de juicio o controversa.
- II.4. Que la persona mozal qui representa eleca y spirra libre y públicamente sus iennicos sin esatrocione y que la actividad consesande no requires institutoros de religians espodo, por ser un repospilate en la militeria de gual manera declara que seta no represente su seca
- flamini de legisteos, por las razones ya mendohadae. Il Decigram ambas partes. Ill 1 (Joa se semini por mozocoda la purponsidad y capacidad cun que compatende, mantessizado cue a la succepción del presente coetración no series dos (velos), presons y contracional propertes coetración.
 - 18.3. Our est at volumad suscebbr el prosente contrato déligandaire en los terminos y condicionas que sentram en las agaientos II.2 Out on to cupative, cuando on habit de "PUNTOS" se enteriobrán de aquidos que parocen en el amesto de esta contrata.

CLAUSULAS

PRINCEAL DEL CIBLETVID. Es la pressadan del servicio por parte de "EL PRESTADOR" seltagiab en se PLINTIO VII, en los lugares, lectus (II) o periodo (II) surhalastos en el PLINTIO VIII acopdando desde estos inomentas que la carefisiad deberá cubrina por servicios será la sefesiada.

en el PUNTO VI. SEGUNDA- A electo de dar cumplemento a la dispuesta en la calassil e que anticojos, "El, PRESTADOR" se obliga a

- Roalitzer fodde far protionen microprates paler friend" a calco of servicing consistands an bestierminde, Apprece, Fachda, a palicidar serfacility and for PUNTOS VII y VIII.
- Presente prosens RECISO DE HONOSARIOS o FACTURIA segin contepondo con los recubillo faciliss de liny a nombre de CNETICA ALAMEDA, serbando el esmicilio An Universidad No. 575, Zona Centro y el Registro Fisional de Constituyentes (R.F.C.) CAL090606M28
- TERCIRA. A su vez, "LA CNETECA" se obigo a matora el pago del o los sorvicios a "EL PRESTADOR" por la cembidad setulada en el PUNTO VI, on to forms que señala el PUNTO X
- CUARTA. "LA CINETECA" incumba con "EL PRESTADOR" en que el corpo por la prestación de los samecos su malazea en momba tabional y to compression por for materiales, administration, organización y dirección tempe popia y deligaciones que adquieres
- QUINTA. "LA CINETECA" scuesto con "EL PRESTADOR", que la vigencia que tonca el presonte centralo será por timpo determendo y to selvido en el PUNTO XI, no senho promogado por lo que en saxo de subcisir la mosecidad de los servidos so dabani suspribeise un nesvo con motivo de la prestación de los servicios para los puedes se la confesió
- PRESTADOR", a complir con la paincida para las cuales se le constata así cono también presentar un informa final de las ubjerines. y se reporter comprobación de la splicación de los seciende Renados en este instrumento con las citosexaciones, enflaciones y augmentales que in males "UA CINETECA", por la que on caso de incomplemente este sora responsible de las dadas y perjuidos que casos à "UA SEXTA: "LA CINETECA" sounds con "EL PRESTADOR", en que tote alons debens auctann a los datas, elementos, matemates y especificacions, all como a bolar las indicacionis y demin idearvaciones que dos "LA CNETECA". CONF.TECA*
- SEPTIMA. "LA CINETECA" acamda con "EL PRESTADOR", en que la primera podrá designar personal de su confienza a lin de que verifique y supernide que de stervición, para les casais se la circulta a "EL PRESTADOR", exan prestadas con la calidad, eficanços y bajo los TS. A sportation obtained and equalities on exported to proportion of an absolute and applications of applicat PRESTADOR* dobat cambin o readicar de mesódo im obsevaciones huchas por "LA CNETECA", a ba servicias portrabosa que esta Markets sociates on it presents contain, adverte de que "LA CINITECA" podrá proporer caretas o modificaciones, así como neacor depotdencia no acapte per deficientes.
 - OCTAMA. "LA CINETECA" scanda con "EL PRESTADOR", que este último dobeni prosentar un informe aldabos, yor esono y en medo nigonético de los servicios malicados a fever de "LA CWETECA", presio al pago de los mismos con la finalidad que obre en los anchisos de la misma, sonto anticordente de les servicias.
- NOVEMA. "LA CINETECA" scando con "EL PRESTADOR", que este último no podo divigar por migan medo ya seur publicaciones. informed, conferências o cualquier obur inma be dates, información y resultados celebrados en baso a la prestación de bal asencicas masona del presente caretra. Sin la autorización espresa de "LA GINETÉCA", por lo que en caso de que "EL PRESTACOR", no completas con la arestor, "LA CINETECA" so reserva les acciones legales que hacer valur, ademis de ser causal de termanición del presens contrato.
 - DECIMA. "LA CINETECA" acremia con "R. PRESTADOR", que su pomera podrá recondir el presente centrale ain recessidad de decimandor padosid y cose el sobo inicido de comunicar su decisido a "EL PRESTADOR".
- DECIMA PRIMERA. "LA CINETECA" acuerta con "EL PRESTADOR", en qui esto silino serà vi único responsable do las personas que pudinte legar a contratar para le prestacion de los semicios, por lo que en ningán momento serán responsables, in se ancontrazan sobordisects in jumpains in economicaments a "LA CRETECA", ya que la presacion del servico, molivo del presente costrato de de cordicter cost committee dwill, por to goe quiesta enchado del prosento contrato lodo spo de vincalo suboral
 - DECIMA SEGUINDA: "LA CIMETECA" acumta con "EL PRESTADOR", qui et caso de que se lisgere a solicidar información por un lencion. ів спойстію, аттака рафан за vettarta a lo diapuesto por la Livy de Тианцавнукса у Асовар a la Información Publica yapena respects del presen
- DÉCINA CUARTA- "LA CINETECA" acserta con "EL PRESTADOR", que son cariars suficientes de terminación o reactión y policitará la en al Estado de San Luía Petesi. DÉDIMA TERCERA, "LA CINETECA" acuenti con "EL PRESTADOR", que la primera se reserva el desecto de tacel valor cualquer acción. devotación transidata do la o las carelados abaquistas en los siguientes casos la falta de cumplemento a cualquiena de las disposiciones pacitatini en el preserve contrato así como el trappazo, cestón o engienación de los servicios detallados en el mismo, adensas de tas por vicias coultas en la prestación de los servicios por la que la liquidación bala o partiel de adas no significant la acoptación de los mismos. marcladas en el Tieso Dicimo. Segundo Parte, Ethno Cuamo del Oddigo Chel pero el Esisko de San Luy Poddel.
 - DECIMA QUINTA. "LA CINETIGA" axueda con "EL PRESTADOR" con caso de sumbien custade modificación al presente contrada, se har's do común acuerdo y por recimto omtre ambas portes, mediano la formalización del instrumiento jundos correspondiento, con apago a las
- deposiciones legales aplicaties y chigadin a bis signatanos a pertir de la Micha de su firma.
 DECIMA SEXTAX-"LA CINETECIA" acuerda con "EL PRESTADOR", que pera la interpretación, cumplimiento y inscución, del presente confinity, ambies parties se sometien a lie competencia y jurisdicción de los infountiess del fuest caman um materia civil de esta ciudad de San Lide Prood, retrandando expresamente a cualquim des que pudera comespendentes con motivo de sus domisdies presentes e transe

LEÍOD QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDÓ COMFONNE EN 1000, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y EN EL ANVENSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CHUDAD DE SAN LUIS POTOSI. S. L. P., A 29 GÍAS DEL MES DE JULIO DEL ANO 2016.



Imprimir Cerran

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. RFC: BMN-930209-927

01/08/2016 02:50 P.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante

Nombre del Ordenante

RFC Ordenante

Moneda

ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/ CLABE Beneficiario

Titular de la Cuenta

RFC Beneficiario

Importe a Transferir

IVA.

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Concepto de Pago

Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

339

SANCINEMA AC

0446855987

CINETECA ALAMEDA

SAN1606017V2

\$276,215.32

\$0.00

01/08/2016

8001

1 1RA MINISTRACION FIESTA INTERN CINE

OK. OPERACION EFECTUADA

\$3.00

\$0.48

Heliodoro Faz

01/08/2016 02:49:08 p.m.

Heliodoro Faz

01/08/2016 02:50:18 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitaria a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

SANCINEMA

SANCINEMA AC

RFC Emisor: SAN1606017V2

Domicilio Fiscal del Emisor:

Calle Tabasco No. Exterior 152 No. Interior 202 Colonia Roma Norte Localidad México Municipio Cusuhtérnoc Estado Ciudad de México México CP. 06700

Sucursal-:

RFC Receptor: CAL090506M28

Cineteca Alameda

Calle Universidad No. Exterior 575 Colonia Zona Centro Localidad México Municipio San Luis Potosi Estado San Luis Potosi México CP. 78000

Folio Fiscal:

B2937944-72E8-40D8-AF65-17097332FBCD

No de Serie del CSD:

00001000000403248500

Lugar, Fecha y hora de emisión:

Ciudad de México 2016-08-01T12:00:39

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

Régimen Fiscal:

Régimen general de ley Personas Morales

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIO	ÒN		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	N/A		Primera ministración para el event internacional de cine en San Luís		fiesta	238116,66	238116.66
Motivo del Desc	uento:			Subt	otal:	\$	238116 66
Moneda:		Tipo de can	tbio:		estos		
Forma de Pago:	Una sola exh	ibición		Trasi	adados		
Método de Pago	: 03 transferen	cia		IVA	16.00%	\$	38098,66
Número de cuer	ita de Pago:	3691					
Condiciones de	Pago:						
				TOT	AL	5	276215.32

Total con letra:

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS, 32/100 MN

Sello digital del CFDI:

GENCACOPESIENTNISH HASBEWANDY GENCKSCHOMMERSKEINGMYRCAHGEZESSECEAZINEV LekeGOBSEN/FISGGISCH

+EZIL 1 GASUMSRONGBERER HASBEWANDY ZERWIR INSTENDENGATZINEN TYPER WESCH FORWATTUNDEN HASBEWANDE ULEK AUS GENERALDE PRESENTEN WESCH GENERALDE UND WESCH GE

Sello del SAT:

Selfo del SATT; eBMSmMWhacGYcVOOwCoA5xmOc56w1arperVMpCY3CwsZXVaYonSGyCn4Nex+2Kyz7UnOmEFBhygpSs/YG8exyOspZi88UnwyVOr8bN +RTgNZPMnBOCKSUs9+RooyXunt3gbutz0uEOgnsUEWp0CSVzXSTD+6m8x

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

|1.0||23337944-72E8-4006-AF65-17097332FBCD(2018-06-0.1712-04-09)|
|97-98-40H06E977N65-H4SSEWWWYOTOG20H0mitorforRSur2ngMycQAH032259IEC8AZINIVTxywo5ORSiwPidQ0iseH

+12EL\DMLIngso6grig8LRFURHcEGeTTT-Interfort Sur2ngMycQAH032259IEC8AZINIVTxywo5ORSiwPidQ0iseH

+12EL\DMLIngso6grig8LRFURHcEGeTT-Interfort Sur2ngMycQAH032259IEC8AZINIVTxywo5ORSiwPidQ0iseH

+12EL\DMLIngso6grig8LRFURHcEGeTT-Interfort Sur2ngMycQAH032259IEC8AZINIVTxywo5ORSiwPidQ0iseH

+12EL\DMLIngso6grig8LRFURHcEGeTT-Interfort Sur2ngMycQAH032259IEC8AZINIVTxywo5ORSiwPidQ0iseH

+12EL\DMLIngso6grig8LRFURHcGAH0AINSINGAH0AINSINGAMAINTAMAINSINGAMAINSINGAMAINSIN

No de Serie del Certificado del SAT:

00001000000201748120

Fecha y hora de certificación:

2016-08-01T12:04:09





gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen



Total del CFDI

\$276,215.32

RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Receptor
SAN1606017V2	SANCINEMA AC	CAL090606M28	Cineteca Alameda
Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	PAC que Certificó
B2937944-72EB-40D8-AF65- 17097332FBCD	2016-08-01712:00:39	2016-08-01T12:04:09	SAT970701NN3

Efecto del Comprobante	Estado CFDI
Ingreso	Vigente



BANDRTE

Imprimir

Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.

21/09/2016 10:25 A.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante

Nombre del Ordenante

RFC Ordenante

Moneda

ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/ CLABE Beneficiario

Titular de la Cuenta

RFC Beneficiario

Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Concepto de Pago

Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

339

SANCINEMA AC

0446855987

CINETECA ALAMEDA

SAN1606017V2

\$1,028,422.00

\$0.00

15/sep/2016

0907

2 segunda ministracion fiesta intern cine

16

PROCESO COMPLETO

\$3.00

\$0.48

Heliodoro Faz

15/sep/2016 12:36:26 p.m.

Heliodoro Faz

15/sep/2016 12:37:59 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ublican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



SANCINEMA

SANCINEMA AC

RFC Emisor: SAN1606017V2

Domicilio Fiscal del Emisor:

Calle Tabasco No. Exterior 152 No. Interior 202 Colonia Roma Norte Localidad México Municipio Cuauhtémoc Estado Ciudad de México México CP. 06700

RFC Receptor : CAL090606M28

CINETECA ALAMEDA

Calle Universidad No. Exterior 575 Colonia Zona Centro Localidad México Municipio San Luis Potosi Estado San Luis Potosi México CP. 78000

Folio Fiscal:

658227F9-2BCD-4E9A-BB95-EE2CA9A732C4

No de Serie del CSD:

00001000000403248500

Lugar, Fecha y hora de emisión:

Ciudad de México 2016-09-14T17:02:45.

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

2

Régimen Fiscal:

Régimen general de ley Personas Morales

CANTIDAD	MEDIDA DE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		31	PRECIO	IMPORTE
1	N/A		Segunda ministración para el evento denor internacional de cine en San Luis Potosí	minado fier	sta	886570.68	866570.6
otivo del Descu	ento:			Subtotal	t	5	886570.68
oneda: rma de Pago:	Una sola exh	Tipo de car	mbio:	Impuest Traslada			
itodo de Pago:		78881		IVA 16	5.00%	5	141851.32
imero de cuenti	a de Pago:	3691					
ondiciones de P	ago:						
indiciones de P	ago:			TOTAL		\$	

Total con letra:

UN MILLON VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

SirVATvRAVoutQRittyg80TTxG3irBuDCxi873W0ULv3bcyKrisUM8UUxNnq1rQp1Cxi8730yVDXZirlPCERCxXZHOG5xi5xX0ULVYY5FyxRbsYEKKNQpEZ5NQRFx8bci2te2zfsC63i5Fy UlwVD3xFy2wfcuClav3R3HQpx8XWxPcthursZtmecEoifzx/88115oZapcd2Wii +HHQ5634xFExipMxr8XFm5Yo415iFQChicuRR78CScpBLEPKynFa688kggccEndMgVWciYvRePRT1.kxp86xg7nux6x58nPXpid1gcmLikyrZ4m8t5qv8LZxxZxcz75C7xAxiOMMxww

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[] 1.0/658227F9-28CD-469A-8869A-662CA5A73CA4D016-66-15T (1.53:57]gwelceOqZin6yce2TroFBPUmYYWOX9TV6X4RXqF1GDX +x15incr5RQH2F0;bjAjn+tANTeVPFHM8CHeistviC58Y1AvG8ssAXS1+44R64Uh1Y-26g3sloseVAPX55-va-AZqQiqls.Rhvr5pGR157boY +63XQAxiqDx+7WI +FG3XRQAA3F7ZqineqsRqf*MAQ6AHYZ1grix0Eq4CHUS0;XxQT3+7X6g15A3G2Brs9A09qEY4-53XvGsnr1MYJL2CT5P6SR6xYyONZxmAL RegrDxg35cRACTTj6micTctchuVOMPwyja4ci3QYX59G8b12ZFaCCGn4VW3QOw-100001000000403258748[]

No de Serie del Certificado del SAT:

00001000000403258748

Fecha y hora de certificación:

2016-09-15T10:53:57







gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los digitos de la imagen



RFC del Emisor

SAN1606017V2

Folio Fiscal 658227F9-2BCD-4E9A-BB95-EE2CA9A732C4 Total del CFDI

\$1.028,422.00

Nombre o Razón Social del Emisor

SANCINEMA AC

Fecha de Expedición

2016-09-14T17:02:45

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

CAL090606M28

Fecha Certificación SAT

2016-09-15T10:53:57

Estado CFDI

Vigente

ot l

Nombre o Razón Social del Receptor

CINETECA ALAMEDA

PAC que Certificó

SAT970701NN3





Imprimir

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. RFC: BMN-930209-927

> 01/08/2016 02:56 P.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante Nombre del Ordenante RFC o CURP del Ordenante

Moneda ID Tercero

Nombre del Beneficiario Cuenta/ CLABE Beneficiario

RFC Beneficiario Banco Destino Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación Número de Referencia Concepto de Pago Clave de Rastreo Confirmación Comisión IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

338

HELENA SANCHEZ SOTO

012320014264243176

SASH841109QM1

BBVA Bancomer

\$13,920.00

\$0.00

01/08/2016

8002

162 rueda prensa lanzamiento fiesta cine

8846CAP3201608010362220076

OK. OPERACION EFECTUADA

\$8.90

\$1.42

Heliodoro Faz

01/08/2016 14:55:18 p.m.

Heliodoro Faz

01/08/2016 14:55:53 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

HELENA SANCHEZ SOTO

RFC Emisor: SASH841109QM1

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle Calle 8 No. Exterior 7A Colonia San Pedro de los Pinos Municipio Benito Juárez Estado Ciudad de México México CP, 03800

Sucursal-:

RFC Receptor: CAL090606M28

Cineteca Alameda

Calle universidad No. Exterior 575 Colonia Zona Centro Municipio San Luis

Potosi Estado San Luis Potosi México CP. 78000

Folio Fiscal:

6A755C13-B2BF-44EC-BBA5-28D4042F023E

No de Serie del CSD:

000010000000300442421

Lugar, Fecha y hora de emisión:

Ciudad de México 2016-07-29T14:39:52

Efecto del Comprobante:

ingreso:

Folio y Serie:

162

Régimen Fiscal:

persona física con actividad empresarial

CANTIDAD	MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	.0	ESCRIPCIÓN		PRECIO	IMPORTE
1	1			DE LANZAMIENTO DE LA L CINE EN SAN LUIS POT		1200	12000.00
Notivo del Desc	uento:			Subt	otal:	s	12000.00
Moneda:		Tipo de car	mbio:		estos		
orma de Pago:	Pago en una	sola exhibición		iras	adados		
tétodo de Pago	03			IVA	0.16%	\$	1920.00
lúmero de cuen	ita de Pago:	3691					
ondiciones de	Pago:						
				TOT	AL	\$	13920.00

Total con letra:

TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

BN/maxQ6VKCxbnlpl6FTxxC1llVahrQ23xArQ8UyECxagT1xAssUUUUrmeg2Mj66VzxW5MQyeaknQXAsKSjzKSmtSPriSKAlpixAUQjY/OwaZ1x254g8xPrpH1DSAyLaK3r6xd2CMZM5X disulfiquj653FtsAVtqxH0xtQ8

Sello del SAT:
y#FF7#FRZ7Gnc#658g5Runn+BKIm+1HEK27qmiPy3u33AgYstugEMVSiaCAijCuPWIHLENLBNcCngKdMyj33mwHF+
+LgAn2830Ws8CHELCHFTu1q5FeRungt/w3cwsTugBYGRLCOyHsh1/XN1m0ym2als+ss5sbxGU+

Cagena Original del complemento de certificación digital del SAT

|| 1_0PA755C13-020F-440C-00A5-28DM042F0236(2016-07-29T14-46-13) || 10Mm/G97KC-bHMFTxxC0M4H023AA-Q9UHCbagT1-uAsbUUUUsmag2M58V28W5MGy68W5WASKS|UKSHISIPYSKAIsIdAUQY/DwaZHA28A || 10Mm/G97KC-bHDSAyLaKS-55xt2CMZMEKOdwiK02AEb3F1-bAVNgWNXUM-(00001000002201748120)|

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-07-29T14:48:13





gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen

Mentina (LFQ)



RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social del Receptor
5A5H841109QM1	HELENA SANCHEZ SOTO	CAL090606M28	Cineteca Alameda
Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	PAC que Certificó
6A755C13-B2BF-44EC-BBA5- 2BD4042F023E	2016-07-29T14-39:52	2016-07-29T14:46:13	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del Comprobante	Estado CFDI	
\$13,920.00	ingreso	Vigente	



CON	SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL E	STADO DE S	AN LUIS POTOSI
FECHA: 28 DE JULIO	TRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALI		
	: CINETECA ALAMEDA	The second second	ISONA: FÍSICA ITRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/008/16
I NOMBRE / RAZON SOCIAL		5000	RFC: SASH841109QM1
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	NO APLICA	NO APLICA	
III. DOMICILIO	CALLE: 8 NO.EXT.7* COLONIA: SAN PEDRO DE LOS PINOS	MUNICIPIO B	IENITO JUAREZ DISTRITO FEDERAL C.P. 03800
IV APARTADO LEGAL	NO.	APLICA	
VORIGEN DEL RECURSO		FEDERAL:	
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESC	OS 00/100 M.	N.)
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	RUEDA DE PRENSA DE LANZAMIENTO DE LA FIESTA	INTERNACIO	NAL DEL CINE EN SAN LUIS POTOSÍ
VIII LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN SAN LUIS I	otosí, s.L.	Р.
IX LUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA		
X FORMA DE PAGO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN		
XI OBSERVACIONES			
XII VIGENCIA:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016		
Suscriben de conformidad pr firman.	evia lectura del presente documento, al no existir dolo, lesión, mala le, o e	enriquecimiento	ilicito, ante la presencia de los testigos que al calce
	MARIO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR	X	R"EL PRESTADOR"

CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/ 008 /16

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S. L. P. ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN A LA ELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTADIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO. POR UNA PARTE LA CINETECA ALAMEDA DEL GODBERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TILLADO. POR UNA CAMBRO CANDA GOMEZ. A DUEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENDAMINATA COMO "LA CINETECA" Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA FÍSICA CUYO NOMBRE SE SEÑALA EN EL PUNTO I DEL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO. EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "EL PRESTADOR". AL TENOR DE LAS DEQLARACIONES VICIASUALAS SIGUIENTES.

DECLARACIUNES

- Declara "LA CINETECA"
- 11 Què se ancuentra constituta legalmente bejo las leyes de este pais mediante decreto publicado al día 5 de junio de 2009 en el Persodico Oficial del Gibiremo del Estado de San cuis Potosi, Edición Extraordinaria.
- 12. Que su. Director General cuenta con las attituciones para representar en este acto a LA CINETECA ALAMEDA de scuendo a lo establecido en su. Reglamento intenor publicado en decreto de facha 30 de enero de 2010 en el Periodico Oficial de Octiveno del Estado de San Luis Potosi, Edicion Extraordinaria
-) 3. Que para la confratación de los selvicios se considero lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, ya que se garantzan las majores condiciones disponicies en cuanto precio, celidad, financiamento, contindad y demas circunstancias perinentes, Solamas el área solicitante no cuenta con pesorial que pueda malizar este tipo de servicios y demostro que tiene recursos disponicies para
- obstance in large section of the company of the properties of the company of the
- de San Luis Potosi, S. L. P.
- Teclam "EL PRESTADOR
- Que es una persona fisica de nacionalidad mexicana, con actividad empresanal y su dumicilio se señale en PUNTO III del anverso de
- 11.2 Que se encuentra dado de alta ante la Secretaria de Hacienda y Credito Público y cuente con Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- ual se aspecifica en el PUNTO I del enverso de este occumento.

 Que de acuerdo con la indicado en el documento de la propuesta, "EL PRESTADOR" se comprimere a curretin casal y puntualmente con los servicios en la forma y leiminos que estan detallados en dicho documento, presentando los informes que la sean requentos por pana de "LA CINETECA"
- 1.4 Oper cuerta por la capacidad para suscribir el praserile contrato, acemás da la experiencia, concernantos y equipo necesarios para der cumplimiento con los selvicios para fos quales se la contrata comprometiendose a pumplir en la forma y termino que se pastan en el presente institumento, pomendo lodos sus concormientos y ciencia en la resilización de los servicios enconendados per "LA CINETECA".
- III Declaran embas paries.

 III.1 Que se transmipri recomporta la personalidad y capacidad con que compareçen manifestando que a la suscripción del presente contrato, no exista dore ibación plesión, amb o cualquier pier procursarcia que podera llegar a mualidar la arganose del presente contrato.

 II.2 Que en lo sucessivo, cuando se hable de "PUNTOS" se binanderan de aquellos que parecen en el anverso de este contrato.

 II.3 Que es su voluntad suscribir el presente contrato obligandose en los álminos y condiciones que se señalan en las siguientes.

L. L. ATTS HE AS

PRIMERA- DEL OBJETIVO. Es la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR" señalado en el PUNTO VIII en los lugares, lecha (s) o periodo (a) señalados en el PUNTO VIII, accidando desde estos momentos que la cantidad debera cubrinse por servicios será la señalada en el PUNTO VI

SEGUNDA - A electo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la clausula que antecede, "EL PRESTADOR" se obliga a

a) Ruelizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo el servicio portetado en los ferminos. Jugines, fachas o penodo servado en los.
 PUNTOS VII y VIII.

presentar RECIBO DE HONORARIOS a FACTURA segun corresponda con los renuestos fiscales de ley a Gobierno del Estado de San Luis Potosi (Cinetoca Alameda), señalando er domicilio Av. Universidad No. 575, Zona Centro CP 78000 da la ciucad de San Lus Pótosi, S. L. P. y el Rogisto Faderal de Contabuyantes (RF C.) CAL090808A28. TERCERAL A su vez, "LA CINETECA" se obliga à realizar el bago del o los servicios a "EL PRI

cics a "EL PRESTADOR" por la pantidad señalada en al PUNTO VI en la forma que safala el PUNTO X

CUARTA. "LA CINETECA" aquerda con "EL PRESTADOR" en que el pago por la prestación de los servicios se realizara en more nacional y la comparsarán qui los materiales, administración organización y disección tecnica propria y obligaciones que apquiera con recerción movo de la prestación de los servicios para los cuales se le contrato

QUINTA: "LA CINETECA" acuerta con "EL PRESTADOR", que la vigandia que lendre el preserve contrato sera por hempo determinado y se señala en el PUNTO XII, no siendo pomográfico por lo que en caso de subsistir la necesidad de los servicios se deberá auscribina un rivigio.

SEXTA: "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que este ultimo decera ajustarse a los dalos elementos muleinales y SEXTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que este último decera ajustarsa a los delos entrentos motientales "LE PRESTADOR", a cumplir con la todas las indicaciones y obras locelezaciones que picto "La CINETECA". CONTROL esta en capacidade de la complir con la servicio para los cuarses se le contrata así como con la deservaciones mácios cinas y sugerantes que la realica "LA CINETECA", por loque en caso de incumprimiento este será responsable do los daños y pequicos que cause en "LA CINETECA" cuerda con "EL PRESTADOR", en que la comera podrá estigar personal de su ponfianza a fin del que viuntique y supervise que fos servicios para los codes se le contrata a "EL PRESTADOR", sena prestados com a calidad eficience y bajo los ferenros pactados en el prisente contrato, adimiso de que "LA CINETECA", como proprio cambros o modificaciones esta como realizaciones y sugerenres que considere partinentes respecto de la prestadior de los servicios en maidra del presente contrato y "EL PRESTADOR" destre cambros carboar o modificacione mineraliza de presente contrato y EL PRESTADOR" debenda carboar o modifica de immediato las observaciones hechas por "LA CINETECA", a los servicios contratos que esta dependancia no acese por deliciones. PREST ABOUT "Global carried a modified se intrestato de construcciones neclas so: "La emerción, e los servicios comisinada dependencia no acepte por deficientes.

OCTAVA. "LA CINETECA" acuelte son "EL PRESTADOR", que este utilmo debeia presentar un informe delellado, por escrito y

magnético de los servicios realizados a favor de "LA CINETECA", previo el pago de los mismos con la finalidad que con en los archivos de la misma como antecedente de los servicios.

NOVENA: "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que este ultimo no podra divulger por intiguir medio ya sean publicaciones.

inflorres, benteuro as o cualquier pira toma tina dalha, información y resultados obtendos en base a la president per ambiento de presente contrato, sin la subvisción expresa de "LA CINETECA", por lo que en caso de que "EL PRESTADOR", ou univolena con los arrecos. "LA CINETECA" escena lagilies que hacer valar administra de ser causar de terminación del presente contrato.

DECIMA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primera podra rescritar al presente contrato an recasidad de deplaración.

DECIMA. "LA CINCTECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primera posta rescritor al prasenie contrato sin recessidad de disclaración judicial y correl solo hecho de consumcia su decisión a "EL PRESTADOR".

DECIMA. PRIMERA. "LA CINCTECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que aste utilmo será al unico responsable de las personas que pudiese llegar a comitata para la prestación de los servicios por lo que en hingun momento serán responsables in se entrontecimentos in jejaquica ni economicamente a "LA DINETECA", va que la prestación de servicio, motivo del presente contrato estre succernados in jejaquica ni economicamente a "LA DINETECA", va que la prestación de servicio, motivo del presente contrato estre succernados en jejaquica ni conomicamente civil polí que buada excluso del presente contrato los lipos exidente laboral.

DECIMA SEGUNDA. "LA CINCTECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de que se llegare a solicitar información por un terbero respecto del presente contrato, acres parles se estará a lo discuesto por la Ley de Transperencia y Acceso a la Información Publica vigente en dificial de Sant Lus Portes."

an di Estado de San Luis Potosi DÉCIMA TERCERA. "LA CINETECA" acustal con "EL PRESTADOR", que la comera se reserva el delectro de hacer valer customer acción

DECIMA TERCERA. "LA CINETECA" acuesta con "EL PRESTADOR", que la primar se reserva el derecho de hacer yaler ousiquier accion por vicios occidios en la pressionió de los servicios por lo que la injudación total o parcial de estre os significante la aceptación de los mismos. DECIMA CUARTA. "LA CINETECA" acuerdo por "EL PRESTADOR", que son causas sufficientes de terminación o rescisión y solicitara la devolución inmediata de la o las canidades octogradas en los siguientes capes la falta de cumplimiento a cualquiente de las deposiciones pacidades en el presente contrato así como el traspado capión o analysismon de los acercinas del adecidades por el mismo sidemas de las enunciacas en el Titulio Decimo. Seguinda Parte, Libro Cuardo del Código Civil para el Estado de San Lus Polysi.

DECIMA QUINTA. "LA CINETECA" acuerta con "EL PRESTADOR", que en caso de sugriera cualquier modificación al presente contrato, en combina acuerdo y por escollo entre ambais, portes, madante la formátización del institurente judique correspondiente, con apagir a l'ale desposiciones los capetas policipades y colligidar a los significantes apartes de la lectra de su firma.

DECIMA SEXTA. "La DINETECA" acuerta con "EL PRESTADOR", que en partia innépetación, cumplimiento y ejecución, del presente contrato, ambas partes se someian a la competencia y jurisdección de los foturiales del fuero común en materia divid de sista duridad de San Lus Policia innunciando experceramente a cualquier con o podres o respector de las actividades o privaciones del sista duridad de San Lus Policia innunciando experceramente a cualquier con o podres de los actividades de las actividades o respectos presentes o futuros contratos presentes de los contratos presentes de la competencia y jurisdección de los literaciones del las competencias y futurales del fuero común en materia dividades presentes en futuros contratos presentes en futuros contratos presentes en la competencia y jurisdecion de los literaciones del contratos que percente a cualquier con o que que del

Lus Potosi renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera correspondenes con motivo de sus domicilios prese

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ. S. L. P. A 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE



	SECRETARÍA DE CULTURA DEL GO TRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS I		
FECHA: 28 DE JULIO			PERSONA: MORAL
ÁREA RESPONSABLE	CINETECA ALAMEDA		CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/004/16
I NOMBRE / RAZON SOCIAL	CÍTRICO GRÁFICO, S.C.		RFC: CGR041231179
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	RICARDO LOZANO VILLASEÑOR		SOCIO ADMINISTRADOR
III. DOMICILIO	CALLE: ASTRONOMOS NO. 19, COLONIA: ESCANDO	IN, MIGUEL HIDALGO DISTRITO	FEDERAL C.P. 11800
IV APARTADO LEGAL	NÚMERO 19566, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DI NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 215 DEL DISTRITO FED	E 2004, QUE SE PROTOCOLIZÓ DERAL, CON EJERCICIO EN ESTE O ÁCTER DE SOCIO ADMINISTRAD	TES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENT ANTE LA FE DEL LIC. URIEL OUVA SANCHEZ. ADSCRITO A I DISTRITO JUDICIAL. QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENT DOR DE LA ASOCIACIÓN, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LO RALADO CON ANTERIORIDAD.
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIENEN SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN I NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 DE AGO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE C CINETECA ALAMEDA	NSTITUCIONAL OSTO DE 2016,	
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OC	:HOCIENTOS PESOS 00/	100 M.N.)
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	DISEÑO GRÁFICO "FIESTA INTERNACI COMPLEMENTO DISEÑO GRÁFICO "FI		
VIII LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016	5, SAN LUIS POTOSI, S.I	L.P.
IXLUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA		
X FORMA DE PAGO	EN DOS EKHIBICIONES		
XI OBSERVACIONES			
XIL-VIGENCIA:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2016		ANALYSIS OF THE PROPERTY OF TH
	evia lectura del presente documento, al no existir o	tolo, lesión, mala fe, o enrique	cimiento ilícito, ante la presencia de los testigos que al calc
Suscriben de conformidad pr firman.	OR "LA CINETECA"		POR "EL PRESTADOR"

CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/004/16

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SIL PIANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL CALCEFIRMAN, COMPARECEN A LA ELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATÓ DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINACO. POR UNA PARTE LA CINETECA ALAMEDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SANTUIS POTOSI, POR CONDUSTO DE SU TITULAR. JOSE MARIO CANDIA GÓMEZ. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENO MINARA COMO "LA CINETECA" Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA PERSO NA MORAL CUYA RAZÓN SOCIAL Y REPRESENTACION APARECEN EN LOS PUNTOS I Y II DEL ANVERSO DE ESTE DO CUMENTO, EN LO SUCESIVO DENO MINA DA COMO "EL PRESTADOR", ALTENOR DE LAS DECLARACIONES, Y CLAUSULAS, SIGUIENTES

DECLARACIONES

| Decision "LA CINETECA"

- 1. Que se encuentra constituida legalmente bajo las leyes de este pará madiante decret o publicació el dia 6 de junio, de 2009 en el Pariodico. Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosi. Edición Extraordinaria
- 272 Que su Director General cuenta con las ambuciones para mare sena en este acto, a LA CINETECA ALAMEDA de acuerdo a lo establecido en su. Parecionado interior publicado en desena 30 de entero de 2010 en el Pariodico Oficial del Goberno del Estado de San Luis Potos. Edición Exisión de associada de obre en su Regismento interior publicado en desena 30 de entero de 2010 en el Pariodico Oficial del Goberno del Estado de San Luis Potos. Edición Exisión de associada en desena 30 de entero de 2010 en el Pariodico Oficial del Goberno del Estado de San Luis Potos. Edición Exisión de associada en desena de la composición de considera de Constante de Const
- 13. Que para la contratación de los servicios se consideró lo previsto en el articulo 135 de la Constitución Política del Estado ya que se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamento oportunidad y demas circunstancias, pedineriles además el área soficilarie no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y demostró que tiena recursos disponibles para cubar el compromiso denvado del presente instrumento juridoo.
- 14 Oue para la contratación de los servicios se consideró lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, vá que se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuento precio, calidad, financiamento, oportunidad y demás circumstancas partimentes edemás el area solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este lipo de servicios y demostró que tiene acurisos disponibles pare
- cubir el comprimiso derivado del presente instrumento jurídico. 15. Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" en virtud de que cuenta con la capacidad técnica, la experiencia necesaria y el aquipo requenco para realizar la prestación solicitada, además de que es un especialiste en la matina y posen características unicas y exclusivas 15 Que al origen de los recursos y la partida a utilizar, se sofutar en al PUNTO V del arverso de este documento
- Que para todos los efectos legales e que neva lugar se fata el domicilio de Av. Universidad No. 575. Zona Centro. CP 78000 de la ciudad. de San Luis Potosi S L P

- II 1 Que es responsable en via de representación, de llevar a cabo el servicio que se sañala en el PUNTO VII del anverso de este documento.
- con los recursos humanos y materiaries de su representada.

 II.2: Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse, a nombre de su representada, cuyo nombre, razón social. RFC domicillo para recibir todo lipo de notificaciones se especifican en los PUNTOS I, il y illi del anverso de este occumento. Asi mismo, que ha presentado La documentación correspondiente para acreditar i la existencia de la persona moral que representa, est como la personería con la que se so occidante negotiare la participa de la composita de la composita de la participa de la composita de la composita de contrata de dicha documentación mismo que se señas en el PUNTO IV por lo que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD interpreta de contrata de dicha documentación mismo que se reproducir como sia el aleta se ensentase, en obvino de repeticiones y en caso de incurni en latisadad, selotinga en lo personal a cumplir con las obligaciones aqui pacladas, sin pequino de las acciones que por posibles dañas y perjuicios se poedan
- II.3 Que disde estos momentos esconoce la personalidad con la que se ostenta "LA CINETECA" por lo que a nombre de su representada refuncia a las excepciones que por fatta de personalidad se puderan opones en caso de perso ocultovorsa.
- II 4. Que la persona moral que representa direce y ejeme libre y publicamente sus servicios sin restricciones y que la actividad contratada no requiere instrucciones de ninguna especie, por se un especialista en la materia, de igual manera oscilara que esta no representa su unica luante de ingresos, por las razones ya mencionadas III Declaran ambas partes
- III 1. Que se tienem por reconocida la personalida dividada con que comparecen, manufestando que a la susonación del presente o dificalo
- mo existration lession, present arms of cualityte otta circuratarnos que cudian illegar a invalidar la vigancia del presenta contrato.

 Il 2. Que en lo sucesivo, cuando se hable de "PUNTOS" se entenderán de aquellos que parecen an al anveso de este contato.

 Il 3. Que as su voluntad suscribir el presente contrato obligandose en los terminos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - DEL OBJETIVO - Es la prestación del servició por parte de "EL PRESTADOR" señalado en el PUNTO VII, en los lugares, lecha (s) o penodo (s) señalados en el PUNTO VIII, acordando desde estos momentos que la carlidad debera cubrisa por servicios sed la señalada en el PLINTO VI

SEGUNDA. A electo de dar cumplimiento e lo dispuesto en la clausula que antaceda, "EL PRESTADOR" se obliga a

- alizar lodas las acciones necesanas pará llevar a capo el selvicio contratado an los farminos. Lugares, fechas hipeno do señalado en los PUNTOS VII V VIII.
- D) Prevamente presentar RECIBIO DE HONORARIOS o FACTURA segun corresponda con los requisitos fiscales de ley a nombre de CINETECA ALAMEDA, señalando el ciomicilio Av. Universidad No. 575. Zona Centro y el Registro Faderal de Contribuyentes (RFFC) CAL 090606M28
- TERCERA A su vez. "LA CINETECA" se obliga a realizar el pego del o los servicios a "EL PRESTADOR" por la cantidad señalada en el
- PUNTO VI, en la torme que señala el PUNTO X.

 CUARTA: "LA DINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR" en que el pago por la preside on de los sevicios se isalizará en moneda necional y la compensaran por los materiales, administración, organización y dirección lecnica prepia y obligaciones igua adquera con letrams. con motivo de la prestación de los servicios para los cuales se le contrato
- OUNTA "IA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la regencia que fendra el presente contrato será por tiempo determinado y se ballada en el PUNTO XII, no alendo prorregiable por lo que en caso de subsistir la necesidad de los servicios se deberá suscribinse un nuevo
- SEXTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que aste utimo debera giustarse a los datos, elémentos, malaritaise y especificaciones, así como a todas las indicaciones y demas observaciones que dicte "LA CINETECA" comprometiariose "EL PRESTADOR", a cumplim con lo servicios para los cualas se le contrata así como con las observaciones indicaciones y sugerificios que realice "LA CINETECA", por la que en caso de incumplimiento este sera responsable de los deños y pequiciós que cause a "LA CINETECA" SEPTIMA - "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que la primara codra designar personal de su confiança a fin de que vertique y supervise que los servicios para los cuales se le contrata a "EL PRESTADOR", esen prestados con la calidad eficiencia y bajorlos leminos paciados en al presenie contrato, además de que "LA CINETECA" podrá proponer cambios o modificaciones, así como realizar observaciones y sugarancias que considere petitinantes respecto de la prestación de los survidos en materia del presente contrato y "EL PRESTADOR" debetá cambar o modificar de immadiato las observaciones hechas por "LA CINETECA", a los servicios cominatados que esta
- OCTAVA.- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que este ultimo deberá presentar un informe del allado, por escrito y e magnético de los servicios estados alfavor de "LA CINETECA", previo alpago de los mismos con la linalidad que obre en los archivos de la misma, como antecedente de los servicios. NOVENA- "LA CINETECA" acuerda con "EL P RESTADOR", que este utimo no podra divulgar por ningin medio ya sisan publicaciones.
- informes, conferencias à cualquier aira forma los datos, información y resultados obtenidos en base a la prestacion de los se rucidos materia dal presente contrato, ser la submissión excesso de "LA CINETECA", con lo que en baso de que "EL PRESTADOR" o complisar con insultante "LA CINETECA" ser estevar las sociones regiens que habes variar abendas de ser entanación del presente contrato DECIMA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primera podra rescriad rel presente contrato an inacesidad de declaración.
- judicial y con a solo facto de comunicar su decision a "EL PRESTADOR".
 DÉCIMA PRIMERA- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que este utimo sera el unico responsable de las personas que pudiera llegar a contrata pará la prestacon de los servicios por lo que en ningun munierto seran responsable; in se incontratar subordinados ni jerarquica ni económicamente a "LA CINETECA", ya que la prestación del servicio motivo del presente contrata de carácter entretamente civil por lo que queda excluido del presente contrato tido tipo de vinculo isporal.
- DÉCIMA SEGUNDA.-"LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de que se llegare a solicitar información cor un tercero, respecto del presenta contrato, ambas partes se estará a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigent e
- DÉCIMA TERCERA. "LA CINETE CA" acuerda con " EL PRESTADOR", que la primera se reserva el derecho de hacervaler qualquiel applica
- DECIMA TERCEMA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primeia ser eservir al derecho con acer are insimos por vicios occidios en la presistion de los servicios por lo que la laquidación todra o porcial de estos no significante la aceptación de los mismos DECIMA CUARTA. "LA CINETECA" acuerda son "EL PRESTADOR", que son quisas suficientes de terminación aceptación y solicitara la devolución immediata de la o las cantidades dirigitades en los siguientes casos la falta de cumplimento a cualquiera de las disposiciones portadas en el presenta contrato así como el traspaso, cesión o entigenación de los servicios detallados en el mismo, además de las amunicadas en el fluido Decimo, Seguido Parte, Libre Cuerto del Codigo Givil para el Estato de Son Lius Polos; DECIMA QUINTA. "LA CINETECA" secuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de sur giera cualquar modificación de presente contrato, se
- hara de comun aquerdo y por escrito entre ambas paries, mediante la formalización del instrumento juridiza correspondienta, con apieco a las
- desportions elegates apricables y obligaran a los signistanos a partir de la fecha de su firma.

 DÉCIMA SEXTA.- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que para la interpretación pumplimiento y ejecución usel pies ente contrato, ambas paches se someren a la competencia y junisdicción de los tribunales del fuelo comun en malena civil de esta ciudad de Sar Luis Pótosi, renunciando expresamente a qualquier otro que pudieta correspondertes, con motivo de sus domicifios plesentes, o futilitos
- LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., A 28 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016.





Imprimir Cerrar

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. RFC: BMN-930209-927

> 02/08/2016 01:12 P.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante Nombre del Ordenante RFC o CURP del Ordenante

Moneda ID Tercero

Nombre del Beneficiario Cuenta/ CLABE Beneficiario

RFC Beneficiario Banco Destino Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación Número de Referencia Concepto de Pago Clave de Rastreo Confirmación Comisión IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2: Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP 340

CITRICO GRAFICO SA DE CV

012180001468673164

CGR041231179

BBVA Bancomer

\$55,680.00

\$0.00

02/08/2016

8006

CG 183 DISEÑO GRAFICO FIESTA CINE

8846CAP2201608020362510934

OK. OPERACION EFECTUADA

\$8.90

\$1.42

Heliodoro Faz

02/08/2016 13:11:17 p.m.

Heliodoro Faz

02/08/2016 13:12:13 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

CÍTRICO GRÁFICO SC

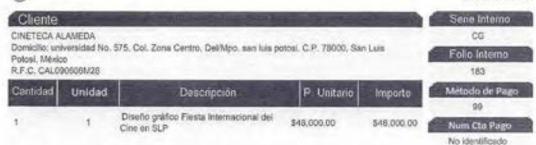
Folio Fiscal: Domicilio: ASTRÓNOMOS No. 19, Col. ESCANDÓN, DelMpo. MIGUEL 0A204782-ASF6-43A3-98CD-FE31AE475A88

HIDALGO, C.P. 11800, Distrito Federal, MÉXICO R.F.C. CGR041231179

No. de Serie del CSD:

PERSONAS MORALES

Fecha y hora de emisión: 29/07/2016713:57:14





Fecha y hora de certificación:

Forma de pago.

Este documento os una representación impresa de un CFOI

2016-07-29713:57:16

Pago en una sola subblición







gob.mx

321

Verificación de Comprobantes sie: "Gitales por Internet
A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Cartificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la lmagen





RFC del Emisor

CGR041231179

Fello Fiscal 0A2D4782-A9F5-4343-96CD-FE31AE475AB8

Total del CFDI

\$55,880.00

Nombre o Razón Social del Emisor

CITRICO GRAFICO SC

Fecha de Expedición 2016-07-29T13:57:14

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

UA:.090606M28

Fecha Certificación SAT

2016-07-29T13:57:16

Estado CFDI

Vigente

Nombre o Razón Social del Receptor

CINETECA ALAMEDA

PAC que Certificó

TNM001221PH4





Reporte de Transferencias SPEI



Imprimir Cerrar

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. RFC: BMN-930209-927

> 21/09/2016 10:42 A.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante Nombre del Ordenante

RFC o CURP del Ordenante

Moneda ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/ CLABE Beneficiario

RFC Beneficiario Banco Destino

Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Concepto de Pago

Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

340

CITRICO GRAFICO SA DE CV

012180001468673164

CGR041231179

BBVA Bancomer

\$37,120.00

\$0.00

15/sep/2016 00:00:00 a.m.

0908

CG190 COMPLEMENTO FIESTA DE CINE

8846APAB201609150375189050

PROCESO COMPLETO

\$8.90

\$1.42

Heliodoro Faz

15/sep/2016 14:26:06 p.m.

Heliodoro Faz

15/sep/2016 14:28:15 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de cómputo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitaria a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Folio Fiscal:

Fecha y hora de emisión: 15/09/2010/12 14:32

Cliente CINETECA AI	Serie Interno CG Folio Interno				
Dominilio: universidad No. 575, Col. Zona Centro, DelfMpo, san luis potosi, C.P. 78000, San Luis Potosi, Músico R.F.C. CAL090606M28					
Cantidad	Unidad	Descripción	P Unitario	Importe	Método de Pago
1	1	Complemento Diseño Gráfico Fiesta del Cine San Luis Potosi	\$32,000.00	\$32,000.00	99 Otros Num Cta Pago No identificado

México

Imports con letra	Subtotal	\$32,000.00
Observaciones	LEPS	1
	IVA	\$5,120.00
Solio Digital del GFDI al responsa l'antidos à brocker religioration de sanctionario incurs a compagnitude de la compagnitude	TOTAL	\$37,120.00
Sello del SAT		



del complemento de Certificación digital del SAT el filología del complemento del el filología del complemento del proceso del complemento del proceso del complemento del complemento proceso del complemento del complemento proceso del complemento del complemento del del complemento del complemento del complemento del proceso del complemento del complemento del complemento del complemento del complemento del proceso del complemento del complemento

No. de Serie del Certificado del SAT. 000010000000006490402

Fesha y hera de sertificación: 2016-09-15712:14:34 Pago en una sola exhibición Forma de pago:

Este documento es una regresentación impresa de un CFDI







Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen





RFC del Emisor

CGR041231179

Folio Fiscal 7DA96389-9728-4A3E-9D10-BF0071F6989F Total del CFDI

\$37,120.00

Nombre o Razón Social del Emisor

CÍTRICO GRÁFICO SC

Fecha de Expedición

2016-09-15T12:14:32

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

CAL090606M28

Fecha Certificación SAT

2016-09-15T12:14:34

Estado CFDI

Vigente.

Nombre o Razón Social del Receptor

CINETECA ALAMEDA

PAC que Certificó

TNM001221PH4

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRA POR UNA PARTE C. JOSE MARIO CANDIA GOMEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA CINETECA ALAMEDA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CINETECA", Y LA C. LAURA ELENA GONZALEZ SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSI, CENTENARIO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CENTRO", QUIENES CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL C.HELIODORO FAZ ARREDONDO, ADMINISTRADOR DE "LA CINETECA" Y LA C.ELOISA SAENZ DURAN, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE "EL CENTRO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE EN SEGUIDA SE DETALLAN:

DECLARACIONES

I .- DECLARA "LA CINETECA" QUE:

I.I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS TAL COMO LO ESTABLECE EL DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ LA CINETECA ALAMEDA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2009.

I.II. QUE ACTUALMENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE "LA CINETECA" COMPETEN A SU DIRECTOR GENERAL, JOSE MARIO CANDIA GOMEZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015 OTORGADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CINETECA ALAMEDA, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

I.III. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CAL090606M28.

I.IV. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 575, CENTRO HISTÓRICO, C.P. 78000, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

I.V. EL ORIGEN DE LOS RECURSOS CORRESPONDEN AL PATROCINIO DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V. ENTREGADOS A LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA LA ASIGNACION DE CLAVE PRESUPUESTAL NÚMERO 03-25-001-208-02-12-064-6322

II.- DECLARA "EL CENTRO" QUE:

II.I.QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ, CENTENARIO, PUBLICADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2008, POR TANTO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL PROPIO DECRETO.

II.II. QUE SU TITULAR LA LICENCIADA LAURA ELENA GONZÁLEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ, CENTENARIO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ, CENTENARIO, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6º FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES I, III, VII, XVII, XIX, XXI Y XXV DEL DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ, CENTENARIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE AGOSTO DE 2008, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS REGLAMENTARIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES CON LOS QUE CUENTA EL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ, CENTENARIO, APROBADOS MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2009 POR EL CONSEJO DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ACADÉMICO Y ARTÍSTICO DE "EL CENTRO", EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO LAS REFORMAS AL MISMO.

I,III. QUE EN REUNIÓN CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ, CENTENARIO, SE AUTORIZÓ A LA DIRECTORA GENERAL A CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, EN EL QUE ENCUADRA EL PRESENTE CONVENIO.

I.IV. QUE EL INMUEBLE QUE OCUPA EL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ, CENTENARIO, SITUADO EN CALZADA DE GUADALUPE NÚMERO 705, COLONIA JULIÁN CARRILLO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, ACTUALMENTE ASIGNADO POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO A LA SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL INVENTARIO NÚMERO 02.02.13.E.0325.0007.28, INSCRITO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE

SAN LUIS POTOSÍ, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO A "EL CENTRO", PARA EL LOGRO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

I.V. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RELACIONA DE MANERA DIRECTA CON LOS OBJETIVOS DE "EL CENTRO", PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 1°, 4°, 5° Y DEMÁS RELATIVOS DEL DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ, CENTENARIO, DONDE SE ESTABLECEN LA EXPERIMENTACIÓN, DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA ENTRE LOS HABITANTES DEL ESTADO, ASÍ COMO FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL ENTRE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD, CONSIDERÁNDOSE ENTRE LAS MISMAS LAS QUE PROPICIEN LA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, ASIMISMO CUENTA CON ESPACIOS DESTINADOS A LLEVAR ACABO EVENTOS DE NATURALEZA SOCIAL, ASPECTO CUYO USO Y APROVECHAMIENTO SE ENCUENTRA REGULADO POR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS REGLAMENTARIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA PLAZA CENTENARIO, DE LOS ESPACIOS DE USOS MÚLTIPLES, Y DE LA PLAZA CENTENARIO DEL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ, CENTENARIO, APROBADOS EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2009, ASÍ COMO CON EL ACUERDO MODIFICATORIO DE LOS MISMOS, CONCRETAMENTE LOS ARTÍCULOS 1°, 2° FRACCIÓN IV, 3° FRACCIONES IX, XV, Y XVIII INCISOS A), D),G) Y J), POR LO QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES OTORGAR EL DERECHO DE USO DE PARTE DEL INMUEBLE QUE OCUPA, CONCRETAMENTE LOS ESPACIOS IDENTIFICADOS COMO: "ESPACIOS DE USOS MULTIPLES", QUE ASÍ SE LES REFERIRÁ EN LO SUCESIVO, DESTINADO ENTRE OTROS FINES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ESPECTÁCULOS ESCÉNICOS, CONCIERTOS, CONFERENCIAS, ENCUENTROS, SIMPOSIOS, CONVENCIONES, EVENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, EN ESTE CASO LOS ESPACIOS EN MENCIÓN SERÁN UTILIZADOS PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE CARÁCTER CULTURAL, CONSISTENTE EN EL "FIESTA INTERNACIONAL DEL CINE DE SAN LUIS POTOSÍ", SAN LUIS POTOSÍ, EL QUE TENDRÁ EFECTO CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

V.VI. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR EL SEÑALADO EN EL PÁRRAFO TERCERO DE ESTE APARTADO Y QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE NÚMERO CAS- 080927- DM1.

III .- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.-PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN LOS SUSCRIPTORES TENER PLENAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD, SEÑALANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, PRESIÓN O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE LLEGUE A AFECTAR O INVALIDAR SU VIGENCIA.

- III.2.-ES VOLUNTAD DE LOS CELEBRANTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONFORMIDAD ESTABLECIDOS.
- III.3.-EXPUESTO LO ANTERIOR Y VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y ACEPTADA LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES DE LAS PARTES, LAS MISMAS CONVIENEN EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ES LLEVAR A CABO LA PARTE ACADEMICA RESIDENCIAS DEL PROYECTO DENOMINADO FIESTA INTERNACIONAL DEL CINE DE SAN LUIS POTOSI Y QUE PARA ELLO, LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI GESTIONO RECURSOS PROVENIENTES DEL PATROCINADOR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V., MISMO QUE SERA ADMINISTRADO POR "LA CINETECA" Y EJERCIDO POR "EL CENTRO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "LA CINETECA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "AL CENTRO" LOS RECURSOS PROVENIENTES DE PATROCINIO POR UN MONTO TOTAL DE \$1'545,625.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

"LA CINETECA" COMO ENTIDAD EJECUTORA, ADMINISTRARÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS Y "EL CENTRO" LOS EJERCERA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y APROBADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LLEVANDO A CABO LOS PROCESOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA PRIMER CLAUSULA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL RECURSO QUE SE DESTINARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEÑALADO EN LA PRIMERA CLÁUSULA Y QUE PROVIENEN DEL PATROCINADOR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V., Y SE DEBERÁ APLICAR EN TODO MOMENTO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

TERCERA .- "LA CENTRO" SE OBLIGA A:

a) DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE FIJEN, POR EL MONTO TOTAL ESTABLECIDO Y DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS,

PROGRAMA, PRESUPUESTO, Y ESPECIFICACIONES ELABORADOS POR "EL CENTRO".

- b) EXPEDIR UN COMPROBANTE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS, POR LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, A NOMBRE DE CINETECA ALAMEDA, CON DIRECCIÓN DE UNIVERSIDAD No. 575, ZONA CENTRO, C. P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. Y R. F. C. CAL090606M28.
- c) DAR EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y AL PATROCINADOR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V., DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, TANTO EN MEDIOS IMPRESOS COMO ELECTRÓNICOS Y DE OTRA ÍNDOLE QUE SE LLEGAREN A CONTRATAR.
- d) QUE EL TOTAL DE LOS RECURSOS SE APLIQUEN EN BENEFICIO DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y LA LEY FEDERAL DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

CUARTA.- "LA CINETECA" SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y VIGILARÁ LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL MISMO, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA, EL AVANCE Y DESARROLLO; Y EN GENERAL DEL PROYECTO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO, Y CALENDARIO DE EJECUCION, COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR A "LA SECRETARIA" UN INFORME AL TERMINO DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE CULTURA, SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO.

ADEMAS DEBERA "EL CENTRO" PRESENTAR A "LA CINETECA" COPIA FOTOSTATICA, DE FACTURAS, CONTRATOS Y ANEXOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIETO DE GASTOS DEL PROYECTO CONJUNTAMENTE CON EL INFORME MENCIONADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE A ESTE. "LA CINETECA" ENTREGARA INFORMACION A LA SECRETARIA DE CULTURA, QUIEN A SU VEZ INFORMARA A LA SECRETARIA DE FINAZAS.

QUINTA.- "EL CENTRO" SE OBLIGA ABRIR EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA, UNA CUENTA PRODUCTIVA, ÚNICA Y EXCLUSIVA

PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE "LA CINETECA" CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

SEXTA.- CONVIENEN "LAS PARTES" QUE EN CASO DE GENERARSE REMANENTES Y/O PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RECURSO APORTADO POR "LA CINETECA", "EL CENTRO" DEBERÁ INFORMAR A BREVEDAD A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES DE REINTEGRO A LA CUENTA BANORTE NÚMERO 0447423691 PARA QUE, DE SER EL CASO, "LA CINETECA" REINTEGRE A LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LLEVE A CABO LA DEVOLUCIÓN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SÉPTIMA.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PROYECTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, "EL CENTRO" DARÁ AVISO A "LA CINETECA" DE LA CONCLUSION DEL MISMO. A TRAVES DE UN INFORME FINAL.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A CADA UNA DE ELLAS Y QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y EN NINGÚN SENTIDO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE 2 DE MAYO DE 2016 Y SERÁ VIGENTE HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2016, CONFORME AL PROYECTO AUTORIZADO.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" PACTAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁ MEDIANTE ADDENDUM O CONVENIOS MODIFICATORIOS CELEBRADOS DE MANERA FORMAL POR "LAS PARTES", MISMOS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INHERENTE E INSEPARABLE DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION PODRÁ SER PROPORCIONADA A CUALQUIER TERCERO, SIEMPRE QUE SE SOLICITE EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES DECLARAN QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, Y QUE ES LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA COLABORACION DE LAS PARTES, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A SUSCITARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO EN AMIGABLE COMPOSICIÓN ENTRE LAS MISMAS.

EN CASO DE NO LOGRARLO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y FUERZA LEGAL EN SUS TÉRMINOS, LO FIRMAN POR 4 (CUATRO) TANTOS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A LOS 2 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

POR "EL GENTRO"

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSI, CENTENARIO POR "LA CINETECA"

JOSE MARIO CANDIA GOMEZ DIRECTOR GENERAL DEL LA CINETECA ALAMEDA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ELOISA SĂEŃZ DURAN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS
POTOSI, CENTENARIO

HELIODORO FAZ ARREDONDO ADMINISTRADOR

Última hoja de firmas del Convenio de Colaboración que celebra la Cineteca Alameda y El Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario.





Imprimir

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.

05/08/2016 12:12 P.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante

Nombre del Ordenante

RFC Ordenante

Moneda

ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/ CLABE Beneficiario

Titular de la Cuenta

RFC Beneficiario

Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Concepto de Pago

Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

212

CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSI

0447423794

CINETECA ALAMEDA

CAS080927DM1

\$306,680.00

\$0.00

05/08/2016

8008

427 ORGANIZACION Y RESID ACAD FIESTA CINE

12

OK. OPERACION EFECTUADA

\$3.00

\$0.48

Heliodoro Faz

05/08/2016 12:09:54 p.m.

Heliodoro Faz

05/08/2016 12:11:34 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



FACTURA 427 FECHA: Agosto 4 2016 - 15:09:09

CLIENTE:	EMISOR:
RAZON SOCIAL: CINETECA ALAMEDA RFC: CAL090606M28 DOMICILIO: UNIVERSIDAD No. 575 COL. ZONA CENTRO, C.P. 78000 CIUDAD: SAN LUIS POTOSI, S.L.P., MEXICO	NOMBRE: CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSI RFC: CAS 080927 DM1 Lugar de Expedicion: DOMICILIO: CALZADA DE GUADALUPE No. 705 COL. JULIAN CARRILLO C.P. 78340 CIUDAD: SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MEXICO

Régimen General de Personas Morales con Fines no Lucrativos

EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

AMERICAN DE PARTS

TRANSFERENCIA ELECTRONICA

COENTA DE MICO

3691

OBSERVACIONES:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO/DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	NO APLICA	ORGANIZACIÓN Y RESIDENCIAS ACADÉMICAS DE LA FIESTA INTERNACIONAL DE CINE EN SAN LUIS POTOSÍ QUE SE LLEVARA A CABO DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 18 MINISTRACIÓN.	306,680.00	306,680.00

*Este documento es una representación impresa de un CFDI

*Efectos Fiscales al pago *PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SUB-TOTAL:	\$ 306,680.00
IVA:	5 -
TOTAL	\$ 306,680.00

Importe con letra: TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Folio fiscal: 133F0

133F0181-BCB1-4940-B0B1-4E235AECA6BD

Certificado del Emisor: Certificado del SAT:

00001000000301925549 00001000000202864883

Fecha y hora de Certificación Ag

Agosto 4 2016 - 15:09:14



Ltula OlaqkCi/UP4ajpNw2lNQAxlxOcaWov5efw4Ow4WcaT9CRv8uN2TC w29qAP4CbWo/U3DtOUA1G9+12CI2OSUSxpEbSwosjGtYGhtf153UkM21fm CSNXa7RF5bEmotisSNOraAJv1POFNryJFC+kt8Ff8kfbS+k819Cov6a=

bbY03Y9ovn+f0M1018rESFyWpEvzGxVc5fRqT4v6LY0jMERdHIucSwt78k1bAV56KKMZf0kDYoW/uEoY wI6K3QnMF001rEx412/3dW9aIYQhDIQpDAepwB2dvKQ01emGdnU4H8RxHYsGDaTwCd9o8J9MfDkqm11v Vw3MHZcyF0s=

| | 1.0||133F0181-BCB1-4940-B081-4E235AECA6BD||2016-08-04715:09:14|LtUId+01sqkCL/UP4 a]phw21MQAx1xOcaMov5efv4Ow4McaT9CRv8uN2TCw19qAPM5bWo/U3Dt0UA1G9+I2CI20SUSxpEb5wo s]UtTGhtf153UkME1fsCSNXa7Rn5bEmOt1sSN0raAJv1F0FNFyJFC+kt8F18kfb5+k8F9Cov6a=|0000 1000000202864883||



111



Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted por	drá verificar si el comprobante	fue Certificado por el SAT
------------------------------------	---------------------------------	----------------------------

raves de esta opción, Usted podra verificar si el comprobante fue Certificado por e Folio Fiscal	× ×
RFC Emisor	
RFC Receptor	
Proporcione los dígitos de la imagen Verificar CFDI	
1993	

RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social de Receptor
CAS080927DM1	CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSI	CAL090606M28	CINETECA ALAMEDA
Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	PAC que Certificó
33F0181-BCB1-4940-B0B1- 4E235AECA6BD	2016-08-04715:09:09	2016-08-04T15:09:14	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del Comprobante	Estado CFDI	
\$306,680.00	ingreso	Vigente	





Imprimir Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.

21/09/2016 10:20 A.M.

€sctor

Cuenta/ CLABE Ordenante Nombre del Ordenante

RFC Ordenante

Moneda ID Tercero

Nombre del Beneficiario Cuenta/ CLABE Beneficiario

Titular de la Cuenta RFC Beneficiario Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación Número de Referencia Concepto de Pago Clave de Rastreo Confirmación Comisión

IVA Comisión Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2: Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA CAL090606M28

MXP

212

CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSI

0583332105

CINETECA ALAMEDA

CAS080927DM1 \$1,238,945.00

\$0.00

15/sep/2016

0908

448 organización y residencias académicas

PROCESO COMPLETO

\$3.00

\$0.48

15/sep/2016 12:55:09 p.m.

Heliodoro Faz

Heliodoro Faz

15/sep/2016 12:56:18 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783





FACTURA 448 FECHA: Septiembre 15 2016 -11:49:32

CLIENTE:

RAZON SOCIAL: CINETECA ALAMEDA RFC: CAL090606M28 DOMICILIO: UNIVERSIDAD No. 575 COL. ZONA CENTRO, C.P. 78000 CIUDAD: SAN LUIS POTOSI, S.L.P., MEXICO EMISOR:

NOMBRE: CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSI

RFC: CAS 080927 DM1

Lugar de Expedicion:

DOMICILIO: CALZADA DE GUADALUPE No. 705

COL. JULIAN CARRILLO C.P. 78340 CIUDAD: SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MEXICO

REGIMEN FISCAL:

Régimen General de Personas Morales con Fines no Lucrativos CONDICION DE PAGO:

EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

METODO DE PAGO:

03

CLIENTA DE PAGO.

3691

OBSERVACIONES:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO/DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	NO APLICA	ORGANIZACIÓN Y RESIDENCIAS ACADÉMICAS DE LA FIESTA INTERNACIONAL DE CINE EN SAN LUIS POTOSÍ QUE SE LLEVARA A CABO DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 2da MINISTRACIÓN.	1,238,945.00	1,238,945.00

*Este documento es una representación impresa de un CFDI *Efectos Fiscales al pago *PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SUB-TOTAL:	\$ 1,238	3,945.00
IVA:	5	*
TOTAL:	\$ 1,738	5.545.00

Importe con letra: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.

Folio fiscal: 829CF429-43E1-4EB5-B485-B4EF3D2D9FED

Certificado del Emisor: 00001000000301925549

Certificado del SAT:

00001000000202864883

Fecha y hora de Certificación - Septiembre 15 2016 - 11:49:37



Sent digital del CFD| gf+McNGrlvsFy/7LBWFdzek/OAYVxHh7G0IzwekIsJbwN0FL5mIriSgE20 2DWeD@bfCMLBpJ090s0K3GEbeZz9hy+cPU2hH7fXHRHaONmIG+t3aqLRAv 4ARCSV ji4xz9tCjzv14J4re6E34KVmbExXug9/KhYKMTU010pFA104-Sello de SAT

URlew6DZtSZC+Kn6dRI3WxguWf47tN2T8glm++qDggtypxNSxuyRezSJe7xOThJovBYXXW2JzSV9FbH2 ervTzt7b1KGDbc1W3ENu17Bo41VAaPAueUec19UERKugnVHVhU73smp21cThyxAUHrxL0Jz7RQoWYZ1N Gwj166Zq7EI=

Costena original

iii.0|829CF429-4381-4EB5-B485-B4EF3D2D9FED|2016-09-15T11:49:37[qf+WeN3rlvsPy/7LB
WPdsok/OAYVxHb7G01rwekisJbw90FL5mlrlSqEx02DWeD9bfCMLBpJ090s0K3GEbe3z9hy+aPU2h87f KHRHAONmIG+t3aqLRAv4Ahc5V1314x29tC32v14/4re6E34KVmbExRug9/KhYkMIU010pFA1D4=10000 100000020288488311







Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue C Hulicado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen





RFC del Emisor

CAS080927DM1

Folio Fiscal 829CF429-43E1-4EB5-B485-B4EF3D2D9FED

Total del CFDI

\$1,238,945.00

Nombre o Razón Social del Emisor

CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSI

Fecha de Expedición

2016-09-15T11:49:32

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

CAL090606M28

Fecha Certificación SAT

2016-09-15T11:49:37

Estado CFDI

Vigente

Nombre o Razón Social del Receptor

CINETECA ALAMEDA

PAC que Certificó

MAS0810247C0



CONT	SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIE RATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRO						
FECHA: 14 DE SEPTIE		resionates i	PERSONA				
	CINETECA ALAMEDA		100000000000000000000000000000000000000	O NÚMERO: SC/CA-FIC/007/16			
I NOMBRE / RAZON SOCIAL	DANIELA SCHNEIDER HERNANDEZ		RFC: SEHD8008228E6				
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	NO APLICA		NO APLICA				
III. DOMICILIO	CALLE: CUERNAVACA NO.EXT.114 NO.INT.40	: CUERNAVACA NO.EXT.114 NO.INT.402 COLONIA: CONDESA DISTRITO FEDERAL C.P. 06140					
IV APARTADO LEGAL		NO AP	LICA				
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIENEN DEL ESTADO SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA CINETECA ALAMEDA						
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 32,480.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATRI	\$ 32,480.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)					
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	MONTAJE Y OPERACIÓN PARA MESAS D POTOSI DE JUNIO A SEPTIEMBRE	MONTAJE Y OPERACIÓN PARA MESAS DE DIALOGO EN LA FIESTA INTERNACIONAL DEL CINE EN SAN LUI POTOSI DE JUNIO A SEPTIEMBRE					
VIII LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.						
IX LUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA						
X FORMA DE PAGO	EN DOS EXHIBICIÓNES						
XI OBSERVACIONES							
XIL-VIGENCIA:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN	SAN LUIS PO	TOSÍ S.L.P.				
Suscriben de conformidad po	revia lectura de presente documento, al no existir dolo, le	sión, mala fe, o en	quecimiento ilicit	o, ante la presencia de los testigos que al calce			
F	MARIO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR		1) dies	EL PRESTADOR"			



CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/ 007 /16

ELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUNACIOS PROFESIONALES POR CIBRA Y TEMPO DETENMANDO. POR UNA PARTE LA CINETECA ALAMEDA DEL GOBERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EN LA CUCIAD DE SAN LUIS POTOSÍ S. L. P. ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTICOS CIE. AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN A LA JOSÉ WARD CANDA CÓMICZ , A QUEN EN LO SUCESIVO Y PAGA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMBRA COMO "LA CINETECA" Y POR OTRA PARTE COMPANICO LA PERSONA FÍSICA CLIVO NOMBRE SE SEÑALA EN EL PUNTO I DEL AMFERSO DE ESTE DOCAMENTO. EN LO SUCESINO DENDIMINDA COMO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES.

DECLARACIONES

L-Declara "LA CINETECA"

- One se exceeding conditional legaliments balls for leyers de date pais mediante obseign publicado el día El de junio de 2009 en el Penodico. Official del Gobierno del Estado de San Luts Potest, Edición Extraordinana.
- Our su. Director General commits con las althockonts para representar en esta acto a LA CRETECA ALAMEDA de accesto a lo Mescido en su. Reglamento Intestor publicado en docedo de fecha 30 da enero de 2010 en sir Pendeco Osicua del Codaemo del Estado de San Luis Potosi, Edición Extraordinata establecido em su
- 13 One para la communición de los servicios se consideró lo previsto en el articulo 135 de la Constitución Pistica del Estado, ya que se generation for melonis condiciones disponibles en cuerto precio, calidad, financiamiento, oportariodad y demás circumstançous permientes. adends of also solicitarity to cuerta con personal que pueda muliciar esta fipo de servicios y denostro que liene mountos de goerbies para cubir el comprentiso derivado del presente instrumento juridos.
 - 14. Our requirer de los servicios de "EL PRESTADOR" en virbal de qui cuerta con la capacidad récnica. Ja se periencia receivary el equipo requeredo para malicar la prestación soficiada, además de que de un especialista en la maleida y poseo caracteráticas, ensu y esclusivas.
- LS Que el crigen de los recursos y la particia a utilicar, so señatur en el PUNTO Y del anyemo de este documento. 18. Que para bodos los efectos hapites a que haya lugar sembla el domincilo do Av. Universidad No STS, Zona Centro, CP 78000 de la cuotar
 - de San Lies Potosi, S. L. P.
- One ret vina pondora fisicia de mandoralidad mes icalia, cos schiulde emperantal y su domincilo se sediata en PLINTO III del anvento de II Decisia "El, PRESTADOR"
- 1.2. Out se encuente date de alta ante la Senatura de Nacienta y Deldo Publico y cuenta con Registro Federal de Constituyentes PSCI of cust six expecialization of PUNTO I del anvisso de este documento. aste documento.
- ILIZ Our de acoundo con lo indicado em el documento de la popuesta, "EL PRESTADOR" se comprimise a cumpir cabal y puntualmente con
- for servicios en la forma y términos que estan destados so dicho documento, priséntando los informos que le team equiendos por parte de LACKETECK*
- IA.4. Oze caserta con la capacidad para suscribir el prevente contrato, ademas de la es ponencia, conceimentos y equipo recesa arios para sus cumplemente con los servicios para los caudes se le contrata, comprenentendes a tumpire en la forma y término que se pacida en el presente institutento, poniendo todos ses concolhismas y ciencia en la realización de los senicios encomendados por "LA CMETECA"
- Il Decision ambas partie.
 Il 1. Ou se ferren por recordoids la personalidad y capacidad con que complanden, mainificialment que a la suscripción del presente compate to existe data, lesson, presiden, erer as coalequier dat decumstancia que pusõese lieger a rinvalidar la vegencia dal proseder contrado
 - Our on to sucretive, cuando se hable de "PUNTOS" se entendedan de aquellos que paecen en el anveso de tale conteda
 - Que se suvolantel assorber el presente contasto d

 dispendase en los terminos y condiciones que se señalan en las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETIVO. Es la presación del senicio por parte di "EL PRESTADOR" señasti en el PLATO VII, en las lapaes, facha 8) o periodo (e) safukbatos en ol PLINTO VIII, socialindo desde estas momentos que la cambidad debesa cubrista por sanveios sada la señalada of PUNTO M.

SECUNDA: A efects de dar camplimiento a lo dispuesto en la classiala que anticede. "EL PRESTADOR" se obliga a

Plastical bidge by accions inclosed para liferant cabo el servicio contestado en los terminos, legano, fechas o prescio señalado en los

Gobierno del Estado de San Luis Potos (Cheroca Alemeda, sofisiedo al dunicirio Av. Universidad No. 515, Zona Certo, CP 78000 de la culcidad de San Latin Potost, S. L. P. y el Sapato Faderar de Contribuyente. R.F.C.) CALES PUNTOS VII y VIII.
El Previorneros presenter RECIBIO DE HONOBARROS a FACTUBIA según comerçanda, con los requisitos flacales de ley a comber de

PUNTO VI. on laterna que sordar el PUNTO X.

CUARTA. "LA CNETECA" acuerta con "EL PRESTADOR" en que el page per la prestación de los senhoses se malicas en moneda nationally to compressab por for materiales, administration, organizacion y difección fecida propia y obligaciones que adquera con tempera con molivo de la prestación de los servicios para los cuales se la contado

QUINTA: "LA CNETECA" arounds con "BL PRESTADOR", que la vigencia que lesda el presente contrato sual por fumpo determinato y de sedida en el PUNTO XII, no siendo prempado por lo que en caso de subaste la necesciad de los servicios se aldesti suscribine un nuevo

especificaciones, así como a todas bas indicaciones y demás othervaciones que dicte "LA CNETECA", componentendes "EL PRESTADOR", a sumpir con lo servicios para los cuelos se le consida esí ciono con las observaciones, indicaciones y superencias que le SETTMA. "LA CNETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", im que la primeir podo designar personal de su confunta a fin de que verfique y accervide que los sérvicios para los cuales se la contrata a "EL PRESTADOR", sem prestados con la caldad, abcancia y bajo los observationes y sugerencias que considere perfirmise negacia de la presación de los servicios en materia del presente contrato y "ILL PRESTACOR" daterá cambiar o modificar de femedaro las observaciones hachas por "LA CHETECA", a los servicios combatados que esta Montros paciados en el presente contrato, además de que "LA CINCIECA" pode proponer cambios o modificaciones, así como malica nation "LA ONETECA", yor to gue on caso de incumplimiento sata será responsable de los datos y perplicos que cause a "LA CINETECA" SEXTA. "LA CNETECA" scorribs con "EL PRESTACOR", en que este unimo debeta ajutaten a los datos, dementos, materiales

OCTAVA. "LA CNETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que está dámo doberá presentar un informo detalidab, por escrib y en medio magnifico de los servicios realizadas a Sucir de "LA CINETECA", previo al pago de los mismos cos sa finalidad que obre en los ambivos de la misma como amiscoberio de los servicios. dependencia no acopte por delicientes.

contails, on its autococión express de "LA CNETECA", par lo que en caso de que "EL PRESTADOR", no campless con la DECIMA: "LA CINETECA" accorda con "EL PRESTADOR", que la primera poda macindir el presenda conducta em necesidad de decidadologi informos, conferencias o qualquies dala fama los dalass, eldemación y essulados obtendos en baza a la pesitación de los servicios materia del NOVENA. "LA CMETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que sein úlieno no podiá divulgar por ningún medo ya seen poblecaciones inverse. "LACINITICA" se reserva les accordes legales que hacer vales, además de ser causal de terminación del presente contribo. phiteenle

odicially con el solo hecho de comunicar su decinion a "EL PRESTADOR".

DECIMA PRAMERA. "LA CINETECA" scienta con "EL PRESTADOR", en que este último será el único esparsable de las pescoss que pudera logar a contratar para la previación de los senicios, por lo que an elegan momento sestin responsables, el se encontracte para el previación ne lodrapida el socionicamente a "LA CRETECA", ya que la prestación del servició, molivo del presente contrato se de satisfar esticiamente civil, por lo que queda excluido del presente contato todo tipo de vinculo belons

DECIMA SEGANDA. "LA CINETECA" acuerta con "EL PRESTADOR", que en caso de que se liegam a solicitir información por un teceso. respects del presente collèbio, ambas partes se estara a lo dispuesto por la Lay de Tunspaencia y Acceso a la Información Pubbica vigente

er at Estado de Sen Las Padosi. DECIMAL TERCERAL "LA CINETECA" acueda con "EL PRESTADOR", que la primera se meerva el denicho de hacer valer cualques accido. por vicios cositas en la prestación de los servicios por la qua se liquidación stal a parcial do esta no significas la aceptación de los miemos

DECIMA CLANITA. "LA CHETECA" acuerta con "EL PRESTADOR", que son causa suficientes de terminación o naciolas y adicidada la defendada considerada de la o las cardidades obras agrácientes casos; la fata de complimiento a cualquinos de las disposiciones DÍCHIA QUINTA-"LA CNETECA" acuerta con "EL PRESTAZOR" que en caso de aurgian cualquer modificación al presente contrato, se pactadas an el presente contrato aní como el traspaso, cesdos o ensenación de los sunicios destinados en el mismo, ademito de las enurcisates en el Tilulo Dictino, Seganda Parte, Libro Cuerto del Codigo Civil para el Estado de San Luis Pobosi.

hat de común acuado y por escrito entre ambas partes, mediante la formalización del instrumento purdico correspondante, ciny apago a las disposicional legalos aplicables y obligaran a los segratarios a partir de la lecha de su firma.

DECIMA SEXTA. "LA CNETECA" acuerta con "EL PRESTADOR", que para la interperación, cumplimiento y ejecución del censema contrato, entices partes se sometim a la competencia y justidicción de los tribunales del tuero común en materia civil de esta ciudad de San Luis Pobol, renarciando expresamente a cualquier dels que pudiera correspondades con motivo de tus domicilico presentes o futuras. LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO COMFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FRIMAN AL MARGEN Y EN EL AMERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CICIDAD DE SAN LUIS POTOSI, S. L. P., A 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.





Imprimir

Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.

21/09/2016 10:24 A.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante

Nombre del Ordenante

RFC Ordenante

Moneda ID Tercero

Nombre del Beneficiario Cuenta/ CLABE Beneficiario

Titular de la Cuenta RFC Beneficiario Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación Número de Referencia Concepto de Pago Clave de Rastreo Confirmación Camisión

IVA Comisión Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2: Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA CAL090606M28

MXP

341

DANIELA SCHINEIDER HERNANDEZ

0012105899

CINETECA ALAMEDA SEHD800822BE6 \$16,240.00

\$0.00

15/sep/2016

0909

5AA MONTAJE Y OPERACION FIESTA DE CINE

PROCESO COMPLETO

\$3.00 \$0.48

Heliodoro Faz

15/sep/2016 14:32:41 p.m.

Heliodoro Faz

15/sep/2016 14:33:38 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante: México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



DANIELA SCHNEIDER HERNANDEZ

RFC Emisor: SEHD800822BE6

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle CUERNAVACA No. Exterior 114 No. Interior 402 Colonia CONDESA Referencia ENTRE MICHOACAN Y VICENTE SUAREZ Municipio CUAUHTEMOC Estado Ciudad de México MEXICO CP. 06140

Sucursal-:

RFC Receptor: CAL090606M28

CINETECA ALAMEDA

Calle UNIVERSIDAD No. Exterior 575 Colonia ZONA CENTRO Municipio SAN LUIS POTOSI Estado Sen Luis Potosi MEXICO CP. 78000

Folio Fiscal:

4056FA20-4291-4078-99A2-0DBA12E91AC5

No de Serie del CSD:

00001000000305115615

Lugar, Fecha y hora de emisión:

CD. DE MEXICO 2016-09-15T10:31:55

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

5 AA

Régimen Fiscal:

ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y

PROFESIONALES

	Annual and the second s		and the second of the second o	UNITARIO	
1 SERVICE		MONTAJE Y OPERACION PARA MESAS EN LA FIESTA INTERNACIONAL DEL CIP LUIS POTOSI POR LOS MESES DE AGO SEPTIEMBRE DE 2016	NE EN SAN	14000	14000.00
Motivo del Descuento:			Subtotal:	s	14000.00
Moneda: PESO MEXICAN		WC127	Impuestos Trasladados		
	N UNA SOLA EXHIBICION	Ž.			2010.00
Método de Pago: 03 TRAN	SFERENCIA DE FONDO	S	IVA 16.00%		2240.00
Número de cuenta de Pago:	3691				
Condiciones de Pago: CC	ONTADO				
			TOTAL	\$	16240.00

Total con letra:

DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESO MEXICANO, 00/100

Sello digital del CFDI:

Net, VOIGT 58+0JJZKEP-88 (MRZI)gpKsigSBasF7/wr8CWNNSSiao6K9UYURiASRo/ZnivJasKRa7/OFmwwLZe1/5NbbsPkka1b +7hgSbelf4r7Cosst848QryEJxDV4q8cHaf3kiMabrokSyyDreQsftyYYMCLEgi,8Un

Sello del SAT:

CquiCyys611xwG6FqkstyJsbmvUYxr1P9CK3OvC3RowwkL8R6reG8e6su1W2X2QxvsX8X7gby2zPu5kzYj5vkVOAC9G9kX5rq2ZDvGcqmPnCyHUy5XkTqNQ95PW5eVVkpUtkTP DW8DheVUXJHYyCHUgaTQNn1eME2cU5wG3LajeR0cgXVQpsty1PXtVZNQFqcHahb8Tl25Y7lOF82H+VCaV2sIZs3AQCXXIMIV +8ppJG6NyxLnU5mm/50sCQdx0gXnbsU7mu67ZNQL46AbXa5q+UL18w2xsX696+Az6TFasGsgQstr/qqkXx30sqGgb+9DG···



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1.0]4056FA20-4291-4076-98A2-0DBA12E91AC5(2016-09-15T11:10:17) http://d82F56+0_02ExxPs8H0hM5pgb5sg56ss/P7hm6OWHRISisao6rt,9UYURsIASRo/2nkJsKXs7C0Fmew4L261r5N2hkPkks16-+7Syg5hsMs7Oosc6948QgYEJxQJ4q8chsM3kMsbrckSlyqOnGwR1Y4YhACLEgjt,SkJ=(0000100000403256748)

No de Serie del Certificado del SAT:

00001000000403258748

Fecha y hora de certificación

2016-09-15T11:10:17







Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT.

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen



RFC del Emisor

SEHD800822BE6

Folio Fiscal 4056FA20-4291-4078-99A2-0DBA12E91AC5 Total del CFDI

\$16,240.00

Nombre o Razón Social del Emisor

DANIELA SCHNEIDER HERNANDEZ

Fecha de Expedición

2016-09-15T10:31:55

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

CAL090606M28

Fecha Certificación SAT

2016-09-15T11:10:17

Estado CFDI

Vigente

gob.iio

32

Nombre o Razón Social del Receptor

CINETECA ALAMEDA

PAC que Certificó

SAT970701NN3





Imprimir Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.

RFC: BMN-930209-927

21/09/2016 10:22 A.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante

Nombre del Ordenante

RFC Ordenante Moneda

ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/ CLABE Beneficiario

Titular de la Cuenta

RFC Beneficiario Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Concepto de Pago

Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

THE SHALL BE SHOWN BY SELECTION OF THE PARTY.

341

DANIELA SCHINEIDER HERNANDEZ

0012105899

CINETECA ALAMEDA

SEHD800822BE6

\$16,240.00

\$0.00

15/sep/2016

0910

4AA MONTAJE Y OPERACION FIESTA DE CINE

PROCESO COMPLETO

\$3.00

\$0.48

Heliodoro Faz

15/sep/2016 14:38:16 p.m.

Heliodoro Faz

15/sep/2016 14:38:57 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitaria a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



DANIELA SCHNEIDER HERNANDEZ

RFC Emisor: SEHD800822BE6

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle CUERNAVACA No. Exterior 114 No. Interior 402 Colonia CONDESA. Referencia ENTRE MICHOACAN Y VICENTE SUAREZ Municipio CUAUHTEMOC Estado Ciudad de México MEXICO CP. 06140

Sucursal-:

RFC Receptor: CAL090606M28

CINETECA ALAMEDA

Calle UNIVERSIDAD No. Exterior 575 Colonia ZONA CENTRO Municipio SAN LUIS POTOSI Estado San Luis Potosi MEXICO CP. 78000

Folio Fiscal:

8F4B733B-5871-4939-B9C7-743B0710F7C2

No de Serie del CSD:

00001000000305115615

Lugar, Fecha y hora de emisión:

CD. DE MEXICO 2016-09-15T10:12:05

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

4 AA

Régimen Fiscal:

ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

CANTIDAD	MEDIDA DE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		MONTAJE Y OPERACION PARA MESAS DI EN LA FIESTA INTERNACIONAL DEL CINE LUIS POTOSI POR LOS MESES DE JUNIO 2016	EN SAN	14000	14000.00
lotivo del Desc	uento:		s	Subtotal:	\$	14000.00
foneda: PESi orma de Pago:	O MEXICANO PAGO EN UN	Tipo de car NA SOLA EXHIBICION	-1	mpuestos rasladados		
létodo de Pago	03 TRANSFE	RENCIA DE FONDOS	i i	VA 16.00%	\$	2240.00
lúmero de cuen	sta de Pago:	3691				
ondiciones de	Pago: CONT	ADO				
				TOTAL	\$	16240.00

Total con letra:

DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESO MEXICANO, 00/100

Sello digital del CFDI:

NowPortNETQQS4EImpC6NVyULNSVARZbCJVINTF1vvBqRhts0Pv9vEMeOqkAzYROjdP0siRVNqsieeVnUsqQM0TpsskH+p3gsATGGr4mw7kAskEntintscvsLReG+U8+FqsKPd+QYeS6drafkUsh+FinJvfA+T8NEKt0scv

Sello der SATT;
WSGILL-VZZWITAMJUTTE-MYKTXFMTm-wrEwSNYYACYGOygSOgCZABJG-WWEJOQXVUGZURXSZKBWZUQTHRIOSE
+NEYBUST-4ZNGTNEBUTTMTS-MYZBURKOBJOSKOgLMghtgTgWLKSydSGgWLKGtmuSVT-Urags-P7ZXLICKZYABHACGCCIgLY
+JIGSGJRS-WWP-gyeSKVJSOreksRWASYWFERSISISOYIO,MwTXQPMdEJXLITZVearLiSCOrkwTEXT+CTqjrHLudvButzSeQuelyUXy
+jqPRGGVGCJRAMQLELGE-ICHZETSGywEZSHT1YZHeQMQ=#

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

III JABF487336-687 I-4936-B9C7-74380716F7C2;2316-06-15750-16-389 NoxPoreXFYQ3g54BmyC8nthyU3s9x442xCJVm7F1vv8ajide687-94EMeOcjuAzYROjdF0dcRVNp9eeVhUdqGM8TmdU4Hp9pbATGGMmw7wM WKDNm8lov8U169-HU5+FqeXF2+QYe9bdmz8:Jw++FlnJvVH-T8NE4X3ecrij00021000000403258746ji

No de Serie del Certificado del SAT:

00001000000403258748

Fecha y hora de certificación

2016-09-15T10.18:38







Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la lmagen





RFC del Emisor

SEHD800822BE6

Folio Fiscal 8F4B733B-5871-4939-B9C7-743B0710F7C2

Total del CFDI

\$16,240.00

Nombre o Razón Social del Emisor

DANIELA SCHNEIDER HERNANDEZ

Fecha de Expedición

2016-09-15T10:12:05

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

CAL090606M28

Fecha Certificación SAT

2016-09-15T10:18:38

Estado CFDI

Vigente

Nombre o Razón Social del Receptor

CINETECA ALAMEDA

PAC que Certificó

SAT970701NN3







Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. RFC: BMN-930209-927

22/09/2016 02:46 P.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante Nombre del Ordenante RFC o CURP del Ordenante

Moneda ID Tercero

Nombre del Beneficiario Cuenta/ CLABE Beneficiario

RFC Beneficiario Banco Destino Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación Número de Referencia Concepto de Pago Clave de Rastreo Confirmación Comisión IVA Comisión

Capturó Fecha Captura

Ejecutó Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

347

CONSULADO CINEMATOGRAFICO AC

044180001000230069

CCI130206413

Scotiabank - Inverlat

\$24,360.00

\$0.00

20/sep/2016 00:00:00 a.m.

0916

18 fiesta internacional de cine

8846APAC201609200375890977

PROCESO COMPLETO

\$8.90

\$1.42

Heliodoro Faz

20/sep/2016 14:31:26 p.m.

Heliodoro Faz

20/sep/2016 14:31:58 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

LA CASA DEL CINE MX

Consulado Cinematográfico A.C.

RFC Emisor: CCI130206413

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle República de Uruguay No. Exterior 52 No. Interior Piso 2 Colonia Centro (Area 1) Localidad México Municipio Cuauhternoc Estado Ciudad de México

México CP. 06000

Sucursal-:

RFC Receptor: CAL090606M28

Cineteca Alameda

Calle Universidad No. Exterior 575 Colonia Zona Centro Municipio San Luis Potosi Estado San Luis Potosi México CP. 78000

Folio Fiscal:

04BC9A99-4C6C-4DFE-ABCB-11FA4E5513B7

No de Serie del CSD:

00001000000305177334

Lugar, Fecha y hora de emisión:

Ciudad de México 2016-09-15T11:29:53

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

18

Régimen Fiscal:

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CANTIDAD	MEDIDA DE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIF	PCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	N/A		Gastos de oficina fiesta interna Luis Potosi	acioani de cine de San	21000	21000.00
Motivo del Descu	ento:			Subtotal:	\$	21000.00
Moneda:		Tipo de car	nbio:	Impuestos Trasladados		
Forma de Pago:	Una sola exh	ibición		11001000000		
Método de Pago:	03 Transferer	ncia		IVA 16.00%	5	3360.00
Número de cuent	a de Pago:	3691				
Condiciones de F	ago:					
				TOTAL	\$	24360.00

Total con letra:

VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

BETWOODS ACCEPTANT OF THIS THE MODISH HELPOWIGH CHYLTHIC HENT CHAY AND PROCEED FOR THE PROPERTY SHEET AND AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

Sello del SAT:

LPA-straidfulmineTEQuitiShiTng8nFN48VucBYWXZBGEZKgRDV1GZMPQ2DyF1PZdMRonoCZbBPUsT8bX2gDAV +SvBwD54nNPU4T7R1xZ8V8gg7thOmArcibiGMZ/ZhbsTV48+Minisev0JELsn4EV5+rT6P1O03w78Fg8F4nx0Esb8LXp8FQAZmYITswxxxQp4dF+Z38b4Ew6udschl +SvGwf6xx29090P1gSmALcGbmvTgm+nTuO9F1pgXpUss80w53aKd5HLkgU3DrEE7IZn+DIE6XYeSOsminIGenryDUSRHUxxyHU5wFUMA13jR5d5GLGZAm



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[] 1.0048C9A98-408C-40FE-ABCS-11FA4ES5138T]2016-05-15T1 1.33.569bBWWDys35chcZZU3xU+osTsHS3n6WDjgRps +8cFQWQarCNY1JY3C+3xTQUxY4ArQPlaCZByYQFBZgyY7FAffinYSbR3aLmZWazdffluYZxBrSSuaR0ZQZSiZerSM13RdqwtxxP9W +xQVQbtmcNWsb818GebMQpdxNYyT4+(0000100000040358748)

No de Serie del Certificado del SAT:

00001000000403258748

Fecha y hora de certificación:

2016-09-15T11:33:56







Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen





RFC del Emisor

CCI130206413

Folio Fiscal 04BC9A99-4C6C-4DFE-ABCB-11FA4E5513B7 Total del CFDI

\$24,360.00

Nombre o Razón Social del Emisor

Consulado Cinematográfico A.C. Fecha de Expedición

2016-09-15T11:29:53

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

CAL090606M28

Fecha Certificación SAT

2016-09-15T11:33:56

Estado CFDI

Vigente

Nombre o Razón Social del Receptor

Cineteca Alameda

PAC que Certifico

SAT970701NN3



CON	RATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROFESIONALES POR	OBRA Y TIEMPO DETERMINADO
FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ÁREA RESPONSABLE: CINETECA ALAMEDA			PERSONA: MORAL
			CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/009/16
I NOMBRE / RAZON SOCIAL	CONSULADO CINEMATOGRAFICO, A.C. RFC: CC1130206413		RFC: CC(130206413
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	SAMUEL ALEJANDRO SOSA DERAT DIRECTOR ADMINISTRADOR		
III. DOMICILIO	CALLE: REPÚBLICA DE URUGUAY NO. EXT. 52 NO.INT. PISO 2 COLONIA: CENTRO (AREA 1) MÉXICO DISTRITO FEDERAL C.P. 0600		
IV APARTADO LEGAL	QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE ESTA CONSTITUIDA CONFORMA A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMEN. NÚMERO 33404, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015, QUE SE PROTOCOLIZÓ ANTE LA FE DEL LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ. ADSCRI A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 158 DEL DISTRITO FEDERAL, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL. QUE SUSCRIBE EL PRESEN INSTRUMENTO EL C. SAMUIL ALBIANDRO SOSA DERAT, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN, EN VIRTUD DE Q CUENTA CON LOS PODERES QUE LE FUERON OTORGADOS LOS QUE CONSTA EN EL INSTRUMENTO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.		
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIENEN DEL ESTADO SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA CINETECA ALAMEDA		
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 24,360.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)		
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	GASTOS DE OFICINA FIESTA INTERNACIONAL DEL CINE EN SAN LUIS POTOSÍ		
VIII LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 201	5 EN SAN LUIS POTOS	Í, S.L.P.
IX LUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA		
X FORMA DE PAGO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN		
XI OBSERVACIONES	1.1		
XIIVIGENCIA:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010		
suscriben de conformidad p lirman.	evia lettura del presente documento, al no existir	tolo, lesión, mala fe, o enriqu	acomiento ilícito, ante la presencia, de los testigos que al calc
	MARIO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR		ULADO CINEMATOGRAFICO A.C.

CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/009/16

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, SI LI PIANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN A LA ELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TEMPO DETERMINADO. POR UNA PARTE LA CINETECA ALAMEDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR JOSÉ MARIO CANDIA GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENO MINARA COMO "LA CINETECA" Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA MORAL CUYA RAZON SOCIAL Y REFRESENTACIÓN APARECEN EN LOS PUNTOS I Y IDEL ANVERSO DE ESTE DO CUMIENTO, EN LO SUCESIVO DEMO MINADA COMO "EL PRESTADOR". AL TENOR DE UAS DECARRACIONES Y CAUSLUAS SIGUENTES

DECLARACIONES

- Declara "LA CINETECA"

- Que se encuentra constituda legalmenta bajoras leyes de esté pais mediante docreto oublicado el día 6 de junio de 2009 en el Penodico dal bal Gabierro del Estado de San Luis Polosi. Edicion Extraordinanta
- 12 Que su Director General cuanta con las atrouciones para representar en este acto a LA DINETECA ALAMEDA de acuerdo a lo establecido en su. Reglamento intenor publicado en decreto de fecha 30 de en em de 2010 en el Penódico Direjal del Cinha em de Estado de San Luis Poiosi Edicion Extraordinana
- cancius forse, carcior candinarismo.

 13 Que para la contratación de los servicios se considero lo provisto en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, ya que se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuento pecio, celidad, financierriento, oportunidad y demás circunstancias perinantes, además el area solicitante no cienta con personal que pueda realizar este upo de servicios y demostro que tieno recursos da ponibles para
- ademas el area solicitaria en o gentir con personal que pueda realizar este tipo de servicios y demostro que tiena racursos de ponibles para cuber el Comprense demado da los servicios se considera lo previsto en el arriculo 135 de la Constitución Política del Estado, ya que se galamitara las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiemento, oportunidad y demas circunstancias permentes adumas el area solicitaria no cuente con pes onel que pueda realizar este lapo de servicios y demostro que tum recursos disponibles para cuber el comprenso demado del presente instrumento junido.
- requendo para realizar la prestación solicitada, ademas de que es un escecialista en la malena y cosee caraciensticas, unicas y exclusivas
- 16 Que el ongen de los recursos y la partica a utilizar se saferian an al PUNTO V del anveso de este documento.

 17. Que para lodos los efectos legales a que flavar lugar se saferian a punto de AV. Universidad No. 575, Zona Cento, CP 72000 de la ciudad de San Lus Polosi, S. L. P.

II Declara "EL PRESTADOR"

- III). Que es responsable en vie de representación de llevar a cabra el servicio que se señala en el PUNTO VII del anyeiso de esta documento. los recursos hurnanos y malenales de su representado
- II.2. Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse a nombre de su representada cuyo nombre rezón social. REC duvicilin para recitar noto tipo de notificaciones sa especifican en los PUNTOS I, II y III del anverso de este documento. As mismo, que ha presentado, la documentación correspondiente para acreditar los existencia de la persona mora que espresenta, así como la porsonera con la que se osterito negistro que se señade en el PUNTO IV por lo que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD reálica el contendo de dicha documentación, mismo que se reproduce como si a la latra se insertase, en dovio de expeliciones y en caso de inquimir en falsedad a selobiga en lo personal a cumplir com las obligaciones aqui pectadas, sin perjuicio de las acciones que por posibles daños y perjuicios se pueden
- 13 Que desde estos mamentos reconoca la personalidad con la que se datenia "LA CINETE CA" por lo que à nombre de su representada
- refuncia a lias excepciones que por falla de personalidad se pideran oponer en osso de junto a controversia. Il 4. Que la parsona moral que representa direce y ejerce libre y publicamente sus-servicios sin restricciones y que la actividad confratada no requiere instrucciones de inviguria especie, por ser un especialista en la materia de que manera declara que este no representa su unica fuente de ingresos, por las razones ya mencionadas III Declaran ambas partes
- III 1. Que se benen por recolocida la personalidad y capacidad con que comparecen manifestanzo que a la suscripción del presente contrato
- no existe dolo lesión, presión, ertor o cualquier otra circunstancia que pudiera llegal a rivalidar la vigencia del presenta, contrato III.2. Que en lo sucesivo, cuando se hable de "PUNTOS" se entenderan, de aquellos que paracen, en el anverso de este contrato
- III 3. Que les su voluntad suscribir el presente contrato obligéndose en los términos y condiciones que se senatan en las argulentes

CLAUSULAS

PRIMERA - DEL OBJETIVO - Es la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR" señalado en el PUNTO VIII, en los lugares, (s) o penodo (e) señalados en el PUNTO VIII, acordando desde estos momentos que la cantilidad debera cubrinse por servicios sera la ser

SEGUNDA - A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la chausula que antecede, "EL PRESTADOR" se obliga a

- Realizar notas las acciones necesarias para llevar a cabo el sarvicio controllado en los laminos, lugares, fechas o pendos serializado en los laminos, lugares, fechas o pendos serializado en los laminos.
- b) Previamente presentar RECIBO DE HONORARIOS o FACTURA según corresponda con los requisitos tiscales de ley a numbra CINETECA ALAMEDA, señalando el dionicilio Av. Universidad No 575. Zóna Centro y el Registro Federal de Contintuyentes (R.F.C.)
- TERCERA. A su vez: "LA CINETECA" se obliga a realizar el pago del di los servicios a "EL PRESTADO R" cor la camildad se fialada en el
- PENCENTA IN SU VICE. L'A UNICIE CA DE COMBA I PUNDO VI PUNDO VI en la forme due sentale i PUNDO VI CUARTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR" en que el pago por la prestación de los servicios se realizará en monega nacional y la compensarian por los materiales acoministración organización y disección fecrica propia y obligaciones que adquiera con terroque
- commotive de la prestación de los servicios para los cuales so le contento.

 QUINTA: "LA CINETECA" acueida con "EL PRESTADOR", que la vigercia que tendrá el preserila contrato sara por tiempo determinado y se señala en el PUNTO XII, no siendo promogable por lo que en caso de subsistir la necesidad de los servicios se deberá suscribinse un nuevo.
- SEXTA- "LA CINETECA" acuerda cón "EL PRESTADOR", en que este ultimo debera ajustas a los delos, elementos, materiales y especificaciones, así como a todas las indicaciones y demas observaciones, que dicto "LA CINETECA", comprometendose "EL PRESTADOR", a cumpir con lo servicios para los cuales se le contrala así como con las observaciones indicaciones y sugerencias que (e eálico "LA CINETECA", por lo que en caso de incumplimiento este será responsable de los carios y pequicios que cause a "LA CINETECA" SEPTIMA. "LA CINETECA" acuerta con "EL PRESTADOR", en que la primara podre designar personal de su confianza a lin de que venfique y supervise que los servicios para los cualias se la confianza a "EL PRESTADOR", sean prestados con la colidad, elicienta y bajo los terminos pactados en el presente configio, ademas de que "LA CINETECA" podre proponer cambios o modificaciones asi como realizar obsevaciones y sugarancias que considere permentes respecto de la prestación de los servicios en materia de presaria contrato y "EL PRESTADOR" debera o ambier a modificar de immediato las observaciones hechas por "LA CINETECA", a los servicios confinatos que esta
- dependencia no acepte por deficientes

 OCTAVA. " LA CINETECA" acuerda con "EL PREST ADO R", que este último debers presentar un informe defallado, por escrito y en medio magnetico de los servicios realizados a lavor de "LA CINETECA", pravio al bago de los resmos con la finalidad que obre en los antivos de la misma, como antecedente de los servicios.

 NOVENA, "LA CINETECA" acuerda son "EL PRESTADOR", que este ultimo no podrá divulgar por ningún medio ya sean publicaciones.
- informes, conferencias o cualquier otra forma los datos, información y resultados oblanidos en base a la prestación de los servicios ineleira del presente contrato, sin la autorización expresa de "LA CINETECA", por lo que en caso de que "EL PRESTADOR", no cumpliera con lo anianor, "LA CINETECA" se reserva las acciones legalos que hacer vale, además de ser causal de terminación dal presente contrato.

 DÉCIMA -"LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primera podra rescridir el presente contrato sin necesidad de declaración.
- judicial y coneliscio hecho de comunicar su decisión a "EL PRESTADOR".

 DÉCIMA PRIMERA,-"LA CINETECA" ecuerda con "EL PRESTADOR", en que este ultimo sera el único responsable de las personas que pudera llegar a contratar para la plestación de los servicios, por lo que en ninguir imbiento serán responsables, ni se encontratan subordinados ni jerarquica ni scondinicamente a "LA CINETECA", ya que la prestación del servicio motivo del presente contrato es os carácter estrictamente civil por lo que queda excluido del presente contrato hon de vinquió tabares.
- OECIMA SEGUNDA "LA CINETECA" acverdo cor "EL PRESTADOR", que en caso de que se llegare a solicitar información con un tercero respecto del presente contrato, ambas partes se lestará a lo dispuesto por la Ley da Transparencia y Acceso a la información Publica vigene
- en el Estado de San Luis Polosi DECIMA TERCERA: "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primara se reserva el derecho de hacer valer cualquier accion
- por vicros coultos en la prestación de los servicios por lo que la inquidación hola o parcial de estos no significante aceptación de los mismos DECIMA CUARTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que son causas suficientes de jerminación o rescriptió y toligitad la devolución inmedidata de la cilas cantidades clorigadas en los siguientes casos. In lette de cumplimiento a cualquiera de las dispresiones
- pactedas en el presente contrato así como el traspaso, cestión o enejeración de los servicios detallados en el mismo, además de las enuncidas en el finiro Decimo, Segunda Parte, Libro Cuarto del Codigo Civil para el Estado de San Luis Plotas.

 OCELIMA QUINTA. "LA CINETECA" "sejevada con "EL PRESTA ADO R" que en caso de sugras cualquier modificación al presente contrato se, hara de comun acuerdo y por escrito antre arribas paries, mediante la formatización del instrumento jundos correspondiente, con opego el les
- disposiciones legales adinicidas y coligaran a los signatanos a parar de la ticta de su firma.

 DECIMA SEXTA: "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que bara la interpretación, cumplimiento y ejecución, del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunados del fuero comunian metera civil de esta ciudad de Son Luis Polosi, reflunciando expresamente a cuarquier otro que pudiera correspondertes con motivo de sus domicilios presentes la futuro
- LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI. B. L. P., A 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE **DEL AND 2016**



BANDRTE

Reporte de Transferencias SPEI

Imprimir Cerrar

BANCO MERCANTIL DEL NORTE 5.A. RFC: BMN-930209-927

> 21/09/2016 03:11 P.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante

Nombre del Ordenante

RFC o CURP del Ordenante

Moneda

ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/ CLABE Beneficiario

RFC Beneficiario

Banco Destino

Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Concepto de Pago

Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

0050

Mauricio Ayala Gallegos

030700719613202018

AAGM721021E47

Del Bajio

\$148,538.00

\$0.00

21/09/2016

0930

A2925 RENTA MOBILIARIO FIESTA DE CINE

8846CAP4201609210376159216

OK, OPERACION EFECTUADA

\$8.90

\$1.42

Heliodoro Faz

21/09/2016 15:09:45 p.m.

Heliodoro Faz

21/09/2016 15:11:12 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Mauricio Ayala Gallegos RFC: AAGM721021E47 Prolongacion Mario Talavera No. 280 Jardines del Estadio, San Luis Potosi, San Luis Potosí S.L.P. México

Factura SERIE: A FOLIO: 2925 FECHA: 21/9/2016 -10:01:20

UUID: ADD74859-7052-4764-BA02-Cliente: F8F9DCDAACB1 Cuenta de pago: 3691 RFC: CAL090606M28 CINETECA ALAMEDA Método de Pago: Transferencia electrônica de AV. UNIVERSIDAD No. 575 CENTRO, 78000 SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, MEXICO Condición de Pago: CONTADO

Régimen fiscal: Persona Física con Actividad Empresarial

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	PRECIO
1.00	No aplica	RENTA DE MOBILIARIO PARA LA FIESTA INTERNACIONAL DEL CINE EN SAN LUIS POTOSI	128,050.00	128,050.00

SUBTOTAL:	128,050.00
IVA:	20,488.00
TOTAL:	148,538.00

Importe con letra: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N. Este documento es una representación impresa de un CFDI - Efectos fiscales al pago PAGO EN UNA SOLA **EXHIBICION**

Observaciones: EVENTO DEL 21 AL 24 DE SEPTIEMBRE 2018 CENTRO DE LAS ARTES SAN LUIS POTOSI SOLICITUD 1627-1631

Certificado del emisor

00001000000301573011

Fecha y hora de certificación: Septiembre 21 2016 -10:01:21

Certificado del SAT:

00001000000202864883



Sello digital del CFDI

UP POCINGROUNTECCINYACOINTY TORTH BORDS WELCHI (22A) ODMANN STORM - PROSECTIVITATION AND HIGH PROSECTIVA DE MICHAEL PROSECTIVA DE MI dulffixLJGqA4=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

(11.0 ANDTARS-7002-4564-5862-987000ACBI/0016-05-23310:01:01:01 Indicadent 2:01 entre
anythiga i speciale estrato disprocratività completa i processi i successi del processi del process







Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen





RFC del Emisor

AAGM721021E47

Folio Fiscal ADD74859-7052-4764-BA02-F8F9DCDAACB1 Total del CFDI

\$148,538.00

Nombre o Razón Social del Emisor

Mauricio Ayala Gallegos

Fecha de Expedición

2016-09-21T10:01:20

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

CAL090606M28

Fecha Certificación SAT

2016-09-21T10:01:21

Estado CFDI

Vigente

Nombre o Razón Social del Receptor

CINETECA ALAMEDA

PAC que Certificó

MAS0810247C0



CONT	SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBI RATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRO				
FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ÁREA RESPONSABLE: CINETECA ALAMEDA			PERSON	PERSONA: FÍSICA CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/014/16	
I NOMBRE / RAZON SOCIAL	MAURICIO AYALA GALLEGOS		RFC: AAGM721021E47		
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	NO APLICA			NO APLICA	
III. DOMICILIO	CALLE: PROLONGACIÓN MARIO TALAVERA	NO. 280 JARDIN	IES DEL ESTADIO	O SAN LUIS POTOSI, C.P. 78280	
IV APARTADO LEGAL		NO A	PLICA		
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIENEN DEL ESTADO SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA CINETECA ALAMEDA				
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 148,538.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)			TA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	RENTA DE MOBILIARIO PARA LA FIESTA INTERNACIONAL DEL CINE EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.			EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	
VIII LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.				
IX LUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA				
X FORMA DE PAGO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN				
XI OBSERVACIONES					
XII VIGENCIA:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN SAN LUI				
Suscriben de conformidad p	revia lectura del presente documento, si no existir dol	o, lesión, mala fe,	o enriquecimiento	ilícito, ante la presencia de los testigos que al cal	
	MARIO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR			CIO AYALA GALLEGOS	

CONTRATO NUMERO: SC/CA-FIC/ 014 /16

EN LA CULDAD DE SAN LUIS POTOSS, S. L. P. ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN A LA ELEGIRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TEMPO DETERMINADO. JOSÉ MARIO CANDIA GÓMEZ. A QUEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ CÓMO "LA CINETECA" Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA FÍSICA CUYO NOMBRE SE SERVIA EN SI PUNTO I DEL ANVERSO POR UNA PARTE LA CANETECA ALAMEDA DEL COBRESMO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR COMOXICTO DE SU TITULAR DE ESTE DOCUMENTO, EN LO SUCESINO DENOMINADA COMO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES CIAUSULAS SIGUENTES

DECLARACIONES

Decision LA CINETECA

- Que se encuentra considenda legalmente bajo las leyes de éste pas mediante decinico publicado el día 6 de junio de 2009 en el Periodico Official del Gobierno del Estado de San Luís Polosi, Edición Extraordinaria
- 1.2. Oue su. Director General cuentra con las abribuciones para representar en ente acto a LA CINETECA ALAMEDA de acueitos a lo existêncido en su. Pegiamento interior publicado en decreto de 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de porte de 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, Erlición Extramolnaria
- ademisis of area solicitants no coverts con personal que pueda malicar este tipo do servicios y demostrio que fene mourois disponibles para 1.3. Our para les contratacion de los servicios se consideró lo previsto en el arbodo 136 de la Constitución Fiolitica del Estado, ya que se gazantizan las majores condicionas disponibles en cuento percio, calidar, frenciamiento, oportunidad y dendis cricuratamises perferentes. prideox cubin el compromiso derivado del prissente instrumento
 - 14. Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" en virtud de que cumta con la capacidad tácnica, la exponencia hacraería y el equipo requerido para realizar la prestación solicibada, ademáis de que es un espociatida en la materia y protee características limicia y endushvas.
 1.5. Que el origen de los incursos y la partida a utilizar, se sefatam en el PUNTO Y del amenso de este ocommento.
 1.6. Que para bados los efectos lagales a que haya lagar sefata el domicilio de Av. Universidad No. 575, Zona Centro, CP 78000 de la custad de Ser Lies Pobos, S. L. P.
- II Decises "El, PRESTADOR"
- E.1. Oue or una persona face de nacionaldad mexicana, con actividad empresariar y su domicilio se sediala en PUNTO III del anverso de
- IL2 Clave ser encuentra dado de alta ante la Secretaria de Hacienda y Childiso Público y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (PEC) al cust sa especifica en el PUNTO I del anvenso de este documento. este documento.
- 1.3 Out de acuerdo con la indicado en el discurhento de la propueda, "EL PRESTADOR" se compromete a cumplir cabal y purtualmente con As parados en la forma y lámiticos que están delatisados en dictro discurseato, presentando los informos que lo seán requesidos por parto de "LA CINETECA".
 - 14. Que coenta con la capacidar para soncidir el presente controllo, adamts de la experiencia, concentrientos y equipo necesarios para de complements can less servicios para los cuales se le contrata, compromeiténdose a cumplir en la forma y lismins que se pedan en el proteinte
 - III Declaran antias perios: III 1. Que se benen por reconocida la personaldad y capoddad con que companenen, manifestando que a la suacripción fidi presente contrato instruments, poniends todas sus concionientas y ciencia on la nedicatición de los servicios encomendadas por "LA CNETECA"
 - Que en la supraina, cuando se hable de "PUNTOS" se entendarán de siquelica que parscon en el amento de rede contrato. no existe doto, hación, presión, envir di cualquier dea circumstanda que podera llegar a invalidar la vigencia del presonto contrato
 - Our as su voluntad suscribir el presente contrato obligandoso an los léminos y condidenns que se señalan en las sépalentes

CLAUSULAS

(s) a periodo (s) anhialados en el PUNTO VIII, acordando bissés selos momentos que la camidad deberá cubrissa por servicios será la señadada PRIMERA, DEL CRUETIVO. Es la prestación del semiso por parte de "EL PRESTADOR" señadas un si PUNTO VIL en los lapres, fecha

SEGUNDA: A efecto de dar cumplimiento a la depuesta en la clazuda que anticedo. "El. PRESTADOR" se obliga a:

on el PUNTO VI.

Realizer foodes las acciones necesarias para lievar a catho el servicio contratado en los Meminos, lugares, fechas o percodo sefidicido en los PUNTOS VII y VIII.

 b) Previamente presentar RECIBIO DE HONORARIOS e FACTURA segúa comespanda, con los requisios fáciales de lay a nombre de Gobierno del Estado de San Luis Potosi (Cherteca Alameda), sefudendo el domicillo An Universidad Na. 573, Zona Centro, CP 19000 de la cladad de San Luís Potosal, S. L. P. y el Registro Federal de Coetriboyenies (R.F.C.) CAL000606M28.

FERCERA- A su viez, "LA CINETECA" se obliga a realizar el pago del o los servicios a "EL PRESTADOR" por la censidad señalada en al PUNTO VI, on la forma que selfala el PUNTO X.

CLIARTA. "LA CINETECA" scueda con "EL PRESTADOR" en que el piego por la prestación de los servicios se nusidana en moneda nacenally to compression perities intrinstration, organization ly direction femicia propially obligaziones true adquiens con terands. con motivo de la prestación de los servicios para los cuales se le contrató

QUNTA. "LA CINETECA" acueda con "Lil. PRESTADOR", que la rigencia que bendrá el presente contrato será por tempo determinado y se soldata as al PUNTO XII, no silendo promogable por lo que on caso de subcialir la mocalidad de los servicios se deberá suscribirno un marino

PRESTADOR", a completion to servicine para les cuales se le contrata ani como con las observaciones, indicaciones y sugamencian que le SEPTIMA. "LA CINETECA" acuerda cos "EL PRESTADOR", en que la primera podrá designar personal de su conflanza a fin de que verlique y supervice que los servicios pare los quales se le contrada a "EL PRESTADOR", sean prestados con la culidad, eficiencia y bajo los learnings packages on el processe contrato, además de que "LA CINETECA" podra proponer cambos o modificaciones, así como realisar observaciones y sugerencias que considere perfinantes nispecto de la prestación de las servicios en materia del presente conhato y "EL PRESTADOR" obterà cambier o modificar de immediato las observaciones hechas por "LA CINETECA", a los servicios contratados que esta naise "LA CINETECA", por lo que en caso de encamplimiento aste sent responsable de los daños y perjuidos que cause a "LA CINETECA". Compromoderdos "EL SEXTA - "LA CINETECA" acuerta con "EL PRESTADOR", en que este último deberá ajuditarse a los úsico, efementos, malecidida especificaciones, así como a todas las indicaciones y denda observaciones que dicte "LA CINETECA", dependencia no acepte por deficientes.

OCTAVA. "LA CINETECA" acueda con "El. PRESTADOR", que este útimo debera presentar un informe detallado, por escrito y en medio magnetico de los servicios realizados, a favor de "LA CNETECA", previo al pago de los mismos con la finalciad que obre en los archivos de la misma, como antecedente de los servicios.

presente contrato, sin la autricación espensa de "LA CINETECA", por lo que en caso de que "EL PRESTADOR", no cumpleos con la anterior, "LA CINETECA" se nacera las accoras legales que hacer valer, adenda de ser casos de termanción del presente contrato. informes, conferencials a custiquier data forma los datos, enformación y resultados obtendos en base a la prediación de los servicios materia del NOVENA. "LA CINETECA" acuesta con "EL PRESTADOR", que este último no podrá divigar por elegim mode ya axan poblicadores.

DECIMA. "LA CRETECA" acuerta con "EL PRESTADOR", que la primera podrá naciador el presente contrato un reconsidad de declaración patricia y con el solo hacho de comenciar su decisión a "EL PRESTADOR".

DECIMA PRIMERA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que este vilimo será el único emposisacio de las personas que podera liegar a contratar para la prestación de los servicios, por lo que en niegan momento serán responsables, ril se encentrada subseriadad en jestingual en económicamente a "LA CINETECA", ya que la prestación del servicio, michio del presente contrato sa de

respecto del presente contrato, ambas parties se essara a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica vigente caracter extrictaments civil, por lo que quada exclusio del presente contrata bado tipo de vincullo laborat.

DÉCIMA SEGUNDA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de que les Bagare a solicibar informacidos por un funciero. en el Estado de San Luís Potosi. DECIMA TERCERA. "LA CINETECA" acuerta con "EL PRESTADOR", que la primera se necena el derecho de hacer valer cualquien acción.

DÉCIMA CUARTA-LA CINETECA" acuerte con "EL PRESTADOR", que son crusas sufoseries de terminación o resolación y soficiavá la devolução immediata de la o las cantidadas obogadas en fois sóquientes casos. La falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones pactadas en el presente contrato aoi como el traspaso, cosión o enajernación de los servicios detallados en el mismo, además do las por vicios ocultas en la prestación de los servicios por lo que la liquidación total o parcial de relice no significant la acuptación de los mismos. enunciadas en el Titulo Décimo, Segunda Parta, Ujina Quarto del Código Civil para el Estado de Sen Luis Palosi

DECOMA QUINTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR" que en caso de suspera cualquier modificación al presente contanto, se hast de común acuerdo y por escrito entre ambas partes, gradigade la formalización del instrumento jurídico comesponifiente, con appigo a las arpartir de la fecha de su firma.

disposiciones legales aplicables y obligaràn a layespatagnita arpeiro de la hota de su timma. DECIMA SEXTA: "LA CINETECA" acuepto (pr. 7EL PRESTADOR", que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente operato, ambos partes so someten a la juling feriosy fundicición de los tribunales del tuero común en materia civil de esta cuciad de San sale for que purfera começonderies con motivo de sus domicitos presentes o futuras. ds Potosi, renunciando espresiamenty a prim

LEDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN 1000, LO RATERCAN Y FIRMAN AL MANGEN Y EN EL ANVERSO DEL PRESENTE GOCUMENTO, EN LA CRUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S. L. P., A 20 DÍAS DEL MES DE SEPTEMBRE DE 2016.





Reporte de Transferencias SPEI

Imprimir

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. RFC: BMN-930209-927

> 22/09/2016 12:05 P.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante

Nombre del Ordenante

RFC o CURP del Ordenante

Moneda

ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/ CLABE Beneficiario

RFC Beneficiario

Banco Destino

Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Concepto de Pago

Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

352

KAIMAN ENTRETENIMIENTO SA DE CV

021180040538344951

KEN120126UR1

HSBC

\$34,800.00

\$0.00

22/09/2016

0931

A080 MUSICALIZACION SEMANA DE CINE

8846CAP2201609220376327660

OK. OPERACION EFECTUADA

\$8.90

\$1.42

Heliodoro Faz

22/09/2016 12:05:05 p.m.

Heliodoro Faz

22/09/2016 12:05:49 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitaria a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



KAIMAN ENTRETENIMIENTO S.A. DE C.V. KEN120126UR1 Domicilio Fiscal RIO DANUBIO 105 1 Col, CUAUHTEMOC 06500 CUAUHTEMOC Distrito Federal México Tel. 5591170305

Factura No: A 686 FOLIO FISCAL (UUID): 4DC5693D-02E0-480B-A23A-EE9A099BE610 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000203495475

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000202930994

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2016-09-15T12:59:59

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI: 2016-09-15T12:54:58

CLIENTE: RFC: DIRECCIÓN: Cineteca Alameda CAL090606M28 Universidad 575 Zona Centro C.P. 78000 San Luis Potosi San Luis Potosi Mexico

Régimen Fiscal:

Régimen General de Ley Personas Morales

Forma de Pago: Método de Pago:

Lugar de Expedición: CUAUHTEMOC, Distrito Federal Fecha de Expedición: 15 septiembre 2016 Pago en una sola exhibición

Clave de Moneda: MXN 03-Transferencia electrónica de NumCtaPago: 3691

fondos

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	1	Musicalización en vivo de "Et. Puño de Hierro" dentro de la Fiesta Internacional de Cine en San luis Potosí, el 22 de septiembre de 2016.	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00

IMPORTE CON LETRA: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 30,000.00 \$ 4,800.00 IVA(IVA 16.00%): \$ 34,800.00 TOTAL:

SELLO DIGITAL DEL CFDI

 $\underline{a} \\ + \underline{a} \\ + \underline{b} \\ + \underline$

SELLO DIGITAL DEL SAT

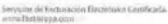
SPENANDOWNER HUMBERSHEWS VERYOUTH REPORTED BY A LINEAR SPENANDOWNER WAS A LINEAR SPENANDOWNER WA

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

actic grown was improved any again with all against the against the grown of the provided and a state of the provided and the















Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

> Folio Fiscal RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen





RFC del Emisor

KEN120126UR1

Folio Fiscal 4DC5693D-02E0-4B0B-A23A-EE9A099BE610

Total del CFDI

\$34,800.00

Nombre o Razón Social del Emisor

KAIMAN ENTRETENIMIENTO S.A. DE C.V.

Fecha de Expedición

2016-09-15T12:54:58

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

CAL090606M28

Fecha Certificación SAT

2016-09-15T12:59:59

Estado CFDI

Vigente

Nombre o Razón Social del Receptor

Cineteca Alameda

PAC que Certificó

STA0903206B9



CONT	SECRETARÍA DE CULTURA DEL G RATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
FECHA: 14 DE SEPTI		THOTESIONALEST	PERSONA: MORAL
		CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/001/16	
I NOMBRE / RAZON SOCIAL	KAIMAN ENTRETENIMIENTO, S.	A. DE C.V.	RFC: KEN120126UR1
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	MARIO FRANCISCO TORRES RUÍZ DIRECTOR GENERAL		
IV APARTADO LEGAL	CALLE: RIO DANUBIO NO. 105 INT 1 COLONIA CUAUHTEMOC, LOCALIDAD DF, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CP QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE ESTA CONSTITUIDA CONFORMA A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 49149, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, QUE SE PROTOCOLIZÓ ANTE LA FE DEL LIC.CARLOS RUBEN CUEVAS SENTIES. ADSCRITO A L NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8 DEL DISTRITO FEDERAL, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL. QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. MARIO FRANCISCO TORRES RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LO PODERES QUE LE FUERON OTORGADOS LOS QUE CONSTA EN EL INSTRUMENTO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.		
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIENE SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 I 2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA LA CINETECA ALAMEDA	INSTITUCIONAL DE AGOSTO DE L DE CULTURA Y	
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 34,800.00 (TREINTA Y CUATRO M	IL OCHOCIENTOS PE	ESOS 00/100 M.N.)
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	MUSICALIZACIÓN EN VIVO DE "EL PUÑO DE HIERRO" DENTRO DEL MARCO DE LA FIESTA INTERNACIONAL DE CINE.		
VIIILUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. 22 DE SEPT	TIEMBRE DE 2016 A	LAS 20:00 HRAS EN LA PLAZA DE ARANZAZÚ.
IXLUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA		
X FORMA DE PAGO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN		
XI OBSERVACIONES			
XII VIGENCIA:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2016		
Suscriben de conformidad p firman.	revia lediura del presente documento, al no existi	r dolo, lesión, mala le, o e	enriquedimiento ilicito, ante la presencia de los testigos que al calce
	MARIO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR		MAN ENTRETENIMIENTO S.A. DE C.V. NTANTE MARIO FRANCISCO TORRES RUÍZ

CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/001/16

ELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIÓS PROFESIONALES POR OBRA Y TEMPO DETERMINADO. POR UNA PARTE LA CINETECA ALAMEDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOS), S. L. P. ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECENA LA JOSÉ MARIO CANDIA GÓMEZ, A CUIEN EN LO SÚCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA DOMO "LA CINETECA" Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA MORAL CUYA RAZÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN APARECEN EN LOS PUNTOS I Y II DEL ANVERSO DE ESTE DO CUMENTO. EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

|- Declara "LA CINETECA"

- Que se encuentra constituida legalmente bajo las leyes de este pais mediante decreto publicado el día 6 de junio de 2009 en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, Edición Ex bacidinaria.
- 1.2. Out su Director General cuenta con las atribuciones para representar en este acto a LA CINETECA ALAMEDA de acuendo a re establicado en su Regiamento Interior publicado en decreto de facha 30 de enero de 2010 en el Periodico Oficial del Sobiemo del Estado de San Luis Potosi Edición Extraordinaria.
 - 1.3. Que para la contratación de los servicios se considero lo previsto en el artículo 135, de la Constitución Política del Estado, ya que se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, opontunidad y demás circunstancias perfinentes; adentas el area solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y denostró que uene recursos disponibles para cubrir el compromiso denvado del presente instrumento jundico.
- Que para la contratación de los servicios se consideró lo previsio en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, ya que se adentàs el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y demostró que tiene recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente institumento jundico. garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demas circunstancias pertinentes 4
 - Oue requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" en vintud de que cuenta con la capacidad técnica, la ex penencia necesaria y el équipo requendo para realizar la prestación solicitada, además de que as un especialista en la materia y posee características unicas y exclusivas. 6 Que el origen de los recursos y la partida a utilizar, se señalan en el PUNTO V del anverso de este documento.

NO.

Que para todos los efectos legales a que haya lugar señafa el domicilio de Av. Universidad No. 575, Zona Cantro, CP 78000 de la chudad.

II Declara "EL PRESTADOR"

- Que es responsable en via de representación, de llevar a cabo el servicio que se señala en el PUNTO vil del anyerso de este documento. con los recursos humanos y materiales de aurepresentada.
 - para recibir todo tipo de motificaciones se específican en los PUNTOS I, II y III del anverso de este documento. Así mismo, que ha presentado la documentación comespondiente para acreditar la existencia de la persona moral que representa, así como la personería con la que se ostenía, registro que se señala en el PUNTO IV por lo que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ratifica al conferido de dicina. Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse, a nombre de su rapresentada, cuyo nombre, razón social, RFC, domicilio documentación, mismo que se reproduce como si a tateira se insentase, en obviro de repeticiones y en caso de incumir en falsedad, se obliga en lo personal a cumplir con las obligaciones aqui pactadas, sin pérjuicio de las acciones que por posibles daños y perjuicios se puedan
- Que desde estos momentos reconoce la personalidad con la que se ostenta "LA CINETECA" por lo que a nombre de su representada renuncia a las ex cepciones que por falta de personalidad se pudieran oponer en caso de juicho o controversia
- 11.4. Que la persona noral que representa ofrece y ejerce libre y públicamente sus servicios sin restricciones y que la actividad contratada no requiere instrucciones de ninguna especie, por ser un especialista en la materia de gual manera declara que esta no representa su unica fuente de ingresos, por las razones ya mencionadas
 - III.1. Que se flenen por reconocida la personalidad y capacidad con que comperecen, manifestando que a la suscripción del presente contrato III Declaran ambas partes.
 - es su voluntad suscribir el presente contrato obligándoso en los términos y condictores que se señatan en las siguientes no ex iste doto, testión, presión, emor o cualquier otra circunstancia que pudiera llegar a invalidar la vigancia del presente contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETIVO. Es la prestacion del servicio por partie de "EL PRESTADOR" señalado en el PUNTO VII, en los lugares, fecha (s) in periodio (s) se fishatos en el PUNTO VIII, acordando desde estos momentos que la cantidad. Rebera culonis e por servicios será la señalada

en el PUNTÓ VI SEGUNDA: A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la clausula que antecede, "EL PRESTADOR" se obliga a.

- a) Pealizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo el servicio contratado en los léminos, lugares, lenhas o penodo señalado en los PUNTOS vin y vini.
- b) Previamente presentar RECIBO DE HONORARIOS o FACTURA según comesponda, con los requisitos fiscales de ley a nombre de (R.F.C.) CINETECA ALAMEDA, señalando el nomicilio Av. Universidad No. 575, Zona Centro y el Registro Ferteral de Contribuyentes
- TERCERA. A su vez, "LA CINETECA" se obliga a realizar el pago del o los servicios a "EL PRESTADOR" por la cantidad senatada en el PUNTO VI, en la forma que señala el PUNTO X
- CUARTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR" en que el pago por la prestación de los servicios se realizará en moneda nacional y le compensarán por los matenates, administración organización y dirección (écnica propia y obligaciones que adquiera con lerceros, con motivo de la prestación de los servicios para los cuales se le confrato
 - QUINTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la vigencia que tendrá el presente contrato sera por tiempo determinado y se señala en el PUNTO XII, no siendo promogable por lo que en caso de subsistir la necesidad de los servicios se deberá suscribirse un nuevo
- SEXTA. "LA CINETECA" acuenda con "EL PRESTADOR", en que este, último deberá atustarse a los datos, elementos, materiales y especificaciones, así como a todas las indicaciones y demás observaciones, que dicte "LA CINETECA", comprometiendose "EL PRESTADOR", a cumplir cen lo servicios pera los cuales se le contrata así como con las observaciones, indicaciones y sugerencias que le SEPTIMA. "LA CINETECA" acuarda con "EL PRESTADOR", en que la primera podra designar personal de su confianza a fin de que verfique y a upervise que los servicios para los cuales se le contrata a "EL PRESTADOR", sean prestados con la calidad, eficiencia y bejo los léminos pactados en el presente contrato, además de que "LA GINETECA" podrá proponer cambios o modificaciones, así como realizar observaciones y sugerencias que considere pertinentes respecto de la prestación de los servicios en materia del presente contrato y "EL PRESTADOR" debera cambiaro modificar de immediato las observaciones hechas por "LA CINETECA", a los servicios contratados que esta realide "LACNETECA", por lo que en caso de incumplimiento este será responsable. De los daños y parjuicios que cause a "LA CINETECA", dependencia no acepte por deficientes.
 - OCTAVA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PREST ADO R", que este último debera presentar un informa defallado, por escrito y en media magnetico de los servicios realizados a favor de "LA CINETECA", previo al pago de los mismos con la finalidad que obre en los arafilivos de la misma, como antecedente de los servicios.
- NOVENA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que este último na podra divulgar por ningun medio ya sean publicaciones. informes, conferencias o cualquier otra forma fos datos, información y resultados obtanidos en base a la prestación de los se ivictos materia del presente contrato, sin la autorización expresa de "LA GNETECA", por lo que en caso de que "EL PRESTADOR", no cumpliera con lo "LA CINETECA" se reserva las acciones legales que hacer valer, adenás de ser causal de teminación del presente contrato anterior
 - DECIMA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primera podra rescrindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y con el solo hecho de comunicar su decisión a "EL PRESTADOR".
 DÉCINA PRIMERA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que este último será el único responsable de las personas que
- pudiera llegar a contralar para la prestación de los servicios, por lo que en ningún nomento serán responsables, m se encontrarán subordinados ni jerárquica ni económicamente a "LA CINETECA", ya que la prestación del servicio, motivo del presente confraño es de carácter estrictamente civil, por lo que queda excluido del presente contrato todo tipo de vinculo faboral.
 - DECIMA SE GUNDA. "LA CINETECA" aquerda con "EL PRESTADOR", que en caso de que se llegare a solicitar información por un tercero. respecto del presente contrato, amb as partes se estará a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigento en el Estado de San Luis Polosi. DECINA TERCERA, "LA CINETE CA" acuerda con" EL PRESTADOR", que la primera se reserva el derecho de hacervaler cualquier acción,
- DÉCIMA CUART A. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que son causas suficientes de terminación or rescisión y soliditara la devolución immediala de la o las cantidades otorgadas en los siguientes casos. La falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones pacitadas en el presente contrato así como el traspaso, pesión o enajenación de los servicios detallados, en el mismo, además de las por vicios ocultos en la grestación de los servicios por lo que la liquidación total o parcial de estos no significare la aceptación de los mismos erunciadas en el Tilulo Décimo, Segunda Parte, Libro Quarto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosl
 - DECIMA QUINTA. * LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR" que en caso de surgiara cualquier modificación al presente contrato, se nerá de comun acuerdo y por escrito entre ambas panes, mediante la formalización del instrumento jundico correspondiente, con apego a las ciones legales aplicables y obligaran a los signatanos a partir de la facha de su firma.
- DÉCIMA SEXTÀ.- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, ambas pertes se someten a la competencia y junsdicción de los bibunales del fuero común en materia civil de esta ciudad de San Luis Potost, remunciando ex presamente a cualquier otro que pudiena comespondenes, con motivo de sus dunicilios presentes o Futuros

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., A 14 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.





BANDRTE

Imprimir

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. REC: BMN-930209-927

27/09/2016 10:46 A.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante

Nombre del Ordenante

RFC Ordenante

Moneda

ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/ CLABE Beneficiario

Titular de la Cuenta

RFC Beneficiario

Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Concepto de Pago

Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

355

SERVICIOS ANDROMEDA FILMS S DE RL DE CV

0016268741

CINETECA ALAMEDA

SAF101209G92

\$87,000.00

\$0.00

24/sep/2016

0943

B224 PRODUCCION CLAUSURA FIESTA DE CINE

43

PROCESO COMPLETO

\$3.00

\$0.48

Heliodoro Faz

24/sep/2016 11:22:53 a.m.

Heliodoro Faz

24/sep/2016 11:23:37 a.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitaria a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

Factura (CFDI)

CFDI

Comprobante Fiscal Digital Internet

Régimen Fiscal:

Regimen General De Ley Personas Morales

Serie y Folio Interno:

B 224

Folio Fiscal:

a2e95e30-06d5-40cf-b27a-4a29046af166

No de Serie del Certificado del CSD:

00001000000301825429

Lugar, fecha y hora de emisión:

Coyoacan Distrito Federal 2016-09-15T13:50:55

Numero de cuenta de pago:

3691

Emisor	Receptor
RFC: SAF101209G92	RFC: CAL090606M28
Nombre: Servicios Andromeda Films, S. de R.L. de C.V.	Nombre: Cineteca Alameda
Calle: Atletas	Caller Universidad
N. Ext: 2 N. Int: Edificio Luis Bunuel A-202	N. Ext: 575 N. Int:
Colonia: Churubusco Country Club	Colonia: Zona Centro
Municipio: Coyoacan Estado: Distrito Federal	Municipio: Estado: San Luis Potosi
País: Mexico C.P: 04220	Paíse Mexico C.P.: 78000

Cantidad	Descripción	Unidad	Precio	Importe
1	Producción clausura "Fiesta Internacional del Cine en San Luis Potosi"		75,000,00	75,000.00
	03 Transferencia Electrónica de fondos - Forma de pago: Pago en una sola exhibición ac OCHENTA Y SIETE MR. PESOS 00/100 M.N.	Sub Total IVA 16%: Total:	1	5,000.00 2,000.00 7,000.00

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[] 1.0]s2er8e30-06d5-69cf-b27a-6a29046af166[2016-08-15T13:50:56]sRN3qms8V8NcfWke3ZXIowlode DBIM-bXZ\$AZ66vZUBb42h78m8/Tw6At3dvbmthvyo4ldKvT9794tpa7xp8tb1POXspDtPcKQ682wZ0m5 htts4e4Due1KZ32bcyntF44SrP4cbitY8SpQA3pFTR8+DMM+PeOC2ad39etvjD665pnUU=[00001000000000000]

Sello del SAT

IWWHEEDOVGeHYPAlKcoGr+DWCIW/2qhLggrtClA/NP3gWfYxuCaAIRSy+gfrQtIlkZiWf2hFa/NXxiGDgFNYbSVtrACCNFknflymM9Tdy5mulDbrCVB0eglimAl8pdmDqBxS9vV1Dat+8cLHgPF5ehTv8Anh08MCCkvp7JHxt7KE=

Sello Digital del CFD1

HN3qmS8V8NcfWkc3ZXGouloeFyD8fM4XZSAZ6fvZU8b42b78mSflw6AUdvbm8vyo4ddKvT9794ljaFX[88bdPOGvpDlPcKQ88fwZ8mSbax4e4Due]K232bcymf]44ScP4cb8Y8SjxQA3pFTR8+DMM+PeOO 24d38cbv[D60S]nUU+



No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000301634628

Fecha y hora de certificación: 2016-09-15T13:50:56

Este documento es una representación impresa de un CFD1, generado en www.ElevaCloud.com



30







Verificación de Comprobantes Friscales Digitales por Internet. A través de esta opción. Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen





RFC del Emisor

SAF101209G92

Folio Fiscal A2E95E30-06D5-40CF-B27A-4A29046AF166

Total del CFDI

\$87,000.00

Nombre o Razón Social del Emisor

Servicios Andromeda Films, S. de R.L. de C.V.

Fecha de Expedición

2016-09-15T13:50:55

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

CAL090606M28

Fechs Certificación SAT

2016-09-15T13:50:56

Estado CFDI

Vigente

Nombre o Razón Social del Receptor

Cineteca Alameda

PAC que Certifico

LSO1306189R5



CONT	SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBI RATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRO				
FECHA: 14 DE SEPTIE	MBRE DE 2016		PERSONA: MORAL		
ÁREA RESPONSABLE	CINETECA ALAMEDA		CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/002/16		
L- NOMBRE / RAZON SOCIAL	SERVICIOS ANDROMEDA FILMS, S. D.	DE R.L. DE C.V.	RFC: SAF101209G92		
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	SUSANA CAMARENA SOTA		GERENTE ADMINISTRADOR		
III. DOMICILIO	CALLE: ATLETAS NO.EXT 2 NO.INT EDIFICIO LUIS	BUÑUEL A-202 COLONIA	A: CHURUBUSCO COUNTRY CLUB, COYOACAN DISTRITO		
IVAPARTADO LEGAL	FEDERAL C.P. 04220 QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE ESTA CONSTITUIDA CONFORMA A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENT NÚMERO 12366, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE SE PROTOCOLIZÓ ANTE LA FE DEL LIC. SANTIAGO CAPARROSO CHAVES. ADSCRITO A NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 213 DEL DISTRITO FEDERAL, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL. QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENT EL C. SUSANA CAMARENA SOTA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACIÓN, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LI PODERES QUE LE FUERON OTORGADOS LOS QUE CONSTA EN EL INSTRUMENTO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.				
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIENEN D SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN INS NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 DE AGOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CUL CINETECA ALAMEDA	TITUCIONAL TO DE 2016,			
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESO	OS 00/100 M.N.)			
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	PRODUCCIÓN CLAUSURA "FIESTA INTERNACIONAL DEL CINE EN SAN LUIS POTOSI"				
VIII LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. 24 DE SEPTIEN TEATRO POLIVALENTE.	MBRE DE 2016 A LA	S 20:00 HRS EN EL CENTRO DE LAS ARTES -		
IXLUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA				
X FORMA DE PAGO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN				
XI OBSERVACIONES					
XII VIGENCIA:	24 DE SERTIEMBRE DE 2016				
Suscriben de conformidad p firman.	revia lectura del presente documento, al no existir dolo	, lesión, mala fe, o enrique	dimiento ilicito, ante la presencia de los testigos que al calce		
	OR "LA CINETECA"	SERVICIOS A	POR "EL PRESTADOR"		
JOSE	MARÍO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR		NDROMEDA FILMS, S. DE R.L. DE C.V. TANTE SUSANA CAMARENA SOTA		
J					

CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/002/16

ELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO. POR UMA PARTE LA CINETECA ALAMEDA DEL GOBIERIO DEL ESTADIO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EN LA CILIDAD DE SAN LUIS POTOSÉ, S. L. P. ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTICIOS CUE AL CALCE FIRMAN, COMPAJECIENA LA JOSÉ MARO CANDIA GÓNIZA, A QUEN EN LO SUCESTIVO Y PARA, LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENDARMARÁ COAKO "LA CINCTECA" Y POR OTRA PARTE CONFARECE LA PERSONA MORAL CUYA RAZÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN APARECEN ENLOS PUNTOS I Y II DEL ANVERRO DE ESTE DOCAMENTO, EN LO BLICESIVO DENOMINADA COMO "EL PREST ADOR". AL TENOR UAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUENTES:

DECLARACIONES

L. Daciera "LA CIMETECA"

- Our se impo entis constituida legalmente bajo las layes de dass pais mediante decreto publicado el día 5 de junio de 2009 en el Pedidido Oficial del Cociemo del Estado de Sen Luis Potosi, Edición Entsordinada.
- 1.2. Que se Director General cuerta con las arbbuciones para representar en este acto a LA CRETECA ALAMEDA de acuacido a lo establección en su Regismento livienies polificado en decreto de lacrado de entera de 2010 en el Periodico Cricial del Cobierno del Estado de estado de
 - 13. Que para la contratación de los servicios se considerá loi previate en el anfaulo 135 de la Constitución Política del Estado, ye que se garantizan las méjoras condiciones dispondies en cuente pracio, calidad, financiamiento, operaziendo y derela circumstancias, perfinentes; adensis of dince acticitation no cuenta con personal que pueda malizar este lipo de servicios y denosted que llene nocumos disposibles para cubitr el compromiso derivado del presente instiumento juridico. San Lata Potosi, Edición Estracritivaria.
 - 14. Que para la contratación de los servicios se comisión la previeto en el artículo 135 de la Constitución Política de Estado, ya que se generican las miscons condiciones dispondibles en canalla precio, calidad, financiamiento, opertunidad y denda circuestencies pertinentes: abents of Jean solicitaria no cuenta con personal que poada nuitzar este sos de seniciais y demostió que llene incumos dispontibles para cubitr el compromiso derivado del presente instarranto
- Que require de los servicios de "EL PRESTADOR" en virtid de que ciante con la capacidad Montos, la experiencia microsaria y el equipo requirello para malitar la prestación sedicitada, además de que se un especialista en la maleita y posee características únicas y excitativas.
 - LT. Que pan lodos los efectos legales a que hoya lugar señala el domicilio de Ar. Univensidad No. 575, Zona Centro, CP 75000 de la ciudad de San Luía Potad, S. L. P. 16 Que el dejam de los racoros. y la partido a utilizar, se serbalan en el PUNTO V del anvesno de esta documento.

I Declara "El. PRESTADOR"

- 3.1. Our as responsable an via de representación, de lievan a cobe al servicio que se seríale en el PUNTO VII del aniverso de este documenta. con los recursos humanos y melenfales de su representada.
- in documentación comespondente para acreditar la se laborcia de la persona stosal que representa, aul cano la personese con la que se cetenta, mystero que se santala en ol PUNTO IV por la que BAJO PROTESYA DE DECIR VERDAD, suffice el contento de dicha documentacide, mano que se arpectica como si a la letra a linadades, en chelo de repeticiones y en caso de houvre en bissebid, se obligar en lo personal a cumpler con las obligaciones aqui pectadas, en pejalico de las acciones que por posibles daños y polyacios se puedan 12. On cuerts on its capacidad legal para conteator y obligación, a nombre de su representada, cayo nombre, sucho social, RFC, denicale para mobilitodo (po de nodificaciones se específican en los PUNTOS I, II y III del anveseo de este documento. Así mismo, que los presentado
- 13. On deade with momentos recences la penonalidad con la que se catanta "LA CHETECA" por la que a numbra de su mpresentada enunda a las er repciones que por talla de penonalidad se publican oponer en caso de jaico a contonena.
- I.A. Que la persona moral que representa obrara y ajanes libre y públicamente sua servicios ath aesticolones y que la solividad contastade no mpulen Instrucciones de pinguna especie, por ser un especialista en la maiarta; da igual manera declara que asta no representa su árito
 - fuerts de ingresos, por las sizones ys mencionadas
- III.). Our referen por reconoción la personalidad y capacidad con que companecen, membesando que a la sascripción del presente contrato
 - Que es servicional pascobir al presente contaite abligándose en los términos y condiciones que se serialam en les siguientes no existe dos, lesión, presión, entre o cualquier des chounstancia que pudiare layuna invaníder in vigencia del presente contrato. ILIZ Que en lo súcistivo, cuando se habite de "PUNTOS" se estendeder de aquellos que paecere en el anveno de sole contrato.

CLAUSULAS

POMERA. DEL GALETINO. Es la prestación del senticio por parte de "EL PRESTADOR" sentiable en el PUNTO VII, en los lugares, lecha (s) o peñodo (s) perfetados en el PUNTO VIII, aconderdo desde satas momentas que la candidad deborá cutarin e por senvicion sesti la sentiabilida

SEGNOA. A electo de dar complimients a lo dispuesto en la clasaula que anteceda, "EL PRESTADOR" se obliga a:

Realizar lodas las sociones necesarias para linvar a cabo el servicio contatado en los lámisnos, lugares, dechas o periodo sentalado sin los

b) Previamente presentar RECIBO DE HONDRARIOS o FACTURA según ceresponta, con los seguistas faciales de loy a condru de CINETECA ALAMEDA, selalando el domicilio As, Universidad No. 515, Zosa Centro y el Registro Federal de Constituyentes (RF.C.)

TERCIBA. A bu vez, "LA CMETECA" se obliga a realizar al pago del o los servicios a "EL PRESTADOR" por la carsidad serviales en al PUNTO Vt. on is forms one solidared PUNTO X.

CUARTA. "LA CINETECA" sounds con "EL PRESTADOR" en que el pago por la prestación de los senticios se mailicas en nomada nacional y la compensada por los materiales, administración y dirección técnica propia y edigaciones que adques con tecesos. con molivo da la prestación de los servicios para los cuales se le contrati.

QUBITA. "LA CINETECA" acuenta con "EL PRESTADOR", que la vigencia que tendrá si presente, contrato será por tiempo dehembrado y se sobala esta PUNTO XII, no siendo proregistis por lo que en caso de substitir la necesidad de los santicias se debest suscribine un nuevo companie

SÉPTIMA. "LA CINETECA" acueda con "EL PRESTADOR" en que la primera podel designar personal de su conflarza a fin de que vertigan y aupendes que los servicios para bas casivos se le contenta a "EL PRESTADOR", sean prestados con la calidad, eleciencia y bajo los tilminos podados en el presente condato, además de que "LA CINETECA" pode poporar cambiso o modificaciones, sel como melizar observaciones y sugerancias que considere perfinentes esspecto de la prestación de las servicios en malería del presente contrato y *EL PRESTADOR" debe di cambiar o modificande immedato las observaciones hechas por "LA CINITECA", a los servicios contabados que esta especificaciones, así como a todas las indicaciones y densis observaciones que dicie "LA CINETECA", compounsidedase "El. PRESTADOR", a compir con lo servicios para los cuales se le contrata sel como con las observaciones, indicaciones y sugerencias que la natos "LA GRETECA", por lo que en caso de incumplimiente sete seste responsable de los deños y pelgaloios que canne a "LA CRETECA". SEXTA. "LA CINETECA" acuesta con "EL PRESTADOR", en que este útimo deberá ajustama a los delos, elementos, materásias lancia no acapte por deficientes.

OCTAVA. "LA CINTIBLA" acuerta con "EL PRESTADOR", que este útimo debas presentar un informe detalhado, por escrito y en medio magnifico de los servicios malizados a favor de "LA CNETECA", pevío al pago de los mismos con la Englidad que obre en los activios de la rrisma, como ardecedente de las savricios.

inhomes, conferencias e cualquier dre forme los datos, información y resultados obtenidos en base a la presidación de tos se núcios materia del presente contrato, sin la autorización expessa de "LA CINETECA", por lo que en saco de que "EL PRESTADOR", no cumplima con la NOVENA. "LA CRETECA" scuerds con "EL PRESTADOR", que este último no podal divulgar pur ningún medo ya sean publicaciones mentor, "LACMETECA" se reserva las acciones legales que hacer valor, además de ser causal de teminación del presente carazacio

DECIMA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primera podrá rescindir el prasenta contanto sin nácrosidad do declaración

judicité y one el solohacho de comunicar su decisión a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA PRAMERA. "LA CRISTECA" acuerás con "EL PRESTADOR", en que este último sent el único responsable de las penenses que pudiera llegar a contrater para la prestación de los senicios, por lo que en ningón momento sente responsables, ni se encontranien subordinados ni jedinquica ni económicamente a "LA CHETECA", ya que la prestación del senición, molvo del presente contanto en de caracter asticitaments ovin, per la que queda exidada del presente caritado todo (po de visculo taboral.

DÉCINA SE DUNDA. "LA CHETECA" scenda con "EL PRESTADOR", que en caso de que se llegare a solicitar información por un teceso. respecto del gresente contra to, ambas parlas se estada a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potos!

par victos coalibs en la prestación de los servicios por lo que la liquidación trais e parcial de estas no significade la sos púscion de los miemos. DECIMA CUARTA-"LA CINETECA" acue da con "EL PRESTADOR", que son causas sudicientes de terminación o resocialión y socialada la DÉCIMA TERCERA. "LA CRETECA" scuerds con "EL PRESTADOR", que la primeia se resenta el deniche de hacer valencualquier acción. devolución temediala de la o las cantidades obogadas en los algalantes casos: la falta de cumplimiante a cualque de las diapesiciones pachatas en el presente contrato así como el traspaso, cesión o enajerración de los servicios deballados en el mismo, aclemás de las enerciadas en el Titulo Décimo, Segunda Piete, Libro Cualdo del Código Civili para el Estado de San Lués Poloul

DÉCIMA QUINTA.*LA CINETECA" acuerda con "EL PREST ADOR" que en caso de surgiera cualquien modificación al presente contrata, us had de contón acuada y por euciño rece ambas partes, madante la formalización del instrumento junidico cerespondiente, con apago a las

disposiciones ingales aplicables y abligada a las signatados a partir de la fecha de su fima.
DECIMA SEXTA.- "LA CINETECA" acusada con "EL PRESTADOR", que pase la infequelacide, cuerplimienta y execución del presente consider. Anhas partes se sonnelen a la competencia y jutrafición de las bibraries del fuero comitin en materia crisi de sate cisoda de San Lais Polosi, immodando expesamente a cualquier otro que pudese correspondedes con motivo de sus denicilios presentes o futuros LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERAIDAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO RATFICAN Y FRIMAN AL MANGEN Y EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S. L. P., A 14 DÍAS DEL MES DE SEPTEMBRE DEL AÑO 2019.







Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. RFC: BMN-930209-927

> 27/09/2016 11:01 A.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante Nombre del Ordenante

RFC o CURP del Ordenante

Moneda ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/ CLABE Beneficiario

RFC Beneficiario Banco Destino

Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Concepto de Pago Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP 356

IMAGEN ES CREACION IMPRESA SA DE CV

014180655011143301

IEC980429S2A

Santander

\$59,426.80

\$0.00

26/sep/2016 07:54:58 a.m.

0945

A14947 IMPRESOS FIESTA INTERNACIONAL CIN

8846CAP4201609260376966377

PROCESO COMPLETO

\$8.90

\$1.42

Heliodoro Faz

24/sep/2016 11:30:21 a.m.

Heliodoro Faz

24/sep/2016 11:34:38 a.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitaria a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

Para Alta



IMAGEN ES CREACION IMPRESA SA DE CV

RFC: IEC980429S2A

RÉGIMEN FISCAL: GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES
ORIENTE 241 A NO. 28 BIS COLONIA: AGRICOLA ORIENTAL
IZTACALCO DISTRITO FEDERAL MEXICO CP: 08500
LUGAR DE EXPEDICION: IZTACALCO DISTRITO FEDERAL
TELEFONO (01 55) 57-01-88-39 / 57-01-70-10 / 57-63-71-51

Email: gerencia@imagen-es.com.mix

FOLIO	A 14947	
FECHA APROBACIÓN	2016-09-14T10:11:08	
FECHA ELABORACIÓN 14-09-2016 10:11		
GERTIFICADIO 00001000000202471		
FOLIO	FISCAL	

CLIENTE:	CINETECA A	CINETECA ALAMEDA					RFC:	CAL090806M28
DIRECCION	UNIVERSI	UNIVERSIDAD NO. 575 COLONIA, ZONA CENTRO						
DEL/MUN,ES	STADO:	SAN LUIS PO	DTOSI, SAN	LUIS POTOSÍ	DEPENDE	ENCIA:		57.64
PAIS:	MÉXICO		C.P:	78000	PEDIDO;			

CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
	LOTE		MATERIALES IMPRESOS PARA TIESTA INTERNACIONAL DEL CINE EN BAN LUIS POTOSI".	\$51,290.80	\$51,230.0
				*	****

CANTIDAD CON LETRA: CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 MN	SUBTOTAL	\$51,230.00
MÉTODO DE PAGO: 03 - Transferencia Electrolos de Funcios CTA: 3091 FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION SELLO DIGITAL: 300009999/10CeptendocOGNOLIZADOESQANGADESECVISTAGUISTAGUISTAGUISTAGUISTAGUISTAGUISTAGUISTAGUIST	IVA	\$8,196,80
Ruinighting Menthed Color Taylor, pury familiar in Realist NOT pury Egyption and Color Col	TOTAL	\$59,426.80
SELLO SAT: magnitikultulumitikultopoocumuriliselestikultolustiliselestikultolustikulto		



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

E1-dBh0CFA2F-002E-4390-889F-95C7A23090002B16-05-16T18-11-0E3gs/2RMW-1C-ygs/dbs/2C3VOLasr-DC-8gs/r8405asy/Rm036sFANU Bh1TdAqqa-dqrth-r5J7F-4-CY2ANdSUsKq-YNg*Merrisci SHCTharist_ph_Cassilini 1Rba/2HC7svVI; Chus-+CC3ust_2Cy4X2yrmnust-(0000 0000000283000g

ste documento as una representación impresa de un CFDI, La entrega de esta factura, no ecredita el pago de la misma



CONT	SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOB RATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PR				
FECHA: 13 DE SEPTIE			PERSONA: MORAL		
ÁREA RESPONSABLE: CINETECA ALAMEDA			CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/003/16		
I NOMBRE / RAZON SOCIAL					
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	JOSÉ ANTONIO GAMBORINO PRIETO ADMINISTRADOR UNIC				
III. DOMICILIO	CALLE: ORIENTE 241 A NO.28 BIS COLONIA: AG				
IVAPARTADO LEGAL	QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE ESTA CONSTITUIDA CONFORMA A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUME NÚMERO 31822, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1998, QUE SE PROTOCOLIZÓ ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTINEZ RIVERA. ADSCRITO NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96 DEL DISTRITO FEDERAL, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL. QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUME EL C. JOSÉ ANTONIO GAMBORINO PRIETO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA ASOCIACIÓN, EN VIRTUD DE QUE CUENTA LOS PODERES QUE LE FUERON OTORGADOS LOS QUE CONSTA EN EL INSTRUMENTO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.				
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIENEN DEL ESTADO FEDERAL: SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA CINETECA ALAMEDA				
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 59,426.80 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.)				
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	MATERIALES IMPRESOS PARA "FIESTA INTERNACIONAL DE CINE EN SAN LUIS POTOSI" SE ANE. DESGLOSE DE ACTIVIDAD.				
VIII LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.				
IXLUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA				
XFORMA DE PAGO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN				
XI OBSERVACIONES	A				
XIL-VIGENCIA:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2016				
Suscriben de conformidad pr firman.	evia lectura del presente documento, al no existir dolo	o, lesión, mata fe _e o enriqu	edimiento ilícito, ante la presencia de los testigos que al calca		
P	MARIO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR		ES CREACION IMPRESA S.A. DE C.V. ANTONIO GAMBORINO PRIETO		

CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/003/16

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S. L. P. ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN A LA ELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRAY TIEMPO DETERMINADO, POR UNA PARTE LA CINETECA ALAMEDA DEL GÓBERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR JOSÉ MARIO CANDIA GÓMBA. A QUIENE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "LA CINETECA" Y POR CITAR PARTE COMPARECE LA PERSONA MORAL CUYA RAZÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN NA RECENA DEL LOS PUNTOSI Y 11 DEL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO. EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "EL PRESTADOR", AL TENDRE DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSLIAS. SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CINETECA"

- 1.1. Que se encuentra constituída legalmente bajo ras leyes de éste pais mediante décreto públicado el dra 6 de junio de 2008 en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potost. Edición Extraordinaria.
- Cue su Director Ceneral cuentra con las alrhuciones para representar en este acto a LA CINETECA ALAMEDA de acuendo a lo establector en su Yegalamento Interior publicado en decreto de fecha 30 de en ero de 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Prinsi, Feficior Enterminenta.
- San Luts Potosi. Edición Extraordinaria.

 1.3. Que para la contradación de los servicios se consideró lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, ya que se geranizaral las mejores confidencias disponibles en cuanto pecio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstamilas, pertinentes, además el area solicitamie no cuenta con pesconal que pueda realizar este úpo de servicios y demostro que tiene recursos dis ponibles para cubrir el componisto denyado del presente instrumento, junidico.
 - 1.4. Que para la contralación de los servicios se consideró lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, ya que se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto pedo, calidad, financiamiento, oportunidad y demás citrounstancias perfinentes, además el área solicitarie no cuenta con personal que pued a realizar este tipo de servicios y demostró que fiene recursos disponibles para nubrir el componitar delivado, del presente instrumento undido.
- 1.5. Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" en virtud de que cuanta con la capacidad lécnica, la ex penencia necesaria y el equito requendo para realizar la prestación solicitada, además de que es un especialista en la materia y posee caracteristicas. Inno as y ex clusivas.
 - 18. Que el origen de los recursos y la partida a utilizar, se señatan en el PUNTO Y del anverso de aste documento. 17. Que para todos los efectos legales a que haya lugar señata el domicitio de Av. Univestidad No. 575. Zona Centro, CP 78000 de la cuudad

de San Luis Potosi, S. L. P.

|| Declara "EL PRESTADOR"

- II.1 Oue es responsable en via de representación, de llevar a cabo el servició que se señala en el PUNTO VII del anverso de este documento, con los recursos humanos y materiales de su representada.
- 1.2. Oue cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse, a nombre de su representada, cuyo nombre, razon social. RFC, domiculto para recibir todo byto de nofficaciones se especifican en los PUNTOS. Il y Ill del anverso de esta documento. Así mismo, que ha presentado la documentación correspondiente para arreditar la existencia de la pesson encial que representa, así como la personería con la que se osienta, nogérico que se espoduce como si a la letra se insentase, en obvio de repeticiones y en caso de incurrir en falsedara, se obliga en lo personal a cumplir con las obligaciones aqui partadas, sin periudicio de las acciones que por posibles, dafros y perjudicio se pueden
- IL3. Que desde estos momentos reconade la passonalidad con la que se ostenta "LA CINETECA" por lo que à nombre de su representada rehuncia a las ex depotomes que por falta de personalidad se pudieran oponer en caso de juido a controversia.
- II.A. Que la persona moral que representa ofrace y ejence libre y públicamente sus servicios sin restricciones y que la actividad contratada no requiene instrucciones de inhyma especia, por ser un especialista en la materia, de igual manera declara que es la no representa su unica fuente de ingrescos, por las razones y a mencionadas;
- III.d. Que se tienen por reconocida la personalitad y capacidad con que comparecen, manifestando que a la suscripción del preseme contrato no existe doto, teston, preston, endro o cualquier otra circunstanda que pudiera llegar a invalidar la vigencia del presente contrato.
 - III.2. Que en lo sucasivo, cuando se habíe de "PUNTOS" se entenderan de aquellos que parecen en el anverso de este contrato. III.3. Que es su voluntad suscribir el presente contrato obligandose en los términos y condiciones que se señatan en las siguientes

CLAUSULAS

PRIME RA.- DEL OBJETIVO, Es la prestación del serviciro por parte de "EL PRESTADOR" senalado en el PUNTO VII, en los fugares, Jóna (s) periodo (s) señalados en el PUNTO VIII, acordando desde estos momentos que la cantidad deberá cubrinse por senvieros sed la sejidada

SEGUNDA. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cidusula que antecede. "EL PRESTADOR" se obliga a:

en al PUNTO VI

 a) Pearizar fodas las acciones necesarias para llevar a cabo el servicio contralado en los términos, lugares, fechas o periodo, serialado en los PUNTOS VIII y VIII.

 b) Previamente presentar RECIBIO DE HONORARIOS o FACTURA seguin corresponda, con los requisitos liscales de ley a monbre de CINETE CA ALAMEDA, sertalando el domicilio Av. Universidad No. 375, Zona Centro y el Registro Federal de Controllyentes (R.F.C.) CAL090606M28.

TERCERA.- A su vez, "LA CINETECA" se obliga a realizar el pago del o los servicios a "EL PRESTADOR" por la camidad senalada en el PUNTO VI, en la forma que señala el PUNTO X.

CLARTA.- "LA CINETECA" acuarda con "EL PRESTADOR" en que el pago por la prestación de los servicios se realizara en moneda naciónal y le compensaran por los materiales, administración organización y dirección becnica propia y obligaciones que adquiera con terceros,

con motivo de la prestación de los servicios para los cuales se la contrató.

QUINTA.- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la vigencia que tendra el presente contrato sera por tientro determinado y se señala en el PUNTO XII, no siendo prorrogable por lo que en caso de subsistir la necesidad de los servicios se debrará suscribirse un nuevo

SEXTA: "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que este utilimo debera ajustarse a los datos, elementos, materiales y especificaciones, así como a todas las indicaciones y demás observaciones que dicte "LA CINETECA", comprometendose "EL PRESTADOR", a cumprometendose "EL PRESTADOR", a cumprometendose y sugerencias que la realice "LA CINETECA", por lo que en caso de incumprimento este será responsable de los valhos y perplucios que cause y sugerencias que la realice "LA CINETECA", por lo que en caso de incumprimento este será responsable de los valhos y perplucios que cause a "LA CINETECA". SEPTIMA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", a que la prestados con la calidad, eñicienza y augerencias que los servicios para los cuales se le contrata a "EL PRESTADOR", sean prestados con la calidad, eñiciencia y hajor isco observaciones y sugerencias que considere pertinentes respecto de la prestación de los servicios, se non realizar observaciones y sugerencias que considere pertinentes respecto de la prestación de los servicios contratos, al como realizar observacione a y sugerencia de contrato, a demás de contrato de la prestación de los servicios contratodos que esta dependencia no acerte por deficientes.

OCTAVA.- "LA GINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que este utimo deberá presentar un informe detallado, por escrito y en medio magnetico de los servicios realizados a favor de "LA CINETECA", provio al pago de los mismos con la finalidad que obre en los archivos de la misma, como antecedente de los servicios.
NOVENA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que este último no podra divulgar por ringún medio ya séan publicaciones.

informes, conferencias o cualquier otra forma los datos, información y resultados obtenidos en base a la prestación de tos servicios materia del presente confrato, sin la autorización ex presa de "LA CINETECA", por lo que en caso de que "EL PRESTADOR", no cumptiera con lo antenor, "LA CINETECA" se rasenva las acciones legales que hacer valer, adentas de ser causal de terminación del presente contrato. DÉCIMA, "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primera go diá rescindir el presente contrato.

Judicial y con al solo fractio de comunicar su decision a "EL PRESTADOR", en que este último será el único responsable de las personas que pudicial y con el solo fracta par a la prestador de los servicios, por lo que, en ningun monanto serán responsables, m se ancontrarán pudiciar al legra a contratar para a prestador de los servicios, por lo que, en ningun monanto serán responsables, m se ancontrarán subordinados ni jerárquica ni económicamente a "LA CINETECA", ya que la prestación del servición motivo del presente contrato es de carácter estrictamente civil, por lo que queda exclutido del presente contrato dos tipo de vinculo lancea.

DECIMA SE GUNDA, "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de que se llegare a solicitar in formación por un ferrero.

DECIMA SEGUNDA, "L'A CINETECA" acuerds con "EL PRESTADOR", que en cas de que se llegare a solicitar información por un fercero, respecto del presente contrato, ambas partes se estara a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosi.

DECIMA TERCERA, "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primera se resserva el deracho de hacer valar cualquier acción.

por vicios coulinos en la prestación de los servicios por loy el al liquidación todo penal de estos no significant la aceptación de los mismos.

DECIMA CUART A. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que son causas suficientes de terminación o rescisión y solicitar la devolución inmediata de la o tas cantidades chorgadas en los siguientes casos, la talta de sumplimiento a cualquiera de las pastadas en el presente contrato así como el traspaso, cestón o enajenación de los servicios detallados en el mismo, ademas de las entroderes en el mismo, ademas de las entroderes en el mismo, ademas de las entroderes de las entroderes de las contratos de las contratos de las entroderes de las entroderes de las entroderes de las entroderes en el mismo, ademas de las entroderes entroderes en el mismo, ademas el estado de San Luís Potosi.

enunciadas en el Tiluo Decimo. Segunda Parie, Libro Cuarto del Codigo Civili para el Estado de San Luís Potosi.

DECIMA QUINTA.-"LA CINETECA" scuenda con "EL PREST ADO R" que en caso de surgiera cualquien modificacion al presente sontrato, se had de común acuerdo y por secuto entre ambras paries, mediante la formalización del instrumento jurinico correspondiente, con apago a fast disposiciones legales adicables y obligarán a los signatanos a partir del la fecha de su limenta intrinumento y ejecución del presente DECIMA SEXTA.-"LA CINETECA" acuarda con "EL PRESTADOR", que para la interpretación cumplimiento y ejecución del presente confietto, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del tuero comun an materia pivil de esta ciudad de San

Luís Polosi, renunciando ex presamente a cualquier otro que pudiera correspondentes con motivo de sus dómicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., A 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL ARO-ROM.







Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. RFC: BMN-930209-927

> 05/10/2016 11:01 A.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante

Nombre del Ordenante

RFC o CURP del Ordenante

Moneda

ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/ CLABE Beneficiario

RFC Beneficiario

Banco Destino

Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Concepto de Pago

Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

360

TERRICOLAS IMBECILES SA DE CV

012180001011370937

TIM110711EKA

BBVA Bancomer

\$40,600.00

\$0.00

05/10/2016

1010

153 musicalizacion fiesta internacional

8846APAB201610050380585464

OK. OPERACION EFECTUADA

\$8.90

\$1.42

Heliodoro Faz

05/10/2016 11:00:24 a.m.

Heliodoro Faz

05/10/2016 11:01:14 a.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se úbican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitaria a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:



R.F.C. TIM110711EKA Rio Usumacinta 16 Cuauhtemoc

Cuauhtemoc Distrito Federal 06500 Régimen general de ley personas morales **FACTURA**

153

CLIENTE	CINETECA ALAMEDA	FECHA
DIRECCIÓ	· ·	Fleids, fecha
DIRECCIÓN Av Universidad 575 Zona CentroSan Luis Potosí S.L.P., 78000		LUGAR DE EXPEDICIÓN
R.F.C.	CAL090606M28	Cuauhtemoc Distrito Federal

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Musicalización para la Flesta Internacional del Cine en San Luís Potosí	\$35,000.00	\$35,000.00

Duarenta mil seiscientos pesos con 00/100 MN

IMPORTE CON LETRA

FIRMA DE CONFORMIDAD

Pago en una sola exhibición 9F8C784D-3740-439A-9F8D-19B88FD840E1 2016-09-30T13:12:41

Pago en una sola exhibición

SUB-TOTAL \$35,000.00 IVA Trasladado al 16.00% \$5,600,00

TOTAL

\$40,600.00

Cuenta:

Cert. 00001000000400946061 Cerf. SAT 00001000000306850881

Método: 03 Transferencia electrónica de fondos

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

Forma de pago:

alia fiscat:

echa cert.

| | | | | 0 | 9f8C784D-3740-439A-9F8D-19888FD840E1 | 2016-09-30F13.12.41 | WDJe AK/OjiCZEWGG75QJmtiLlSOJICH7wZ3EgeKYS2rSHcKJK23Q+LILUSW9HHg79DD8HnIO4/cFF18eE54esNwhnler9gggN1 Qd2EPd8hyRX78NEBjExF72sWEd5ksp6ogPj6-Ac/+F5I78DE3m NA_IPIg+RIgRHbaKA659Kheit7V332pdgcxCLPw0kc88prc_LWW1IncDymmC3ypeN9yN0afVjn_IWLwPlkwyc0UN9pKd/GbpG7KaWGVXnRx/mHVWcNcF8uC09u/GN8FigwTdmz98HvGWF+/DN JNN:W\$8dJR15/+f11/NcC45vHDIFfPbNvT1EA== | 00001000000006850881 | 1

DJBAK/OJICZHWGG75GJzmULSOJCH7wZJEgeKYS2/SHCKJK23G+LUBW9rthg79DB8tni04/cFP1BeES4estNwthlrPgggnN1Gd7EPd8vpKt78tNf8JZbf72sWEd5xsp6og/Bulc/HF93F26C5nv19AJP1g+RT tooKA65FKhet7V33ZpdgoxCLPwCke88prc_LWW1TNcDymmC3ypeNfynGoEV;nJWLwfhiovydGUffplKd/Gbpg7KdMiGVYNRzv7mHVWcNeF8uC09utCN8RgMTdmz96HvQMFy+/DN3u3Nhzv58d I 5/+F11/NoC45/HD/FIPbbyT1EA=+

Sello Digital del SAT

OSXTITIKENYLISBEK.gDQdbYSzykistDucvgYEY/OcwEdZ3ZIQBbF1VYXL7FHHOdCdBHSWVMd/VyXuliamvZeLKaedDbnLLSXhtcyNduozChrUueGXTGCwQoyxPS8UFS3VFzpckeFGS3UGD Wild PAlm Teta 4=







gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

través de esta opc	ión, Usted podrá verificar si el	comprobante fue Certificado por el SAT	
	Folio Fiscal		SX.
	RFC Emisor		
	RFC Receptor		

Proporcione los dígitos de la imagen

Verificar CFDI



RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social del Receptor
TIM110711EKA	TERRICOLAS IMBECILES SA DE CV	CAL090606M28	CINETECA ALAMEDA
Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	PAC que Certificó
9F8C784D-3740-439A-9F8D- 19B88FDB40E1	2016-09-30T13:12:38	2016-09-30T13:12:41	PFE140312/IWB
Total del CFDI	Efecto del Comprobante	Estado CFDI	
\$40,600.00	ingreso	Vigente	

hinpdown



CON	SECRETARÍA DE CULTURA DEL G TRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
FECHA: 29 DE SEPTI			PERSONA: MORAL
ÁREA RESPONSABLE	: CINETECA ALAMEDA		CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/010/16
I NOMBRE / RAZON SOCIAL	TERRÍCOLAS IMBÉCILES, S.A. DE C.V. RFC: TIM110711EKA		RFC: TIM110711EKA
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	JOSUÉ EDUARDO ORDUÑA ESPINOSA REPRESENTANTE		
III. DOMICILIO	CALLE: RÍO USUMACINTA 16, COLONIA: CUA	UHTÉMOC DISTRITO FEDER	ALC.P. 06500
IVAPARTADO LEGAL	NÚMERO 37672, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011, PÚBLICA NÚMERO 197 DEL DISTRITO FEDERAL.	QUE SE PROTOCOLIZÓ ANTE LA CON EJERCICIO EN ESTE DISTRI RÁCTER DE TES ORERO DE LA ASI	OPES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO FE DEL LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS, ADSCRITO A LA NOTARÍ TO JUDICIAL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C OCIACIÓN, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LOS PODERES QUI ANTERIORIDAD.
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIENEN SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 DE AG SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CINETECA ALAMEDA	INSTITUCIONAL GOSTO DE 2016,	L:
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	MUSICALIZACIÓN PARA LA FIESTA INTERNACIONAL DEL CINE EN SAN LUIS POTOSÍ		
VIIILUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 201	6 EN SAN LUIS POTOSI	I, S.L.P.
IXLUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA		
X FORMA DE PAGO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN		
XI OBSERVACIONES XII VIGENCIA:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2016		
Suscriben de conformidad p		dolo, lesión, mala fe, o enrique	ncimiento ilicito, ante la presencia de los testigos que al calce
	MARIO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR		POR "EL PRESTADOR" ———————————————————————————————————

CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/010/16

POSE UNA PARTIE LA CINETECA ALAMEDA DEL GÓBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONCUCTO DE SU TITULOS ACINEMA CÓNEZ A QUEN EN LO SUCIENZANO Y PARALLOS EFECTOS DE ESTE CONTINATO SE LE DENOMBRA RÁ COMO. "LA OMETECA" Y POR DTSA PARTE COMPARICE LA PENSONA MORAL CLYA PAZÓN SÓCIAL Y REPRESENTACIÓN APATECIO ENTA CLUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S. L. P. ANTE LA PIESENCIA DE 108 TESTIDOS QUE AL CALCE FITRAN. COUPARECEMA LA ELESSACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PIQUAGAS Y TEMPO DETERMANDO. EN LOS PUNTOS I Y I DEL ANYERSO DE ESTE OD CLAMENTO, EN LO SIJOSSINO DENOMINICIA COMO "EL PRESTADOR" AL TENCIS OF LAS DECLAPACIONES I YOLAUSTLAS SIGUIENTED

DECLARACIONES

- Decise "LA CINETECA

- Ow se exceeds corestals legalwante bajo tax leyes de dete pas medante deceto pullicatival dia 5 de janio de 2009 en al Parodico Official del Cichiento del Estado de San Luis Potoni. Edición Ex topobrada.
- 12. Our su. Davobe General carefus por las ambiciones para representar en sulta acto a LA CARTECA, ALANEDA, de sucando a se autaliscado en su Regionem o farte poblicado en decreto de facha 30 da emiso de 20 lá en al Presidenci Dificial del Cachesto del Estado de sel basado de San Luis Potosi, Edicide Estatorificana.
- 1.3. Ose para la confordación de las strecios se consideró lo precios de di articulo 155 de la Constitución Política del Estado, ya que se paramitan las mejores condiciones disposibles en suamie presidad financiamente, opositivadad y thimps curporatectais gentilidades, alebrate el ante applicamente por personal que confusione paramitan mán figo de servicios y demanto que liene recursos disposibles paramitante de antecidade de paramitan paramitan mán figo de servicios y demanto que liene recursos disposibles paramitante. cubre of comprenses derivate del presento instrumente juratea.
- One para la contratación de tos elevacios se consideró to previole en el articulo 135 de la Constación Política del Estado, ya que ser abords of area solicitants so cuenta cos porsional que pueda realizar ente tipo de sensicios y demostró que sinsa acumos dispositios para 14. Que para la contratación de los tenescios se consideró la praisa en el articulo 135 de la Coustucion Política del Estada, ya que su garantan los majores condiciones disponibles el cuanta perso, calidad, financiamento, oportunidad y elembro choustamentas personantes. cubic al componitio derivado del presente insternanto.
 - 15. Our majorer de los cervicios de "EL PRESTADOR" en vels der que counta con la capacidad statica, la experiencia excessas y el equios requents para mateur to precision solicitads, adendis to spe os un especialisa in submin y poser caustraficas son as y sechativas. I.E.Cue of oxigen de tos incustos: y la patricta a utilizar, se serlatan ser el PUNTO V del amesto de case documento.
- Clay parts forther los effectos legates at due hape lugar saintais el demicido de As. Universidad No. 575. Zona Canaro. Ch. 70000 de la cousa San Luts Potosi, S. L. P. -8 6

BORNING TELPRESTADOR

- Care as reportable on via de representación, de Rovar a cabba d'sevido que se señas en el PUNTO VII del minorio de esta documenta. conion incursos humanos y musellasis de su especientada. 8.2. Que cumiliu con la capacidad lagar para contratar y c
 - pera medie todo lipo de notificaciones se específican en los PUNTOS L, II y III del amenta de se tedescumenta. Así imbros, que ha pescenhado la documentación conneciones pera peramenta con expresentación conneciones peramenta con se seriada en of PUNTO IV por to que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, usiliza el consentio de dotas desenhado. doparentación, mismo que se reproduce como súa la Alca se transfale, de otivio de manticipais y en caso de incurre en telestad, se colapsi en to personal a cumpió con las obligaciones aque pactudas, se parjuecia de las eccones que por posibles defins y perjuicios se parater Our custom con la capacidad legal pera contrata y deliganse, in elemente de su representado, cayo numbres sacial (PC), demonso
- 13. On desde estar moneros recendos la presonalidad con la cue se colonta "LA CARTECA" pel la que a nombre de su representada trivicia a las extrectiones que por falta de personaldad se pudemes quover en caso de jução o contraversa,
- If 4 Que la petiona moral dun apprecends ofrecen gence libra y publicamente sus servicios son restricciones y une la actividad por requesta inspecialista en la motera de upali marena declipar que esta no representa su anica fuerto de ingresos, por las actores y a mencionadas.

 Il Declinar pretes partes.
 - 11.1. Day se hiren per inconcida la personalidad y capicidal con que congrescen, manierlando que a la succipción de presente contrato
 - One en to successivo, cuandor sa hable de "PLINTOS" se entendante de aquebas que parecen en el anvesto de este contrata. no ex rea doto, teston, presion, entri o cualquim des circumbenta que publica fingar a rivalidar la regincia de percente contrato.
 - Que en se refundid sociable al presente containe dissipration on los librarios, y condiçioses que as seldadar en las siguientes.

CLAUSUCAS

PRINT MA. DITL OBJETIVID. Et la prestación del sension por pane da "EL PRESTADOR" subapponen el PUNTO VIL es los lapanes, fucha Into período di nor fallador sen el PUNTO VIII, acordando desde actos momentes que la sela subabada deberá cubras a por sensiose sesa la seladada ser of PUNTO VI.

SEQUACIA. A objecto on aim cumplimento a lo dispuesto en la chapta, que anacedo "EL PRESTADOR" se obliga a

Redicar todas las accomes recesarias para lavar a cabo el sensico careacido en los lóminos, tapates, fachas o pescua surfisiaso en las PUNTOS VII y VIII.

Previaments presents RECISO DE HONORARIOS o EACTURA segan comagonda, con los requisidas focales de lay a nontas de Contropertes CNETECA ALAMEDA setalando el Jonicho As Usumidad No. 575, Zono Cestro y el Registro Federal

*TINCERA - A sever, "LA CNETECA" se delga a nation Hi papo de o los seniors a "EL PRESTADOR" por la cumple se la desa en al

CUARTA. "LA CNETECA" acueda con "EL PRESTADOR" en que el pago por la presboción de los senvicios se registras en mondal Monthally to compression per trustensias, administration, erganización y dirección hiches ampary obfiguecesis que adquienzon broada. PUNTO VI, on la forma que servita el PUNTO X

QUINTA. "LA CINITIECA" acuataz con "EL PRESTADOR", que la vigencia que henda el presente contrab sur a por tempo determinado y se seña en caso de subsiste la nacesidad de los semicios se debica superbisse un rapeo con motivo de la prestación da los servicios para los cusivas se lo contrata.

especifications, as come a todas las instructions y denuis observaciones que dole "LA CNETECA", componedendas "EL PRESTADOR", a campili can la terración para ha cuales se le contada así como con las observaciones, indicaciones y sugamencian que la SENTIMA. "LA CINETECA" acuseda con "EL PRESTACOR", en que la primera podrá designar personal de su continur a a fin de que vinfluciv y supovirse que los alevacios para has cuales se le continura. "EL PRESTADOR", seas prestados con la calidad, eficiencia y capo los tilennos pactidas an el presente contras, adessa de que "LA CINETECA" podrá proposer cambios e modificaciones, así obmo esalicar decreacions y suggesticus que considera pestinientes impecto de la gressación de los servicios en maleira del passana contaño y "El. PRESTADOR* others caretar o modificar de immediato Lis dosevacioner hachas per "LA CINETECA", a los servicios consubidas que esta naice "LACNETECA", por to que en caso de incambiniento este sea esponsable de los defos y pejados que cause a "LA CARTECA". SEXTA. "LA CINETECA" aconta con "EL PRESTADOP", en que este vilimo deberá quatura a los datas, elesientos dependencia no acesso par delicienza.

OCTAVA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que este ulleso debusí presentar un informa detalado, por escritory en medio magnetico de los servicios resulzadas a taron de "LA CINETECA", presio al pago de los mismos con la fin aldade que obre en los nochesos de la misma, copio princodarte de los servicea.

othernial, conferenciar o cualquier cita benu los delos, laboración y resolados ottonidos en base a la presticción de los services mateixa del presente controle. Ser la autorización respresa de "LA ONETECA", por los que escado de que "EL PRESTADOR", se cemplem con lo aneles "LA ONETECA" se experia las accionas equieis que bacer valve, alemnas de terminación del presente consisto. MOVENA. "LA CHILTECA" acuerds con "EL PRESTADOR", que este úliero es podrá desigue por elegan medo ya seus publicaciones.

DEDIMA. "LA DINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la pértera poda intichidí el presede controlle ser intocadad de destantole

judicia y non of sole hoding on comunicar ser decisión a "EL PRESTADOR", on que este altimo sest el único responsable de las personas que DECIMA PRIMERA. "LA CINETECA" acuerto con "EL PRESTADOR", on que este altimo sest el único responsable de las personas que solicodo ados n juripajos in económicamente a "LA CINETECA", ya con la presider del arevicio, motivo del gresante contrato las del cuelculor calmismonte civil, por lo que quada esi ciuda del presente contrata todo fino de vivoulo billocal. padiera liegar a costrabir para la pastiación de los servicios, por io que es singan moreaete secen seponacibles, in se ancontante

DICHM SEGUNDA. "LA CNETECA" aquella con "EL PRESTADOR", que es caça de que se lingue a sociatar orlamación por un tosseso, respects dis preparate contaits, ambas pales se estant a lo disposatio por la Lay de Trampanymia y Acceso a sa información P dálicia vigena CECIM TENCERA. "LA CNETECA" soumis con "EL PRESTADOR", que la primas se miens si dencho de sucer vier tualquira accidi on of Estado de San Luis Pobal

DEDIMA QUARTA-"LA CNETECA" acento con "EL PRESTADOR", que son causa suficiente de termoson o resusión y sendan la devolución emididas de la o las cantidades obsigadas en los siguientes casos; la falfa de camplemento a casiquesa de las disperaciones poctadios en of protestio contesto así opino el trespatos, costos o smajenación de los savestas destalagos en ol mesmo, asemás de las por victor occiden on la prestación de los aervicios por lo que la figuidación yotal a parçal, foi entra no significad la aceptación de los mismos.

promotedate en et Triko Daterino. Seganda Parto, Libra Cuanto del Cadigo Divilipara el Estado de Sen Luas Potod DECIMA QUENTA - L'A CINETECIA" acuanta can "EL PREST ADOR" que en cada de surgens esuliquien modificación al pessensia centrato, se als de común abuendo y por espuito entre ambas sames, mediante la formalização del instalmento junidica comosponidaria; con apeigo a fas posiciones legales aplicables y obsigacion a los signalmos a parte de la heña de su fema.

DECIMA SECTA. "LA CINCTECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que para la retronámicos, cumplimienta y ejecución de presente polytico, ambos partes partes os someten a la compresencia y juntadoción de los hibrantes de la versión con materia con de sasa ciudade de Sale Potasi, impacatrib espresentria a codiquier etn que pudant conspondente, contratino de sus denicitas presentes a flubas. LÉBO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO PATIFICAN Y PIBLAN AL MARGEN Y EN EL ANVENSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA QUOAD DE SAN LUS POTOSI. S. L. P., A 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL MIO 2016.



Jeoprimir

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. RFC: BMN-930209-927

> 05/10/2016 02:35 P.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante Nombre del Ordenante

RFC o CURP del Ordenante

Moneda ID Tercero

Nombre del Beneficiario Cuenta/ CLABE Beneficiario

RFC Beneficiario Banco Destino Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación Número de Referencia Concepto de Pago

Clave de Rastreo Confirmación

Comisión IVA Comisión

Capturó Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución Nombre del Archivo 0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP 361

EQUIPOS Y MATERIALES EUROPEOS SA DE CV

012700001192922927

EME930719CZ4 BBVA Bancomer \$11,600.00

\$0.00 05/10/2016 1012

A162 RENTA DE ESPACIO FIESTA 8846CAP3201610050380699324 OK. OPERACION EFECTUADA

\$8.90 \$1.42 Heliodoro Faz

05/10/2016 14:34:16 p.m.

Heliodoro Faz

05/10/2016 14:34:58 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

EQUIPOS Y MATERIALES EUROPEOS, S.A. DE C.V. NOGALES NO. 115 COL. JARDIN

San Luis Potosi, S.L.P.

Factura	
A 162	
Fecha	
22/09/2016	

R.F.C.EME930719CZ4

Folio fiscal: 5676bfe7-b936-43d0-aa34-22a134db017c

tipo de comprobante:ingreso

Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Nombre: CINETECA ALAMEDA Calle: UNIVERSIDAD Colonia: ZONA CENTRO Municipio: SAN LUIS POTOSI Localidad: SAN LUIS POTOSI	Numero: C.P.	575 78000			L090606M28 ado: LUIS POTOSI
Concepto			Cantidad	Valor unitario	Import
RENTA DE ESPACIO PARA LA FIESTA INTERNACIONAL DEL (CINE EN SAM	LUZE	1.00 SERVICIO	16,000.00	10,000.0
Mâtodo de pago: - Transferencia electrónica de fo	ndos			Cuenta: 3691	
		V	1 27	btotal:	10,000.00
		1	161	Total:	1,600.00
ONCE MIL SEI				na representacion in	presa de un CFUI

Fecha y hora de certificación:2016-09-22T11:39:06

Observaciones:

xE7FPJmXP1CErBcn1ctvzP014/X156T1Y+qyKKksMAuLboRJA1JyxCYcExccad3CAySuKx6EMX3M8OgfFT9zmXULVh6qqcMq1nR0L7D GLhPA=
OUIFA-
No serie del certificado del SAT: 00001000000203092957

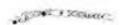
Cadena original del complemento de certificación

(11.015676bfe7-b936-43d0-aa34-22a134db017c)2016-09-22711:39:06|04VluBuknd/9yxBfKVER42Ab7BzGvdvxF7FPJnXP1CEr8cnIotvzP014/ XX56T1Y+qyEHknMAulboRJA1JyxCYoExrcrdjCAySuXxsFMXSMMOgfFT9:RXULVR6qgcMginRUL7DC+SWpGw7G0J8:2dUdPp+4xF4SUXG7e/xGLhFA=10000 100000020309295711









gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal	×
RFC Emisor	
RFC Receptor	

Proporcione los digitos de la imagen

Verifical CFOI



RFC del Emisor

Nombre o Razón Social del Emisor

RFC del Receptor

Nombre o Razón Social del Receptor

EME930719CZ4

EQUIPOS Y MATERIALES EUROPEOS,S.A. DE C.V.

CAL090606M28

CINETECA ALAMEDA

Folio Fiscal

Fecha de Expedición

Fecha Certificación SAT

The state of the s

56768FE7-8936-43D0-AA34-22A134DB017C

2016-09-22T11:36:54

2016-09-22T11:39:06

PAC que Certificó

Total del CFDI

Efecto del Comprobante

Estado CFDI

FID080111867

\$11,600.00

ingreso

Vigente

Іппроотн



CONT	RATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFES	SIONALES POR	OBRA Y TIEMPO DETERMINADO
FECHA: 21 DE SEPTIE	MBRE DE 2016		PERSONA: MORAL
ÁREA RESPONSABLE:	CINETECA ALAMEDA		CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/005/16
I NOMBRE / RAZON SOCIAL	EQUIPOS Y MATERIALES EUROPEOS, S.A	A. DE C.V.	RFC: EME930719CZ4
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	JORDI ABELLA ARMELLA REPRESENTANTE		
III. DOMICILIO	CALLE: NOGALES NO. 115 COL. JARDÍN, SAN LUIS POTOSÍ, SA		
IV APARTADO LEGAL	NÚMERO 1 TOMO MILESIMO SEPTUACENTESIMO NONAGE: LIC. OCTAVIO GOMEZ Y GOMEZ. ADSCRITO A LA NOTARÍA PI	SIMO SEXTO, DE FEC ÚBLICA NÚMERO 4 E ELLA ARMELLA, EN S	LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO CHA 19 DE JULIO DE 1993, QUE SE PROTOCOLIZÓ ANTE LA FE DE EN SAN LUIS POTOSÍ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN, EN VIRTUI NISTA EN EL INSTRUMENTO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIENEN DEL E SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITU NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 DE AGOSTO D SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTUR CINETECA ALAMEDA	CIONAL E 2016, A Y LA	AL:
VL- RECURSO A EJERCER:	\$ 11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS	00/100 M.N.)	
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	RENTA DE ESPACIO PARA LA FIESTA INTERNACIONAL DEL CINE EN SAN LUIS POTOSÍ		
VIII LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN SA	AN LUIS POTOS	SÍ, S.L.P.
IX LUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA		
X FORMA DE PAGO	EN UNA SQLA EXHIBICIÓN		
XI OBSERVACIONES XII VIGENCIA:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN SAN LUIS PO	TOSÍ, S.L.P.	
Suscriben de conformidad pr firman.	evia lectura del presente documento, al no existir dolo, lesi	ón, mala fe, o eficio	uecimiento ilícito, ante la presencia de los testigos que al calci
	MARIO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR		POR "EL PRESTADOR" Y MATERIALES EUROPEOS S.A. DE C.V. SENTANTE JORDÍ ABELLA ARMELLA

CONTRATO NUMERO: SC/CA-FIC/005/16

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S. L. P. ANTE LA PRESENCIA DE LOS "ESTIGOS QUE AL CALCE FRAMA", COMPARECEN A LA ELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, POR UNA PARTE LA CINETECA ALAMEDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DÉ SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR "LA CINETECA" Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA MORAL CUYA RAZÓN SÓCIAL Y REPRESENTACIÓN APARECEN EN LOS PUNTOS I Y 11 DEL AIVERSO DE ESTE DOCUMENTO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "EL PRESTADOR". AL TENOR **JOSÉ MARIO CANDIA GÓMEZ.** A QUEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

- Decises "LA CINETECA"

- Que se encuentra constituida legalmente bajo las leyes de ésse país rhediants decreto publicado el día 8 de junio da 2009 en el Perindico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, Edicion Eutracritinafia.
- Que su Chector General coerta con las atribuciones para representar en este acto a LA CINETECA ALAMEDA de acuerdo a lo establicado en su Raplamento interior publicado en decreto de fecha 30 de enero de 2010 en el Períodico Oficial del Gobierna del Estado de San Luis Potosi, Edición Extraordinaria.
- Que para la contratación de los servicios se consideró lo previsio en el enfoulo 135 de la Constitución Política del Estado, ya que se parantan las mejores condiciones disponistes en cuanto pracio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circundancias perfinentes; adembs at less adiciones no cuenta con personal que pueda malizar ente 150 de pervidos y demostro que tiene recursos disponitible; para cubrir al compromiso derivado del presente instrumento jurídico.
 - gazatzan isa mejores condiciones diaponibles en cuento precio, celidad, financiamiento, oponiunidad y demás circunstancias perfinentes; solemás y área acircitante no cuenta con personal que pueda malizar este fipo de servicios y demostro que fiene recursor disponitibas para 14. One para la contratación de los servicios se consideró la previsto en el artículo 135 de la Constlución Pulifica del Estado, ya que se cubrir el compromiso derivado del presente instrumento juntaco.
 - 16. Que requiere de los parricios de "EL PRESTADOR" en vittud de que cuarta con la capacidad Monlos, la experiencia mossanfa y el equipo requerido para realizar la prestación solicitada, además de que es un especialista en la malería y posee ceracterísticas únicos y exclusivas. Lá Que el organ de los recursos y la partida a utilizar, se señsian en el PUNTO V del anverso de este documento.
 - Que para todos los efectos legales a que haya lugar sectats el domicifio de Av. Universidad No. 575, Zona Centro, CP 79000 de la ciudad

I Declara "EL PRESTADOR"

San Luis Potbal, S. L. P.

- Que es responsible en via de representación, de favor a cabo el servicio que se señala en el PUNTO VII del acriento de este documento. con los recursos humanos y materiales de su representada
- para necibir lodo tipo de notificaciones se especifican en los PUNTOS I, III y III del amenso de sela cocumento. Así mismo, que ha presentado se documentación comespondente para acredizar la existencia de la persona moral que se seriese mor la personaria con la que se catenda, registro que se seriese en el PUNTO IV por lo que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, tetitica el contenido de dicha 1.2 Due cuerta con la capacidad legal para contratar y obliganse, a nombre de su representada, cuyo nombre, rester social, PFC, domicilio documentación, mismo que se reproduce como si a la letra se inserfase, en obviro de repeliciones y en caso de incurtir en falcedad. Je obliga en lo personal a cumpir con las obligaciones aqui pactadas, sin perjuicio de las acciones que por posibles defos y perjuicios se pueden
- Cue desde estos momentos reconoce la personalidad con la que se outenta "LA CINETECA" por lo que a nombre de su momentada. reruncia a las excepciones que por falla da personalidad se pudaran oponer en caso de juicio o confroversia.
- I.A. Que la persona morál que representa chece y ejerce libre y públicamente sus servicios sin rechociones y que la actividad contratada no requiere instrucciones de ningura aspecie, por ser un aspecialista en la materia, de lgual manera declara que esta no representa su única fuents de ingresos, por las razones ya mencionadas
- III Declaran ambas parles.
- III.1. Que se liesen por recondida la personalidad y capacidad con que companecen, manifestando que a la suscripción del presente contrato no eoigia dolo, lesión, presión, errar o cualquier otra citosestancia que pudiera llegan a invaldan la vigencia del presente contratio
 - Que en lo sucesivo, cuando se hable de "PUNTOS" se entenderán de aquellos que parecer en el arveiso de este contrato.
 - Que es su voluntad suscriblir el presente contrato doligandose en los tárminos y condiciones que se señalan en lasi siguientre

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETIVO. Es la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR" suitistado en el PUNTO VIL en los lugares. Bioba (s) o periodo (s) serialados en el PUNTO VIII, acordando desde solos momentos que la canidad debará cubrins por servicios será la señabda en el PUNTO VI

SEGUNDA. A electo de dar cumplimiento a lo dispussio en la classula que anticenda, "EL PRESTADOR" se obliga a:

- Realizar bodas las acciones necesarias para llevar a cabo el servicio contralado en los Meminos, lugares, fechas o periodo señalado en los
- b) Previamente presentar RECIBO DE HONORARBOS o FACTURA según comesponda, con los requisitos fiscales de ley a nontre de CINETECA ALAMEDA, selfalando el dominido An. Universidad No. 575, Zona Centro y el Registro Poderal de Contribuyentes (R.F.C.)
- TERCERA. A gu yez, "LA CINETECA" se obliga a rediza el pago del o los servicios a "EL PRESTADOR" por la cartidad señalada en el PUNTO VI, on la forma que señala el PUNTO X.
- CLIARTA. "LA CINETECA" acuarda con "EL PRESTADOR" en que el pago por la prestación de los servicios se realizad en moneda nacional y le compensarán por los materiales, administración, organización y dirección lécnica propa y obligaciones que adquiers con téroelos.
 - con motivo de la prestación de los servicios para los cuales se le contrató.

 QUINTAL "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la vigencia que tendrá el prosente contrato será por tiempo determinado y

se sentale en el PUNTO XII, no sisendo promogable por lo que en caso de subalsille la necesidad de los servicios se deberá susorbithe un suavo

- especificaciones, así como a todas las indicaciones y demás observaciones que dicie "LA CINETECA", compromestendose "EL PRESTADOR", a cumplir con lo servicios para los cualtes se le contrata así como con las observaciones, indicaciones y sugerencias que la major "LA CINETECA", por lo que ser caso de incumplimiento este sente responsable de los daños y porjudios que cause a "LA CINETECA". observaciones y sugmencias que considere perfenentes respondo de la prestación de los servicios en materia del presente contrato y "EL PRESTADOR" deben cambiar o modificar de immediato las observaciones hachas por "LA CINETECA", a los servicios contratacios que esta SEPTIMA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que la primera podrá designiar plesonal de su confanza a fin de que vertique y supervière que los servicios para los cuales se la contrata a "EL PRESTADOR", sean prestados con la calidad, eficiencia y bajo los wheres pactacks an all presents contain, adends de que "LA CINETECA" podrá proposer cambios o modificaciones, sul como realizar SEXTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que rete último deberá ajustante a los datos, elementos, materiales dependencia no acapte por deficientes.
- OCTAVA. "LA CINETECA" acuseda con "EL PRESTADOR", que este último deberá presentar un informe detallado, por escrito y en medio magnético de los servicios nsaltandos a tavor de "LA CINETECA", previo al pago de los mismos com la finalidad que obre en los archivos de la misma, como antecedente de los servicios.
 - presents contrato, sin la autorización expresa de "LA CINETECA", por lo que en caso de que "EL PRESTADOR", no cumpliera con lo informes, conferencias o qualquíar otra forma los datos, información y recultados obbanidos en base a la prestación de los servicios matarla del NOVENA. "LA CINETECA" acueras con "EL PRESTADOR", que este último no podrá divulgar por ningun mistro ya sean publicacionas. antico. "LA CNETECA" se reserva las acciones legales que hacer valer, además de ser causal de terminación del presente contrato.
 - DECIMA. "LA CINETECA" acuerts con "EL PRESTADOR", que la primera podrá rescincir el presente contrato sin necesidad de deciaración udicially con all solo hecho de comunicar su decisión a "EL PRESTADOR".
- pudera liegar a contratar para la prietación de los servicios, por lo qua en mitglin momento esten responsables, ni se encontrarde subordinados ni jeránquica ni económicamente a "LA CRIETECA", ya que la prestación del servicio, motivo del presente contrato es de DÉCIMÀ PRIMERA. "LA CINETECA" acuerds con "EL PRESTADOR", en que este útimo será el único responsable de las personse que caráctar estriciaments olvil, por lo que queda excluido del presente contrato todo lipo de vincula laboral.
 - DÉCIMA SEGUNDA, "LA CINETECA" acuerta con "EL PRESTADOR", que en caso de que se llegans a solicitar información por un tarcero. respecto del presente contrato, ambas partes se estará a lo dispuesto por la Ley de Transparancia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estade de San Luis Polosi.
- por vicios custos en la prestación de los servicios por lo que la liquidación total o percial de estos no significand la aceptación de los mismos. DÉCIMA CUARTA: "LA CINETECA" acuenda con "EL PRESTADOR", que son causas suficientes de terminación o resostión y acticitará la devolución immediata de la o las cantidades etergadas en los signientes casos: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones DÉCINA TERCERA. "LA CINETECA" acuerta con "El, PRESTADOR", que la primera se reserva el denecho de hacer valer cualquier acodón paciadas en el precenhe contrato así como el traspeso, cesón o enalereción de los servicios detallados en el mismo.
 - DÉCIMA QUINTA. "LA CINETECA" acuerta con "EL PRESTADOR" que en caso de surgiera cualquier modificación al presente contrato, se hard de común aceardo y por escrito entre ambas partes, mediante la formalicación del resinumento jundidos conseppondiente, con apego a las disposiciones legales epicables y obligation a los signatarios a partir de la fecha de su firma. DÉCIMA SEXTA- "LA CINETECA" acuenta con "EL PRESTADOR", que para la interpretación, cumplimiento y ejecución enunciadas en el Titulo Décimo, Segunda Parte, Libro Cuanto del Obdigo Civil para el Estado de San Luis Pobal
- contato, ambas peries se someinn a la competenda y juridición de los infoundes del fuero común en materia del de sesa cludad de San Luis Potosi, nerunciando expresamente a cualquier etro que pudeza comespondentes con motivo de sus domicilios presentas o futuros.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y EN EL AMPERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., A 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.







Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. RFC: BMN-930209-927

> 06/10/2016 10:17 A.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante Nombre del Ordenante

RFC o CURP del Ordenante

Moneda

ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/ CLABE Beneficiario

RFC Beneficiario

Banco Destino

Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Concepto de Pago

Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

362

RUBEN HUGO OCON LOPEZ

012180014882713998

OOLR700312214

BBVA Bancomer

\$58,000.00

\$0.00

06/10/2016

229 renta de equipo audio fiesta intern

8846CAP3201610060380843869

OK. OPERACION EFECTUADA

\$8.90

\$1.42

Heliodoro Faz

06/10/2016 10:16:43 a.m.

Heliodoro Faz

06/10/2016 10:17:23 a.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitaria a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:



RUBEN HUGO OCON LOPEZ OOLR700312214

TREBOL 19 UNIDAD PRADERA MEXICO, D.F., GUSTAVO A. MADERO Distrito Federal, México C.P. 07509 Correc: hugoccon@yahoo.com Telefono: 55 3933253

AC635ECC-29F0-4771-AFEE-A9C2D8F9D9AB Folio Fiscal: No. de serie del CSD del Emisor: 00001000000306477137 04-10-2016 23:08:28 Fecha y hora de Emisión: 04-10-2016 23:08:30 Fecha y hora de Certificación: Tipo de CFDI: **FACTURA**

ACTIVIDAD EMPRESARIAL

RECEPTOR Nombre: CINETECA ALAMEDA RFC: CAL090606M28 UNIVERSIDAD 575 CENTRO SAN LUIS POTOSI

SAN LUIS POTOSI, México C.P. 78000

SUCURSAL Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Serie y Folio:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NO APLICA	RENTA DE EQUIPO Producción, equipo de audio e iluminación, para la presentación de PRESIDENTE durante la Flesta Internacional del Cine en San Luis Potosí.	\$50,000.00	\$50,000.00
Importe con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL Pesos 00/100 M.N. Forma de Pago: Pago en una sola exhibición Método de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos Número de Cuenta/Tarjeta: 3691		Subtotal	\$50,000.00	
		IVA 16%	\$8,000.00	
		Total	\$58,000.00	

Sello digital del Emisor

EnJ

+OUNdniEVFY40L4P4IDI99+MBLAX6G8kipviLwMydugiS3bNin3HEVwHu0tBIRFHBhCUq3kilviEFxeJSz1pee/Mzel7HM9kTx3HWeiJ dZ1D1PYNF36mGrJmtjNPijdylOZ99CPUseBvdE2FuxV3VpeyBecp86Dvd1Y+g=

Sello digital del SAT

H+Uy3xOCigEUIMI7XmpqoVimsBR08pQ8vq7xsP7x8VwCQLn «VURGy/tshkwAhCVxqYxqaksYGfb82KHh4mMnNoU8F2Lveo/doqqhrArOdaXr88W[a «StihwDV»uJg0Pqy7kkr8sPP8» sh0H2SFvDI+vndOFJnevOlTYeMUS7MHBr

Cadena Original del Complemento de certificación digital nel SAT

|1.0JAC635ECC-28F0-4771-AFEE-A9C208F609ABj2016-10-04T23-08-30[EnJ +vCJN6rtEVPY40L4P4C189+M8JAXxxG8kgwlLwAydugtS30Nm3HEVwHsJnftERFh8h4Us3kBrEFvmJ5z1psetWzof7HAGkTx3HAVmiJ dZ1D1PYNF36mGkJmijNPijpsj0Z39CPUme8vdE2FuxV3VpsyBecpS6Gvs1Y+gmj00001300003002099638



229

DotNet Desarrollo de Sistemas S.A. de C.V.
No de Autorización de PAC 56179 / No Certificado SAT 00001000000300209963 / Fecha y hora de Certificación PAC 2011-06-22 02:00:00









gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

Folio Fiscal	2
RFC Emisor	
RFC Receptor	
fígitos de la imagen Verificar CIFCI	

RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social de Receptor
OOLR7003122I4	RUBEN HUGO OCON LOPEZ	CAL090606M28	CINETECA ALAMEDA
Folio Fiscal	Fecha de Expedición	Fecha Certificación SAT	PAC que Certificó
AC63SECC-29F0-4771-AFEE- A9C2D8F9D9A8	2016-10-04T23;08:28	2016-10-04T23:08:30	DND070112H92
Total del CFDI	Efecto del Comprobante	Estado CFDI	
\$58,000.00	ingreso	Vigente	

Impanio



COND	SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOB TRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PR	ERNO DEL ESTADO	D DE SAN LUIS POTOSÍ
FECHA: 03 DE OCTU		OFESIONALES POR	
	: CINETECA ALAMEDA		PERSONA: FÍSICA CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/006/16
I NOMBRE / RAZON SOCIAL	RUBEN HUGO OCON LOPEZ	RFC: OOLR700312214	
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	NO APLICA NO APLICA		NO APLICA
III. DOMICILIO	CALLE: TREBOL NO. 19 LA PRADERA 1ª SECO	CIÓN GUSTAVO A MA	ADERO DISTRITO FEDERAL C.P. 07509
IVAPARTADO LEGAL		NO APLIC	
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIENEN DEL ESTADO FEDERAL: SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA Y LA CINETECA ALAMEDA		
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL P	ESOS 00/100 M.N.)
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	RENTA DE EQUIPO: PRODUCCIÓN, EC "PRESIDENTE" DURANTE LA FIESTA INTI	UIPO DE AUDIO	E ILUMINACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE
VIII LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 20:00		
IXLUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA		
X FORMA DE PAGO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN		
XL- OBSERVACIONES			
XIIVIGENCIA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2016		
Suscriben de conformidad pr firman.	revia lectura del presente documenzo, al no existir dolo, l	esión, mala fe, o enriqueo	imiento ilícito, ante la presencia de los testigos que al calce
	MARIO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR	C	POR "EL PRESTADOR" WHITE PRESTADOR TO THE PRESTADOR TO T

CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/ 006 /16

EN LA CIUDAD DE SAN I,US POTOSI, S. L. P. ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN A LA ELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTALTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, POR UNA PARTE LA CINETECA ALAMEDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR. "LA CINETECA" Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA FÍSICA GLIYO NOMBRE SE SEÑALA EN EL PUNTO I DEL ANVERSO JOSE MARIO CANDIA GÓNEZ. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO DE ESTE DOCUMENTO, EN LO SUCESIVIO DENOMINADA COMO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACTONES

- L- Declara "LA CINETECA"
- Que se encuentra constituida tagalmente bajo las leyes de êste pais mediante decreto publicado el día 6 de junio de 2009 en el Periodico. Oficial del Gobiemo del Estado de San Luis Polosi, Edicion Extraordinaria
- Que su. Director General cuenta con las alribuciones para representar en este azós a LA CINETECA ALAMEDA de acuerdo a lo bliscido en su. Reglamento Internor publicado en decreto de fecha 30 de enero de 2010 en el Períodico Dificial del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, Edición Extraordinaria establecido en su
- 3. Que para la contratación de los servicios se consideró to previsio en el articulo 136 de la Constitución Política del Estado, ya que se artarrias, el área sotientante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y demostró que tiene necursos disponitibles para garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportumidad y demas cilicumstancias pertinentes undico cubir el compromiso denvado del presente instrumento
- Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" en vintid de que cuanta con la capacidad lécinica, la ex parencia necesaria y el equipo requendo para realizar la prestación solicitada, además de que es un especialista en la malena y posea paractenisticas unicas y exclusivas
 - 15. Que el origen de los recursos y la partida a utilizar, se señalan en el PUNTO V del anverso de este documanto. 1.6. Que para todos tos efectos tegates a que haya fugar señata el domicitio de Av. Universidad No. 575, Zona Centro, CP 78000 de la ciudad. de San Luis Potosi, S. L. P.
 - || Declara "EL PRESTADOR"
- II.1. Que es una persona fisica de nacionalidad mexicana, con actividad empresanal y su dominitio se señala en PUNTO III del anverso de
- 11.2. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaria de Hacienda y Cledito Publico y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) este documento
- II.3. Que de acuerdo con lo indicado en el documento de la propuesta, "EL PRESTADOR" se compramete a cumplir cabal y puntualmente con el cual se específica en el PUNTO I del anverso de este documento.
- ics servicios, en la forma y términos que estan detallaçlos en dicho documento, presentando los informes que la sean requendas por parte de "LA GINETECA"
 - II.4. Que cuenta con la capacidad para suscribir el presente contrato, ademas de la experiencia, conocimientos y equipo neces arios para dar cumplimiento con los servicios para los cuales se le contrata, comprometiendose a cumplir en la forma y termino que se partian en el presente
 - Que se tienen por reconocida la personalidad y capacidad con que comparecen, manifestando que a la suscripción del presente contrato instrumento, poniendo todos sus conocimientos y ciencia en la realización de los servicios encomendados por "LA CINETECA" III Declaran ambas partes
 - no existe dolo, lesión, presión, error o cualquier otra circunstancia que pudiera llegar a invalidar la vigencia da presente, contrato,
- III.2. Que en lo sucestivo, cuando se había de "PUNTOS" se entenderan de aquellos que parecen en el anverso de este contrato. III.3. Que es su voluntad suscribir el presente contrato obligandose en los términos y condiciones que se señalan en las signientes.

CLAUSULAS

- PRIMERA. DEL OBJETIVO. Es la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR" serialado en el PUNTO VII, en los lugares, fecha o periodo (s) señalados en el PUNTO VIII, acordando desde estos momentos que la cambdad debera cubrisa por servicios será la señalada el PUNTO VI.
 - SECUNDA. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula que antecade. "EL PRESTADOR" se obliga a:
- a) Realizar todas las actitories nacesanas para llevar a cabo el servicio contratado en los terminos. Tuganes, techas o periodo señalado en los PUNTOS VIII. y VIII.
- a) Previamente presentar RECIBIO DE HONORARIOS o FACTURA según comespanda, eon los nequisilos liscales de ley a nomine de Gobierno del Estado de San Luís Potosi (Cineteca Alameda), señalando el donicitio Av. Liviversidad No. 675, Zona Centro, CP 78000 de la crudad de San Luis Potosi, S. L. P. y el Registro Faderal de Contribuyentes (R.F.C.) CAL090806M/28.
 TERCERA- A su vez, "LA CINETECA" se obliga a realizar el pago del o los servicios a "EL IPRESTADOR" por la cantidad señalatis en el
 - PUNTO VI, en la forma que señala el PUNTO X.

- CUARTA. "LA CINETECA" acuende con "EL PRESTADOR" en que el pago por la prestación de los servicios se realizará en moneda nacional y le compensaran por los materiales, administración, organización y dirección liéntica propia y obligaciones que adquiera con terceros con motivo de la prestación de los servicios para los cuales se le contrató,
- QUINTA.- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la vigencia que lendrá el presente contrato será por fiorno determinado y se serála en el PUNTO XII, no siendo primogable por lo que en caso de subsistir la necesidad de los servicios se deberá suscribinse un nuevo
- especificaciones, así como a todas las indicationes y danás observaciones que dicte "LA CINEYECA", comprometiéndose "EL PRESTADOR", a cumplir con lo servicios para los cuales se le contrata así como con las observaciones, indicaciones y sugerencias que le SÉPTIMA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que la primera podrá designar personal de su conflanza a fin de que vertiqua y supervise que los servicios para los cuales se le contrata a "EL PRESTADOR", sean prestados con la calidad, eficiencia y bajo los SEXTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que este último debera ajustarse a los datos, elementos, materiales y téminos pactados en el presente confrato, además de que "LA CINETECA" podrá proponer cambios o modificaciones, así como realizar 핔 debera cambiar o modificar de immediato las observaciones hechas por "LA CINETECA", a los servicios contratados que esta realice "LA CINETECA", por lo que en caso de incumplimiento este será responsable de los dancis y perjuicios que cause a "LA CINETECA". observaciones y sugarencias que considere perimentes respecto de la prestación de los servicios en materia dal presente contrato y PRESTADOR" debesa cambina contratada las observaciones perías nor il a CNETECA", a los cambinas contratos en contratos de la contrata contratada en con
- OCTAVA. "LA CINETECA" aquerda con "EL PRESTADOR", que este último deberá presentar un inforne detallado, por escrito y en medio magnetico de los servicios realizados a favor de "LA CINETECA", previo al pago de los mismos con la finalidad que obre en los archivos de la misma, como antecedente de los servicios. dependencia no acepte por deficientes.
 - informes, conferencias o cualquier otra forma los datos, información y resultados obtenidos en base a la prestación de los servicios materia del presente contrato, sin la audificación expresa de "LA CINETECA", por lo que en caso de que "EL PRESTADOR", no cumpliera con lo anterior, "LA CINETECA" se reserva tas acciones legales que hacer valer, además de ser causal de terminación del presente contrato. DECIMA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primera podra rescindir el presente contrato sun necesidad de deciaración NOVENA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que este último no poutra divuigar por ningún medio ya sean publicaciones,
 - tudicial y con el solo hecho de comunicar su decisión a "EL PRESTADOR", DÉCINA PRIMERA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que este último será el único responsable de las personas que pudiera llegar a contratar para la prestación de los servicios, por lo que en ningun momento serán responsables, ni se encontrarán subordinados ni peráquica ni económicamente a "LA CNETECA", ya que la prestación del servició, motivo del presente contrator es de carácter estrictamente civil por to que queda exictuido del presente contrato rea de carácter estrictamente civil por to que queda exictuido del presente contrato rea de
- DECIMA SECUNDA: "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de que se llegare a soliciar información por un terero, respecto del presente contrato, ambas partes se estará a lo dispuesto por la Lay de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Polosi
 - DECINA TERCERA, "LA CNETECA" acuerda con " EL PRESTADOR", que la primera se reserva el derecho de hacer valer cualquier acción, por vicios coultos en la prestación de los servicios por lo que la Inquidación tosta o parcial de estos no significara la aceptación de los mismos.
 - DECINA CUARTA: "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que son causas suficientes de ferminación o rescisión y solicitará la devolución inmediata de la o las cartidades chorgadas en los siguientes casos: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones. pactadas en el presente contrato así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios detallados en el mismo, además de las enunciadas en el Título Décimo, Segunda Parte, Libro Cuarto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosi
 - harb de comun acuerdo y por escrito entre ambas partes, metante la formalización del instituento correspondiente, con apego a las discosaciones legales anticables e netinarios e comescondiente, con apego a las DÉGIMA SEXTA. "LÁ CINETEGA" acuerda con "EL PRESTADOR", que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, ambas partes se sometien a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común en matena civil de esta ciudad de San DECIMA QUINTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR" que en caso de surgiera cualquier modificación al presente contrato. disposiciones legales aplicables y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S. L., P., A 3. DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE

Luis Pótos I, renunciando ex presamente a cualquier ofto que pudiera conrespondertes con motivo de sus domicillos presentes o futuros.





Reporte de Transferencias SPEI



BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. RFC: BMN-930209-927

> 06/10/2016 02:23 P.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante Nombre del Ordenante RFC o CURP del Ordenante Moneda

ID Tercero

Nombre del Beneficiario Cuenta/ CLABE Beneficiario

RFC Beneficiario Banco Destino Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación Número de Referencia

Concepto de Pago Clave de Rastreo Confirmación Comisión

IVA Comisión Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución Nombre del Archivo 0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

HOTEL PANORAM

INVERSIONES POTOSINAS SA DE CV.

014700655022039457

IPO640805KU9

Santander

\$52,434.00

\$0.00

06/10/2016

1020

HP10074 HOSP Y ALIM FIESTA INTERN CINE

8846CAP2201610060380971344

OK, OPERACION EFECTUADA

\$8.90

\$1.42

Heliodoro Faz

06/10/2016 14:22:27 p.m.

Heliodoro Faz

06/10/2016 14:23:04 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitaria a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:



INVERSIONES POTOSINAS, SA DE CV

IPO640805KU9 AV. UNIVERSIDAD 375 Col. CENTRO C.P. 78000 SAN LUIS POTOSI; SAN LUIS POTOSI; MÉXICO

Tel: 01(444)8-14-1000

Reservas: 01-800 -48-00-100

Régimen General de Ley Personas Morales Regimen Fiscal

Factura HF - 10074

Folio Interno F14617

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: CINETECA ALAMEDA

DIRECCIÓN: AV. UNIVERSIDAD NO. 575, ...

COLONIA:

CENTRO

MUNICIPIO/DELEG:

CIUDAD: PAIS:

MEXICO

SAN LUIS POTOSI

C.P. 78000

EDO. SAN LUIS POTOSI R.F.C.: CAL090806M28

EXPEDIDO EN:

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

FECHA DE EMISION:

05/10/2016 02:46:45p.m. FECHA DE TIMBRADO:

2016-10-05T14:56:50

Cantidad	Unidad de Medida	Descripcion	Valor Unitario	Importe
1.00	NO APLICA	HABITACION	\$34,411.50	\$34,411.50
1.00	NO APLICA	CAFETERIA APPS	\$9,900.00	\$9,900.00
			Subtotal:	\$44,311.50
Importe	con letra :		I.S.H 3%:	\$1,032.66
CINCUE	NTA Y DOS MIL	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00 / 100 M.N.	IVA 16%:	\$7,089.84
CHECK	N: // CUE	OV OUT.	Total:	\$52,434.00
CHECK		CK OUT: // E HUESPED: FIESTA INTERNACIONAL DE CINE	Propina :	0.00
HABITACI	ON, PROSNOMBR	E HUESPED: FIESTA INTERNACIONAL DE CINE	Gran total:	\$52,434.00
-				

Debo y pagare a Inversiones Potosinas, SA de CV, a la vista en esta plaza la cantidad que aparece como saldo. I agree to pay to Inversiones Potosinas SA de CV, the amount of.

Firma/Signature

Gracias - Thank you!

ESTA FACTURA SOLO PODRA SER REEMPLAZADA UNICAMENTE DENTRO DEL MES DE EXPEDICION

Condiciones de Pago:

Metodo de Pago:

03 Transferencia electronica de fondos

Forma de Pago:

UNA SOLA EXHIBICION

Cuenta de Pago:3691

UUID: AF799A30-98AE-4587-AC02-C537E3D9D4BC

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT.

ELOAFT99A30-9BAE-4587-ACC2-C537E3D9C4BC(2016-10-05114-59:50)ECQAg(1HWDvZ7gfrisDOloieES8Esuf1-CklinpGCB3rH25GUpBe5gcsHd5d/m2V CsUdyuKAU-mZximimPrrAFuW7P8KwJSk7W86cGFup6-gY0A5y/RhoLoTESr2DNUH2bgfXCrt-pdrFMFAShYsw(Ksk3CwHHXu+9MwhT7U=j000010000004) 2845535[]

SELLO DIGITAL DEL CFDI: ECQAQ1HIIVPIZZQ153DDIGIESSEsu/1CkJmpGCI53rHZ6GUpBa5gcaHd5dlmZVCaUgyuKAUwnZximimPreAFuW7PBKwJ\$k7W86cGFup6+gY0A5yIRhbLo TE5r2DNUREUIXC10drFMFASh3w9Kak3CwHHXu+9MwhT/U=

SELLO DIGITAL SAT:

DUTSOn WBOY466ZB033YW6NAWJrhW2cjcbYk7usKiHv6K6vGdX65XXV2ZgvflokSjyspzey07M1+qfYXijK8xpMsyWer9T+VSwQRzNsf3CZRn66UCu4iw W7arEB+uNeTG8nMtzP62087pSnsQbcR0FUv7tFGk657VPDtQymOWuLEm6drbnE9ANOv+UX1TSQbcAJBf8v5cTdbQntfhcqdxupqsayf0iPV/2BfEztnNxq0u.2 O6rTYzDsrpxdF6REK3mJoxpM3nQ9wsuRVfMiw6FPyuAP1.jpxyusw6CruXMZrGzckHLZdXurXQzzrEy1+S6n5VThu47e608tA××









gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen



DEC de	I Com	Married Mr.
RFC de	s em	nsor

IPO640805KU9

Folio Fiscal

AF799A30-98AE-4587-AC02-C537E3D9D4BC

Total del CFDI

\$52,434.00

Nombre o Razón Social del Emisor

INVERSIONES POTOSINAS, SA DE CV

Fecha de Expedición

2016-10-05T14:51:45

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

CAL090606M28

Fecha Certificación SAT

2016-10-05T14:56:50

Estado CFDI

Vigente

Nombre o Razón Social del Receptor

CINETECA ALAMEDA

PAC que Certificó

SED1102088J7

Hopmo.



CONT	.) () : ()	RNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO	
FECHA: 04 DE OCTUE		PERSONA: MORAL	
ÁREA RESPONSABLE: CINETECA ALAMEDA		CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/013/16	
I NOMBRE / RAZON	INVERSIONES POTOSINAS, S.A. DE C.V		
SOCIAL	HOTEL SAN FRANCISCO	•	
II APODERADO LEGAL NOMBRE/CARGO:	JAVIER JIMENEZ LIÑAN	APODERADO LEGAL	
III. DOMICILIO	CALLE: VENUSTIANO CARRANZA NO. 315 CENTRO S	AN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI S.L.P. C.P. 78000	
IV APARTADO LEGAL	NÚMERO 71422, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2005, QUE S NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 EN SAN LUIS POTOS	A CONFORMA A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO E PROTOCOLIZÓ ANTE LA FE DEL LIC. GALO MAURICIO GALVAN FLORES. ADSCRITO A LA S.L.P. CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL. QUE SUSCRIBE EL PRESENT ICTER DE APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LO EN EL INSTRUMENTO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.	
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIENEN DEL SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTIT NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 DE AGOSTO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTU CINETECA ALAMEDA	DE 2016, JRA Y LA	
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 52,434.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUAT	ROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN LA FIESTA INTERNACIONA DEL CINE EN SAN LUIS POTOSÍ.		
VIII LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	
IX LUGAR DE PAGO:	CINETEDA ALAMEDA		
K FORMA DE PAGO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN		
XI OBSERVACIONES			
XII VIGENCIA:	25 DE SERTIEMBRE DE 2016		
Suscriben de conformidad pr firman.	Control of the Contro	rsión, mala fe, o enriquecimiento ilícito, ante la presencia de los testigos que al calc	
F	MARIO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR	INVERSIONES POTOSINAS S.A. DE C.V. REPRESENTANTE JAVIER JIMENEZ LIÑAN	

CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/013/16

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN A LA ELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TEMPO DETERMINADO, POR UNA PARTE LA CINETECA ALAMEDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR JOSÉ MARIO CANDIA CÓNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CINETECA" Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA MORAL CUYA RAZÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN APARECEN EN LOS PUNTOS I Y 11 DEL ANVERGO DE ESTE DOCUMENTO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

.- Declara "LA CINETECA"

- Que se encuentra constituida legalmente bajo las leyes de éste pais mediante decreto publicado el dia 6 de junio de 2009 en el Periódico Oriolal del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, Edición Extraordinaria.
- 1.2. Que su Director General quenta con las atribuciones para representar en este acto a LA CINETECA ALAMEDA de acuerdo a to establecido en su Registamento Interior publicado en decreto de fecha 30 de enero de 2010 en el Periódico Oricial del Gobierno del Estado de Son Lina Dobos Levicina Extraordinada
 - San Luis Potosi, Edición Extraordinaria.
 1.3 Que para la contratación de los servicios se consideró lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, ya que se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuando predo, calidad, financiamien, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; adamás a la área solicitaria no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y demostró que tiene recursos disponibles para unbrir el compromiso derivado del presente instrumento jundico.
- 14. Que para la contratación de los servicios se consideró lo previsio en el articulo 136 de la Constitución Política del Estado, ya que se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias perfinentes, además el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y demostró que fiene recursos disponibles para
- cubrir el compromiso derivado del presente instrumento jurídico. 1.5. Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" en virtud de que cuanta con la capacidad técnica, la expariencia necesaria y el equipo
 - requerdo para maitzar la prestación solicitada, además de que es un especialista en la materia y posee características únicas y exclusivas Il 6.0,ue el origen de los recursos y la partida a utilizar, ase afalian en el PUNTO V del arresto de este documento. To Oue nace notes tes escentes localese a nue have turar caracte de Annivilan de VII Intoxectara No. 478. Anna Contro Co 78000 de la calacte.
- 1.7. Que para todos los efectos legales a que haya lugar señala el domicilio de Av. Universidad No. 575, Zona Centro, CP 78000 de la ciudad de San Luis Potosi, S. L. P.,

II Declara "EL PRESTADOR"

- II.1. Que es responsable en via de representación, de llevar a cabo el servicio que se señala en el PUNTO VII del anverso de este documento con los recursos numanos y materiales de su representada.
- II.2. Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse, a nombre de su representada, cuyo nombre, razón social, RFC, domicilio para recibir hodo tho de notificaciones se especifican en los PUNTOS. I il y III del anverso de este obcumento. Así mismo, que ha presentado la documentación correspondiente para acreditar la existencia de la presione mora que representa, así como la personería con la que se ostenta, registro que se señala en el PUNTO. IV por ci que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ratifica el contenido de cidra documentación, mismo que se reproduce como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones y en caso de incurrir en falsedad, se obliga en lo personal a cumplir con las obligaciones aqui pactadas, sin perjudid de las acciones que por postibles daños y perjudicios se puedan
- II.3. Que desde estos momentos reconoce la personalidad con la que se ostenta "LA CINETECA" por lo que a nombre de su representada renuncia a las excepciones que por falta de personalidad se pudieran oponer en caso de juício o controvensia.
- II.4 Que la persona moral que representa ófrace y ejerce libre y públicamente sus servicios sin restricciones y que la actividad contratada no requieie instrucciones de ningura aspecie, por ser un especialista en la materia; de igual manera declara que esta no representa su univa finante di innexer, en las carones us maniformatas.
- no existe doto, lesión, presión, error o cualquier otra circunstancia que pudiera llegar a invalidar la vigencia del presente contrato. III.2; Que en lo sucesivo, cuando se hable de "PUNTOS" se entenderán de aquellos que parecen en el anverso de este contrato.

III.1. Que se tienen por reconocida la personalidad y capacidad con que comparecen, manifestando que a la suscripción del presente contrato

III Declaran ambas partes.

mus, que en lo aucavivo, udando se nabe de Pontos, se entenderante aquenda que patedan en el anverso de este contrato. III.3. Que es su voluntad suscribir el presente contrato obligandose en los terminos y condiciones que se señatan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETIVO.- Es la preslación del servicio por parte de "EL PRESTADOR" señalado en el PUNTO VIII, en los lugares, fecha (s) o periodo (s) señalados en el PUNTO VIII, acordando desde estos momentos que la cantidad deberá cubrirse por servicios será la señalada en el PUNTO VI.

SEGUNDA.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula que antecade, "EL PRESTADOR" se obliga a:

 a) Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cebo el servicio contratado en los términos, lugares, fechas o periodo señalado en los PUNTOS VII y VIII.

 b) Previamente presentar RECIBO DE HONORARIOS o FACTURA segun corresponda con los requisitos fiscales de ley a nombre de CINETECA ALAMEDA, señalando el domicilio Av. Universidad No. 575, Zona Centro y el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) CAL090606M28 TERCERA.- A su vez, "LA CINETECA" se obliga a realizar el pago del o los servicios a "EL PRESTADOR" por la cantidad señalada en el PUNTO VI, en la forma que señala el PUNTO X.

CUARTA.. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR" en que el pago por la prestación de los servicios se realizará en moneda nacional y le compensarán por los materiales, administración, organización y dirección tecnica propia y obligaciones que adquiera con terceros, con motivo de la prestación de los servicios para los cuales se le contratió.

QUINTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la vigencia que tendrá el presente contrato será por tiempo determinado y se señala en el PUNTO XII, no siendo promogáble por lo que en caso de subsistir la necesidad de los servicios se deberá suscribirse un nuevo contrato.

SEXTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que este último deberá ajustarse a los datos, elementos, materiales y especificaciones, así como a todas las indicaciones y demás observaciones que dicie. "LA CINETECA" comprometiendose "EL PRESTADOR", a cumpir con lo servicios para los cuales es le contrata así como con las observaciones, indicaciones y sugerencias que le realice "LA CINETECA", por lo que en caso de incumplimiento este será responsable de los dafacs y pejulidos que cause a "LA CINETECA". SEPTIMA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", an que la primera podrá designar personal de su confianza a fin de que ventique y supervise que los servicios para los cuales se le contrata a "EL PRESTADOR", sean prestados con la calidad, eficiencia y bajo los términos pactados en el presente contrato, además de que "LA CINETECA" podrá proponer cambios o modificaciones, así como realizar observaciones que considere pertinentes respecto de la prestación de los servicios en materia del presente contrato y "EL PRESTADOR", a los servicios contrato y "EL PRESTADOR" deberá cambiar o modificar de inmediato las observaciones hechas por "LA CINETECA", a los servicios contratos, que esta dependencia no acepte por deficientes.

OCTAVA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR" que este último deberá presentar un informe detallado, por escrito y en medio magnetico de los servicios realizados a favor de "LA CINETECA", previo al pago de los mismos con la finalidad que obre en los archivos de la misma, como antecedente de los servicios.

NOVENA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que este último no podrá divulgar por ningún medio ya sean publicaciones, informes, conferencias o cualquier ofra forma los datos, información y resultados obtenidos en base a la prestadoba de los servicios materia del presente contrato, sin la autorización expresa de "LA CINETECA", por lo que en caso de que "EL PRESTADOR", no cumpitera con lo anterior, "LA CINETECA" se reserva las acciones legales que hacer vela este de ser causal de terminación del presente contrato. DÉCIMA.-"LA CINETECA" se organeda con "EL PRESTADOR", que la primera podrá rescindir el presente contrato.

Judicial y con el solo hectro de comunicar su decisión a "EL PRESTADOR", DÉCIMA PRINERA,—"LA CINETECA, acuentra con "EL PRESTADOR", en que este último será el único responsable de las personas que pudiera llegar a contratar para la prestación de los servicios, por lo que en ningún momento serán responsables, ni se encontrarán subcordinados ni jerárquica ni aconformisamente a "LA CINETECA", ya que la prestación del servicio, molivo del presente contrato es de caracter estrictamente civil, por lo que queda excluido del presente contrato todo tipo de vinculo laboral.

DECIMA SEGUNDA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de que se llegare a solicitar información por un tercero, respecto del presente contrato, ambas partes se estará a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luís Potos!.

DECIMA TERCERA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primera se reserva el derecho de hacer valer cualquier acción.

por vicios coultos en la prestación de los servicios por lo que la liquidación total o parcial de estos no significar la accipación de los mismos.

DÉCIMA CUARTA- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOP", que son causa suficientes de terminación o rescisión y soficilará la devolución immediata de la o las cantidades otorgadas en los siguientes basos: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones pactadas en el presente contrato así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios detallados en el mismo, además de las enumidades en el Titulo Decimo. Seguinda Pente. Libro Cuanto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosi.

DÉCIMA QUINTA-- LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOP" que en caso de surigiera cualquiera modificación al presente contrato, se para de como contrato, en contrato, e

hará de común acuedo y por escrito entre ambas partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente, con apego a las dispositiones legales epiticables y obligaran a los signatanos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA—"LA CINETECA" acueda con "EL PRESTADOR", que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia y jurísdicción de los richunates del fuero común en materia civil de esta ciudad de San Luis Polysi, renunciando expresamente a cualquieroto que pudiera correspondendas con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, ENTEACHUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S. L. P., A 04 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.



Reporte de Transferencias SPEI





BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. RFC: BMN-930209-927

> 06/10/2016 02:29 P.M.

Cuenta/ CLABE Ordenante Nombre del Ordenante

RFC o CURP del Ordenante

Moneda

ID Tercero

Nombre del Beneficiario

Cuenta/ CLABE Beneficiario

RFC Beneficiario

Banco Destino

Importe a Transferir

IVA

Fecha Aplicación

Número de Referencia

Concepto de Pago

Clave de Rastreo

Confirmación

Comisión

IVA Comisión

Capturó

Fecha Captura

Ejecutó

Fecha de Ejecución

Autorizó 1:

Fecha Autorización 1:

Autorizó 2:

Fecha Autorización 2:

Autorizó 3:

Fecha Autorización 3:

AutExcepción 1:

Fecha AutExcepción 1:

AutExcepción 2:

Fecha AutExcepción 2:

Modo de Ejecución

Nombre del Archivo

0447423691

CINETECA ALAMEDA

CAL090606M28

MXP

HOTEL PANORAM

INVERSIONES POTOSINAS SA DE CV

012700001806538458

IPO640805KU9

BBVA Bancomer

\$12,526.00

\$0.00

06/10/2016

1021

BH38416 HOSP Y ALIM FIESTA INTERN CINE

8846CAP2201610060380974207

OK. OPERACION EFECTUADA

\$8.90

\$1.42

Heliodoro Faz

06/10/2016 14:27:47 p.m.

Heliodoro Faz

06/10/2016 14:28:41 p.m.

Individual

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:



INVERSIONES POTOSINAS, SA DE CV

IPO640805KU9

VENUSTIANO CARRANZA 315 Col. CENTRO C.P. 78000

SAN LUIS POTOSI; S.L.P; MEXICO

Telefonos: 01 (444) 8-12-1777

Reservas: 01-800-48-00-100

Página: http://www.hotelpanorama.com.mx

Regimen Fiscal:

Régimen General de Ley Personas Morales

Factura BH - 38416

Folio Interno F620819

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: CINETECA ALAMEDA

DIRECCIÓN:

AV.UNIVERSIDAD NO 575 ZONA CENTRO C.P. 78000,

COLONIA:

PAIS:

CENTRO

MUNICIPIO/DELEG:

CIUDAD:

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. /

MEXICO

C.P. 78000

EDO. SAN LUIS POTOS! R.F.C.: CAL090606M28

EXPEDIDO EN:

SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

FECHA DE EMISION:

05/10/2016 01:46:43p.m. FECHA DE TIMBRADO:

2016-10-05T13:56:56

Cantidad	Unidad de Medida	Descripcion	Valor Unitario	Importe
0.700000	NO APLICA NO APLICA	HABITACION RENDE VOUZ (CAFETER)	\$10,273.94 \$258.62	\$10,273.94 \$258.62
			Subtotal:	\$10,532.56
	con letra :	S VEINTISÉIS PESOS 00 / 100 M.N.	I.S.H 3%: IVA 16%:	\$308.23 \$1,685.21
CHECK	N: // CHE	CK OUT: // RE DE HUESPED: FIESTA INTERNACIONAL DE CINE 2016	Total : Propina : Gran total :	\$12,526.00 0.00 \$12,526.00

Debo y pagare a Inversiones Potosinas, SA de CV, a la vista en esta plaza la cantidad que aparece como saldo. I agree to pay to Inversiones Potosinas SA de CV, the amount of.

Firma/Signature

Gracias - Thank you!

ESTA FACTURA SOLO PODRA SER REEMPLAZADA UNICAMENTE DENTRO DEL MES DE EXPEDICION

Condiciones de Pago:

Metodo de Pago:

03 Transferencia electrponica de fondos

Forma de Pago:

UNA SOLA EXHIBICION

Cuenta de Pago:3691

UUID: 430C92AA-0B36-467F-8411-34CF088B65E4 CERTIFICADO SAT:00001000000402846635 CERTIFICADO: 00001000000202444508

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT:

[]1.0(430C92AA-0B35-4677-8411-34CF088B65E4/2016-10-05T13-56:56BUSvjminlsImpmAPm0QFnXAVMwtwqPullmrxYazwm5g1YGiOPYNSizwettxrigRiw HANYQNPYvE55cpe8Ow2fmclzRTvQuk/KiCURwzhUVFcRLow7dtAP/yU7PTYJ2SUttyeDuGnkQxCQDegxVt2hcep4eW1vYExCvgCkWxekm0=(0000100000 0402846635[]

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

BuSvjmriniSmpmAPm0QFnXAVMe/8wqPullmrxYszwm5g1YGiOPYNSizsettirtgRwHANYQNPYVES5opr@Ow2fmc3zRTvQuk/KiCURwz/uUvFcRLssPdtAPryU 7PTYJZ\$Ufyb0uQrikQxCQOrgsVr2nceprisW1VYEvOVgDkWvskm0=

WMMBgPYRNiQM0botEQbgf84Afgkau/Kni3kisAQciKwp8DJZ8UQ2UdQs7RUMqb6MZ4ViciwEnjm1ly8Al+R60sTgKlk-98cMHZ11MQgKmid3AlKRg9SC h3us9wMNID3ssTCaQupQFURRith4jqxCaH8istJg3uQsMQjSPFaUSD8Wmr6+80oK+jBIRJxx8lZnKIPnmf0HwsDYXqgshu+ayhebsliQuKQxd3hKNsh8 GFrQcuLTcg7KacWohLtshPRISY09q3yxMNK8VhqFrqxrli34lgdrAsQrXs7Culjm9YVVuC+oMI7azq7tpAsqsi8cYVb/7MzU7Q7dw=s









gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrà verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen





RFC del	Emisor	Nombre (o Razón	Social	del	Er

INVERSIONES POTOSINAS, SA DE CV

Folio Fiscal

430C92AA-0836-467F-8411-34CF088B65E4

IPO640805KU9

Total del CFDI

\$12,526.00

misor

Fecha de Expedición

2016-10-05T13:51:43

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

CAL090606M28

Fecha Certificación SAT

2016-10-05T13:56:56

Estado CFDI

Vigente.

Nombre o Razón Social del Receptor

CINETECA ALAMEDA

PAC que Certificó

SED1102088J7



CONT	SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBI RATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRO		
FECHA: 04 DE OCTUE			RSONA: MORAL
ÁREA RESPONSABLE: CINETECA ALAMEDA		col	NTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/012/16
I NOMBRE / RAZON	INVERSIONES POTOSINAS, S.A. DE C.V. RFC: IPO640805KU9		RFC: IPO640805KU9
SOCIAL	HOTEL PANORAMA		
II APODERADO			
LEGAL NOMBRE/CARGO:	JAVIER JIMENEZ LIÑAN		APODERADO LEGAL
III. DOMICILIO	CALLE: VENUSTIANO CARRANZA NO. 315 CENTRO	SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS	S POTOSI S.L.P. C.P. 78000
IV APARTADO LEGAL	NÚMERO 71422, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2005, QUI NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 EN SAN LUIS POTI	E SE PROTOCOLIZÓ ANTE LA FE OSÍ, S.L.P. CON EJERCICIO EN RÁCTER DE APODERADO LEGA L	MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO DEL LIC. GALO MAURICIO GALVAN FLORES. ADSCRITO A LI ESTE DISTRITO JUDICIAL. QUE SUSCRIBE EL PRESENTI L DE LA ASOCIACIÓN, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LO ADO CON ANTERIORIDAD.
VORIGEN DEL RECURSO	ESTATAL: LOS RECURSOS PROVIENEN DI SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN INST NO. SC/CCO/022/16 DE FECHA 30 DE AGOST SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CUL CINETECA ALAMEDA	TITUCIONAL TO DE 2016,	
VI RECURSO A EJERCER:	\$ 12,526.00 (DOCE MIL QUINIENTOS VEI	NTISÉIS PESOS 00/100 I	M.N.)
VII. ACTIVIDAD A REALIZAR:	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN LA FIESTA INTERNACIONAL DEL CINE EN SAN LUIS POTOSÍ.		
VIIL-LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR/ PERIODO:	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016 E	N SAN LUIS POTOSÍ, S.L	P.
IX LUGAR DE PAGO:	CINETECA ALAMEDA		
K FORMA DE PAGO	EN WNA SOLA EXHIBICIÓN		
XI OBSERVACIONES			
KII VIGENCIA:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2016		
Suscriben de conformidad p	revia lectura del presente documento, al no existir dolo	, lesión, mala fe, o enriquectini	ente ilicito, ante la presencia de los testigos que al calca
	MARIO CANDIA GÓMEZ DIRECTOR	INVERSIO	OR "EL PRESTADOR" NES POTOSINAS S.A. DE C.V. TANTE JAVIER JIMENEZ LIÑAN

CONTRATO NÚMERO: SC/CA-FIC/012/16

POR UNA PARTE LA CINETECA ALAMEDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU TITULAR JOSÉ MARIO CANDIA GÓMEZ. A QUIEN ENLO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CINETECA" Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA MORAL CUYA RAZÓN SOCIAL Y REPRESENTACION APARECEN LOS PUNTOS I Y II DEL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO. EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "EL PRESTADOR", AL TENDR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES. EN LA CIÚDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN A LA ELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO,

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CINETECA"

- Que se encuentra constituída legalmente bajo las leyes de éste pais mediante decreto publicado et dia 6 de junio de 2009 en el Periodico Oficial del Gobiemo del Estado de San Luis Pobos, Edición Extraordinaria.
- Director General cuenta con las atribuciones para representar en este acto a LA CINETECA ALAMEDA de acuerdo a to establecido en su. Regiamento interior publicado en decreto de techa 30 de enero de 2010 en el Penádico Oficial del Gobierno del Estado de
 - 1.3. Que para la confratación de los servicios se consideró lo previsto en el articulo 135 de la Constitución Política del Estado, ya que se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; además el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y demosiró que tiena recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento jurídico. San Luis Potosi, Edición Extraordinaria.
 - 4. Que para la contratación de los servicios se considerá lo previsto en el anticulo 135 de la Constitución Política del Estado, ya que se además el érea solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y demostro que tiene recusos disponibles para garantzan las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cubrir el compromiso derivado del presente instrumento juridico.
- .5. Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" en virtua de que cuanta con la capacidad técnica, la experiencia necesaria y el equipo requerido para realizar la prestación solicitada, además de que es un especialista en la materia y posee características unicas y exclusivas.
- Que para todos los efectos legales a que haya lugar señala el domicilio de Av. Universidad No. 575, Zona Centro, CP 78000 de la cludad 6.Que el orgen de los recursos y la partida a utilizar, se señalan en el PUNTO V del anverso de este documento.
 - de San Luis Potosi, S. L. P.

- II.1. Que es responsable en via de representación, de llevar a cabo el servicio que se señala en el PUNTO VII del anverso de este documento con los recursos humanos y materiales de su representada.
- la documentación correspondiente para acreditar la existencia de la persona moral que representa, así como la personería con la que se en lo personal a cumplir con las obligaciones aqui pactadas, sin perjuicio de las acciones que por posibles daños y perjuicios se puedan II.2. Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse, a nombre de su representada, cuyo nombre, razón social. RFC, domicilio para recibir todo tipo de notificaciones se especifican en los PUNTOS I, II y III del anverso de este documento. Así mismo, que ha presentado osfenta, registro que se señala en el PUNTO IV por lo que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ratifica el contenido de dioha documentación, mismo que se reproduce como sí a la tetra se insertase, en obvío de repeticiones y en caso de incumir en falsedad, se obliga
- II.3. Que desde estos momentos reconace la personalidad con la que se ostenta "LA CINETECA" por lo que a nombre de su representada renuncia a las excepciones que por falta de personalidad se pudieran oponer en caso de juicio o controversia.
- II.4. Que la persona moral que representa ofrece y ejence libre y públicamente sus servicios sin restriociones y que la actividad contratada no requiere instrucciones de ninguna especie, por ser un especialista en la materia; de igual manera declara que esta no rapresenta su unica
 - fuente de ingresos, por las razones ya mencionadas. III Declaran ambas parles.
- III.1. Que se lienen por reconocida la personalidad y capacidad con que comparecen, manifestando que a la suscripción del presente contrato
 - no existe dolo, lesión, presión, error o cualquier otra circunstancia que pudiera llegar a invalidar la vigencia del presente contrato.
 - Que en lo sucesivo, cuando se hable de "PUNTOS" se entenderán de aquellos que parecen en el anverso de este contrato. Que es su voluntad suscribir el presente contrato obligandose en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETIVO.- Es la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR" señalado en el PUNTO VII, en los lugares, facha (s) o periodo (s) señalados en el PUNTO VIII, acordando desde estos momentos que la cantidad debera cubrirse por servicios será la señalada en el PUNTO VI.

SEGUNDA. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la clàusula que antecede, "EL PRESTADOR" se obliga a:

Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo el servicto contratado en los ferminos, lugares, fechas o período serialado en los

PUNTOS VIII y VIII.

b) Previamente presentar RECIBO DE HONOPARIOS o FACTURA según corresponda, con los requisitos fiscales de ley a nombre de CINETECA ALAMEDA, señalando el domicilio Av. Universidad No. 575, Zona Centro y el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

TERCERA. A su vez, "LA CINETECA" se obliga a realizar el pago del o los servicios a "EL PRESTADOR" por la cantidad señalada en el PUNTO VI, en la forma que señala el PUNTO X

CUARTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR" en que el pago por la preslación de los servicios se realizara en moneda nacional y le compansarán por los materiales, administración, organización y dirección técnica propia y obligaciones que adquiera con terceros, con motivo de la prestación de los servicios para los cuales se le contrató.

QUINTA.. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la vigencia que tendrá el presente contrato será por tlempo determinado y se señala en el PUNTO XII, no siendo promogable por lo que en caso de subsistir la necesidad de los servicios se deberá suscribirsa un nuevo contrato

PRESTADOR" deberá cambiar o modificar de inmediato las observaciones hechas por "LA CINETECA", a los servicios contralados que esta PRESTADOR", a cumplir con lo servicios para los cuales se le contrala así como con las observaciones, indicacionas y sugerencias que le SÉPTIMA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que la primera podrá designar personal de su confranza a fin de que verifique y sucervise que los servicios para los cuales se le contrata a "EL PRESTADOR", sean prestados con la calidad, eficiencia y bajo los SEXTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que este último deberá ajustarse a los datos, elementos, materiales y términos pactados en el presente contrato, además de que "LA CINETECA" podrá proponer cambios o modificaciones, así como realizar observaciones y sugerancias que considere perfinentes respecto de la prestación de los servicios en materia del presente contrato y "EL realice "LA CINETECA", por lo que en caso de Incumplimiento este será responsable de los daños y perjuícios que cause a "LA CINETECA". especificaciones, así como a todas las indicaciones y demás observaciones que dicte "LA CINETECA". dependencia no acepte por deficientes

magnético de los servicios realizados a favor de "LA CINETECA", previo al pago de los mismos con la finalidad que obre en los archivos de la OCTAVA.- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que este último deberá presentar un informe detallado, por escrito y en medio misma, como antecedente de los servicios.

presente contrato, sin la autoritzación expresa de "LA CINETECA", por lo que en caso de que "EL PRESTADOR", no cumpliera con lo informes, conferencias o cualquier otra forma los datos, información y resultados obtenidos en base a la prestación de los servicios materia del NOVENA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que este último no podrá divulgar por ningún medio ya sean publicaciones. anterior, "LA CINETECA" se reserva las acciones legales que hacer valer, además de ser causal de terminación del presente contrato,

judicial y con el solo hecho de comunicar su decisión a "EL PRESTADOR". DÉCIMA PRIMERA,- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", en que este útimo será el único responsable de las personas que DÉCIMA.- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primeira podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración

pudiera llegar a contratar para la prestación de los servicios, por lo que en ningún momento serán responsables, ni se encontrarán subordinados ni jerárquica ni económicamente a "LA CINETECA", ya que la prestación del servició, motivo del presente contrato es de

caracter estrictamente civil, por lo que queda excluído del presente contrato todo tipo de vinculo laboral. DÉCIMA SEGUNDA.- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de que se llegare a solicitar información por un tercero, respecto del presente contrato, ambas partes se estará a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosi

por vicios ocultos en la prestación de los servicios por lo que la liquidación total o parcial de estos no significará la aceptación de los mismos. DÉCIMA CUARTA- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que son causas suficientes de terminación o rescisión y solicitará la enunciadas en el Titulo Décimo, Segunda Parle, Libro Cuarto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosi DÉCIMA QUINTA.- "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR" que en caso de surgiera cualquier modificación al presente contrato, se devolución irimediata de la o las cantidades otorgadas en los siguientes casos; la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones padadas en el presente contrato así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios detallados en el mismo, además de las DÉCIMA TERCERA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la primera se reserva el derecho de hacer valer cualquier acción,

hará de común acuerdo y por escrito entre ambas partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones legales aplicables y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEXTA. "LA CINETECA" acuerda con "EL PRESTADOR", que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, ambas paries se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común en matena civil de esta ciudad de San Luis Potosi, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTÂNBO CONFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, FEN LA CIUDAD DE SAN LUIS PO<u>TOSÍ, S.</u> L. P., A 04 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL ANO 2016.

CINETECA ALAMEDA
CALLE AVENIDA UNIVERSIDAD 575
SAN LUIS POTOSI CENTRO
SAN LUIS POTOSI S.L.P.
SUCURSAL OB40 OFICINA MATRIZ
CORRED

PO: 114-

NO. CUENTA 0447423691

GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT) 1

GAT NOMINAL N/A%

GAT REAL 2 N/A%

(+) INTERESES APLICABLES \$ 0.00

(-) TOTAL DE COMISIONES COBRADAS \$ 23.80

▼ SALDO PROMEDIO DIARIO ▼

esoo 3108 04704 0 0 0 No. de cliente RFC Plaza Sucursal Teléfonos Sucursal Dirección Sucursal

Período

Página

Fecha de corte

CALO90606M28 9588 PLAZA SAN LUIS POTOSI 0840 OFICINA MATRIZ 8121316

8121316 VENUSTIANO CARRANZA 235 CENTRO De 01/Agosto/2016 al 31/Agosto/2016 31/Agosto/2016

1 de 4

Agesto 2016

La GAT REAL es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

PRODUCTO/SERVICIO CUENTA SALDO SALDO

ENLACE GLOBAL PM S/INTERESES 0447423691 \$ 680,000.00 \$ 27,477.08

TOTAL \$ 680,000.00 \$ 27,477.08

▼ ENLACE GLOBAL PM S/INTERESES ▼

▼ RESUMEN DEL PERIODO ▼

No. de CUENTA: 0447423691 DIVISA: PESOS CLABE: 072 700 00447423691 2

The supposed of the state of th			
	MONTO		MONTO
Saldo inicial del período	680,000.00 0.00 652,495.32 0.00 23.80	Días que comprende el período	68,845.60 031 238,422.80 036
(-) IVA sobre comisiones (16%)	3,80 27,477.08 27,477.08 10,000.00	Intereses Tasa Bruta Anual 0.00% \$ Retención de IDE	0.00 0.00 0.00 0.00

Saldo Mínimo requerido *SALDO NO DISPONIB	LE AL DIA V	Intereses Netos Ganados \$	0.00
Depósitos de cheques S.B.C	MONTO \$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00	CHEQUES Cheques girados	0 0 0 0.00 0.00 23.80

\$ 27.60

▼ DETALLE DE OPERACIONES ▼

FECHA DESCRIPCION DEL CARGO / ABONO MONEDA MONTO DEL RETIRO MONTO DEL DEPOSITO SALDO

31-JUL-16 SALDO ANTERIOR 680,000.00

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.



CINETECA ALAMEDA CALLE AVENIDA UNIVERSIDAD 575 SAN LUIS POTOSI CENTRO SAN LUIS POTOSI S.L.P. SUCURSAL 0840 OFICINA MATRIZ CORREO

78000

No. de cliente RFC Plaza Sucursal Teléfonos Sucursal Dirección Sucursal

24769610 CAL090606M28 9588 PLAZA SAN LUIS POTOSI **0840 OFICINA MATRIZ**

VENUSTIANO CARRANZA 235 CENTRO De 01/Septiembre/2016 al 30/Septiembre/2016

30/Septiembre/2016

1 de 6

NO. CUENTA 0447423691 GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT) 1 **GAT NOMINAL** N/A96 **GAT REAL** 2 N/A% (+) INTERESES APLICABLES 0.00 (-) TOTAL DE COMISIONES COBRADAS 62.50

> Enlace Global Pm S/Intereses Septiembre 2016

> > 000

0.00 0.00

62.50

Antes de Impuestos

Período

Página

Fecha de corte

La GAT REAL es el rendimiento que obtendría después de	descontar la inflación estimada		
	▼ RESUMEN INTE	GRAL ▼	23172
PRODUCTO/SERVICIO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	SALDO AL CORTE
ENLACE GLOBAL PM S/INTERESES	0447423691	\$ 27,477.08 \$	176,039.80
TOTAL		\$ 27,477.08 \$	176,039.80
	▼ ENLACE GLOBAL PM S	/INTERESES ▼	
No. de CUENTA: 0447423691	DIVISA: PESOS	CLABE: 072 70	0 00447423691 2
▼ RESUMEN DEL PER	IODO ▼	▼ SALDO PROME	EDIO DIARIO V
Saldo inicial del período	\$ 3,519,727.00 \$ 3,371,091.80 \$ 62,50 \$ 9,98 \$ 176,039.80 \$ 16,039.80 \$ 10,000.00	En el Período (del Ol Sep al 30 Días que comprende el período Acumulado anual Días que comprende el período a CALGULO DE INTERE Intereses Tasa Bruta Anual O. Retención de IDE Retención de ISR Intereses Netos Ganados RESUMEN DE	\$ 265,489.66 inual \$ 0.06 SES DEVENGADOS \$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00
Depósitos de cheques S.B.C	MONTO \$ 0.00 9 0.00	CHEQUES Cheques girados	# #

0.00

0.00

\$72.48

DESCRIPCION DEL CARGO / AB

Compras no aplicadas

FECHA

▼ DET	ALLE DE OPERAC	CIONES V			
BONO	MONEDA	MONTO DEL RETIRO	MONTO DEL DEPOSITO	SALDO	

Cheques girados sin comisión

Cheques girados con comisión Importe de la comisión

Por cheques devueltos

OTRAS COMISIONES

31-AGO-16 SALDO ANTERIOR 27,477.08

0311-3110-04704-0447423691-053696

CINETECA ALAMEDA CALLE AVENIDA UNIVERSIDAD 575 SAN LUIS POTOSI CENTRO SAN LUIS POTOSI S.L.P. SUCURSAL 0840 OFICINA MATRIZ

78000

0447423691 NO. CUENTA GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT) 1 N/A% **GAT NOMINAL** N/A% GAT REAL ? 0.00 (+) INTERESES APLICABLES \$ 44.50 (-) TOTAL DE COMISIONES COBRADAS

CORREO

6500 3110 04704 000

No. de cliente RFC Plaza Sucursal Teléfonos Sucursal Dirección Sucursal Período

Fecha de corte

24769610 CAL090606M2B 9588 PLAZA SAN LUIS POTOSI

1 de 6

0840 OFICINA MATRIZ 8121316 VENUSTIANO CARRANZA 235 CENTRO De 01/0ctubre/2016 al 31/0ctubre/2016 31/0ctubre/2016

Enlace Global Pm S/Intereses Octubre 2016 Antes de Impuestos

Página

² La GAT REAL es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada **RESUMEN INTEGRAL ARM 中央公司的**在1970年中,由1970年 SALDO SALDO CUENTA PRODUCTO/SERVICIO AL CORTE ANTERIOR 10,828.20 176,039.80 0447423691 \$ **ENLACE GLOBAL PM S/INTERESES** 10.828.20 \$ 176,039.80 \$ TOTAL ENLACE GLOBAL PM S/INTERESES ▼ 体现的 (公司在外部整备) CLABE: 072 700 00447423691 2 DIVISA: PESOS No. de CUENTA: 0447423691 ▼ SALDO PROMEDIO DIARIO ▼

Table Ta				
Saldo inicial del período	\$ 1	76,039.80 15,000.00 80,160.00 0.00	En el Período (del 01 Oct al 31 Oct) \$ Días que comprende el período	MONTO 28,532.6 03 206,250.4 09
(-) Comisiones Cobradas (-) IVA sobre comisiones (16%) Saldo Actual Saldo Disponible al día* Saldo Mínimo requerido	\$ \$ \$	44.50 7.10 10,828.20 10,828.20 10,000.00	Intereses Tasa Bruta Anual 0.00% \$ Retención de IDE	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
*SALDO NO DISPONIBLE	AL DIA MONTO	En Cal	▼ RESUMEN DE COMISION	ES V
	2001110		CHEQUES	

Depósitos de cheques S.B.C. 0.00 Cheques girados Cheques girados sin comisión Ò 0 0.00 Comisiones Pendientes de aplicar 0:00 0 Cheques girados con comisión Compras no aplicadas 0.00 0.00 Importe de la comisión ... Total ... 0.00 Por cheques devueltos ... 44.50 OTRAS COMISIONES

15160

▼ DETALLE DE OPERACIONES ▼

MONTO DEL RETIRO MONTO DEL DEPOSITO MONEDA **FECHA** DESCRIPCION DEL CARGO / ABONO

30-SEP-16 SALDO ANTERIOR

沿海的外外的人的现在分

176,039.80

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone d 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.